



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**PROPORCIONALIDAD EN SISTEMAS
ELECTORALES MIXTOS.
UNA COMPARACIÓN DE LOS CASOS
DE MÉXICO Y BOLIVIA (1997-2009)**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

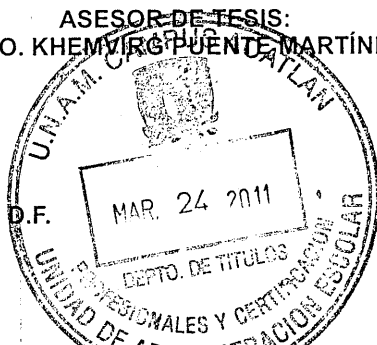
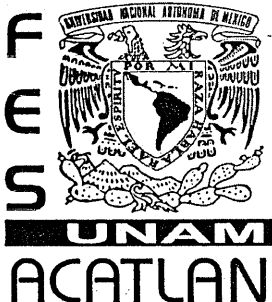
**PRESENTA:
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS**

**ASESOR DE TESIS:
MTRO. KHEM VIRG PUENTE MARTÍNEZ**

MÉXICO, D.F.

MAR. 24 2011

2011





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**PROPORCIONALIDAD EN SISTEMAS
ELECTORALES MIXTOS.
UNA COMPARACIÓN DE LOS CASOS
DE MÉXICO Y BOLIVIA (1997-2009)**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PRESENTA:
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS**

**ASESOR DE TESIS:
MTRO. KHEMVRIG PUENTE MARTÍNEZ**



MÉXICO, D.F.

2011

A mis padres, Maribel y José Antonio

Por el apoyo incondicional que siempre me han brindado, y por que como dice William Blake: Ningún ave vuela tan alto si se eleva con sus propias alas. Aquí, el orgulloso soy yo.

A mis hermanas Paola y Adriana

Porque con sus logros hacen que sigamos siendo una familia exitosa. "Nos sobran los motivos", diría Sabina.

A mis abuelos, Simón, Gloria, Silvia y Carlos

Por ser la base de dos familias excepcionales que me han hecho nieto, sobrino, primo, ahijado, tío, etc. y en donde siempre, invariablemente, han confiado en mi.

A la familia Rivera Bedolla

Por el gran cariño y afecto que me han demostrado y porque se que este será un gusto compartido.

A ti Verónica, mi Vero.

Porque has sido durante todos estos años, mi gran motor. Ahí vamos, juntos los dos.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México

Porque durante nueve años me ha dado la oportunidad de mejorar mi condición humana, y por hacer de mi un ciudadano comprometido con este país y con su gente. Siempre seré orgullosamente universitario. Goooya!

A la Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Por haberme dado las herramientas profesionales con las que hoy, enfrento la vida.

A mi asesor Khemvirg Puente.

Porque sin su ayuda, mis limitaciones serían aun más evidentes en este trabajo. En verdad, muchas gracias, maestro.

A mis sinodales: Francisco Casanova, Silvestre Cortés, Eduardo Torres y Víctor Rosales.

Por las observaciones que enriquecieron este trabajo y por haberme dado el gusto también, de haber sido su alumno.

Índice

Introducción.....	7
-------------------	---

Capítulo I

Democracia Representativa

1.1 Democracia prescriptiva o Ideal.....	12
1.2 Democracia descriptiva o real.....	14
1.3 Democracia Mínima.....	17
1.4 La representación y sus tipologías.....	20
1.5 Representación política y parlamentos.....	22
1.6 Representación y elecciones.....	26

Capítulo II

Sistemas electorales y de partidos

2.1 Definición de los sistemas electorales.....	31
2.2 Tipologías básicas de Sistemas electorales.....	33
2.2.1 Mayoría (Simple o Relativa).....	33
2.2.2 Representación proporcional.....	35
2.2.3 Sistemas Mixtos.....	38
2.3 La sobrerrepresentación electoral.....	39
2.4 Partidos políticos y sistemas de partidos.....	42
2.4.1 Tipologías de los sistemas de partidos.....	44
2.4.1.1 Sistemas competitivos.....	46
2.4.1.2 Sistemas no competitivos.....	48

Capítulo III
Sistemas electorales y de partido en México y Bolivia

3.1 Organización político constitucional de México.....	49
3.1.1 Evolución del sistema electoral y de partidos.....	51
3.1.1.1 Ley electoral de 1946.....	52
3.1.1.2 Ley electoral de 1951.....	54
3.1.1.3 Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977.....	56
3.1.1.4 Código Federal Electoral de 1986.....	58
3.1.2. Figuras complementarias a los partidos políticos.....	60
3.1.3 Integración y renovación de los órganos legislativos Federales.....	62
3.1.4 Elección por el principio de representación proporcional.....	63
3.2. Organización político constitucional de Bolivia.....	65
3.2.1 Evolución del sistema electoral y de partidos.....	67
3.2.1.1 Constitución de 1938.....	69
3.2.1.2 Constitución de 1967.....	69
3.2.1.3 Constitución de 1994.....	71
3.2.2 Figuras complementarias a los partidos políticos.....	73
3.2.3 Integración y renovación de los órganos legislativos federales....	74
3.2.4 Elección por el principio de representación proporcional.....	75
3.3 Análisis comparativo de los casos México y Bolivia.....	77

Capítulo IV

Análisis de resultados electorales

4.1 Resultados electorales de México.....	82
4.1.1 Elecciones federales de 1997.....	83
4.1.2 Elecciones federales del 2000.....	87
4.1.3 Elecciones federales del 2003.....	91
4.1.4 Elecciones federales del 2006.....	95
4.1.5 Elecciones federales del 2009.....	99
4.2 Resultados electorales de Bolivia.....	102
4.2.1 Elecciones generales de 1997.....	102
4.2.2 Elecciones generales de 2002.....	106
4.2.3 Elecciones generales de 2005.....	111
4.2.4 Elecciones generales de 2009.....	115
4.3 Análisis comparativo de los índices de sobrerrepresentación.....	119
Conclusiones.....	126
Bibliografía.....	131

Introducción

Reformar un sistema electoral es relativamente sencillo, pero obtener los resultados esperados puede ser una tarea mucho más complicada; pues podríamos afirmar que son pocos los países que han logrado llevar a la práctica electoral sus voluntades políticas, de tal manera que resulta importante tomar decisiones que le dejen poco espacio a la expectación.

Existen dentro de la teoría electoral dos corrientes totalmente distintas: por un lado, la que postula que el objetivo principal de una elección es la de formar mayorías que le permitan a los gobiernos encaminar sus políticas de manera más ágil, es decir, se busca crear gobiernos eficaces; por otro lado, se encuentra la que pone el énfasis en la representación efectiva de los ciudadanos, buscando así tener una relación de comunicación más estrecha entre representantes y representados. Aquí no se trata sólo de conseguir un gobierno eficiente, sino también y ante todo, un gobierno que realmente represente los intereses de sus votantes.

En relación a lo anterior es importante señalar que son pocos los países en donde se buscan congeniar ambos criterios, pues si bien no son mutuamente excluyentes, su apuesta sí conlleva costos muy elevados; por ejemplo, en aquellos lugares en donde se pretenden integrar legislaturas lo más cercanamente posible a la voluntad de todos los electores, suelen darse resultados menos predecibles.

En América Latina sólo tres países contemplan esta combinación de criterios: Bolivia, México y Venezuela; los cuales, regulan sus procesos de elección mediante la interacción de criterios de mayoría y de representación, o mejor dicho, de representación proporcional. Todos los demás países del área optan por alguna de las dos fórmulas.

En esta investigación se analizarán sólo dos casos, es decir, los concernientes a México y Bolivia. La razón por la que se ha dejado de lado a Venezuela, atiende al hecho de que durante los últimos quince años sus estructuras electorales se han visto lo suficientemente modificadas como para no tener elementos comparables con los otros dos países.

Considero de gran importancia investigar sobre esta combinación de criterios porque los riesgos que asumen los países que los toman son muchos, y sobre todo, porque entre uno y otro sistema los resultados obtenidos varían demasiado y generan percepciones distintas. En México por ejemplo, se ha insistido sobre la necesidad de inclinar la balanza hacia el criterio mayoritario, argumentando casi siempre con base a cuestiones ajenas a la ingeniería electoral.

Puesto que el principio de representación proporcional fue adoptado para corregir las imperfecciones del sistema mayoritario, y dado que de la elección proporcional se desprenden las diferencias en los resultados de cada sistema, es que la presente investigación se centra principalmente en el análisis de este criterio.

Para el primer capítulo de la investigación se apuntan algunos de los supuestos que fundamentan la celebración de elecciones; asimilándolas como un fenómeno de las democracias modernas. Se observará que si bien las democracias comprenden muchos elementos y sus características varían de un lugar a otro, la elección de representantes sigue siendo un elemento imprescindible de cualquiera de ellas. Por otro lado, se buscará en este mismo capítulo relacionar a las democracias con las elecciones y los partidos políticos, a estos últimos con el sufragio universal, y a los resultados de la elección con la conformación de las asambleas o los congresos.

Para el capítulo dos se abordan las características de los principales tipos de sistemas electorales y de partidos que existen en el mundo, estableciendo como principal objetivo aquí, el de poder relacionar los sufragios emitidos con el tipo de sistema en el cual se enmarcan. Asimismo, se desarrollan los aspectos teóricos más relevantes de la sobrerrepresentación electoral, que facilitan las herramientas teóricas para el análisis de los casos a estudiar.

En el capítulo tres se reseña brevemente la evolución del sistema electoral y de partidos de cada uno de los dos países y se explican detalladamente, cuáles son los instrumentos tanto jurídicos como institucionales que regulan la conformación de sus respectivos congresos, específicamente para la Cámara de Diputados.

En este capítulo contextual se buscan también las diferencias y similitudes entre los dos países, principalmente en el terreno electoral; aunque para ello, se deberán considerar aspectos como la forma de gobierno, la organización del poder político constitucional y el conjunto de organizaciones políticas facultadas para participar en las elecciones.

Finalmente en el capítulo cuatro se analizan los más recientes procesos electorales federales de cada país; esto con la finalidad de obtener las cifras para la integración de sus respectivos congresos

Para Giovanni Sartori, el factor que determina el grado de proporcionalidad o desproporcionalidad de un sistema electoral es el tamaño de los distritos, que miden en términos de cantidad, el número de candidatos que salen ganadores en una elección (Sartori, 2003b:22). La afirmación de este teórico italiano está basada en las conjeturas de otros autores, pero en principio, podríamos asegurar que esta investigación busca demostrar lo contrario, es decir, que la proporcionalidad de un sistema no depende sólo de este criterio y que incluso, no se aplica a los casos que a continuación se presentan.

Capítulo I

Democracia representativa

El lenguaje está constituido por palabras y significados; a cada palabra le corresponden una gran cantidad de definiciones y el número de palabras de cualquier lenguaje natural es infinitamente menor que el número de significados que tenemos en mente cuando las empleamos. Incluso al utilizar las mismas palabras estamos diciendo lo mismo, aunque en sustancia, estemos pensando cosas muy diferentes (Sartori, 1984:17).

Bajo esta línea de argumentación, se prevé que de no ponernos de acuerdo sobre el significado que le vamos a atribuir a ciertas palabras en relación con determinados contextos, la comunicación puede llevarnos a los malos entendidos. Disponemos de pocas palabras para decir muchas cosas.

Dentro del conjunto de conceptos utilizados en la ciencia política, el de democracia está por supuesto sujeto a estas premisas y más, si consideramos que nos encontramos ante un término “omnicomprensivo”. En este sentido, se ha observado que las democracias carecen de viabilidad cuando sus ciudadanos no las comprenden o funcionan mal, cuando se invocan ideas erróneas alrededor de ellas (Sartori, 1988: 21).

Por otro lado, se ha señalado que el mayor peligro en torno a la democracia es que algunos de sus errores gramaticales pasan inadvertidos y son tomados por usos correctos, llevando así a cometer graves imprecisiones en la práctica (Bovero, 2002:11).

Delimitar los alcances de lo que entendemos por democracia es importante porque ello nos permite establecer en primera que esperamos de ella. Para algunos autores, el que la democracia se venga discutiendo una y otra vez desde hace más de dos mil quinientos años, ha contribuido a que el concepto haya tenido significados diversos, para gente diferente y en distintas épocas (Dahl, 1999: 9).

En este contexto, se ha señalado que la democracia es un principio de legitimidad y al mismo tiempo un sistema político llamado a resolver problemas de ejercicio y no únicamente de titularidad del poder. Asimismo se ha observado que la democracia es y seguirá siendo también un ideal (Baños, 2006:35).

Con base en estas premisas podríamos aceptar que el concepto de democracia comprenda múltiples significados; sin embargo, el problema se agudiza cuando se le atribuyen elementos que más que permitir su comprensión, dificultan su entendimiento.

La palabra democracia tal como es utilizada hoy en día, es la abreviación del concepto liberal-democracia, un término más complejo y elaborado. Mientras que el discurso adoptado por la democracia “simple” retomada de los antiguos griegos es esencialmente sencillo, el pronunciado por la liberal-democracia ejercida por los modernos es complejo y más desarrollado; pues se ha declarado, que la democracia moderna es una condensación de elementos republicanos, liberales y democráticos, que conforman toda una serie de instituciones políticas complejas (Sartori, 1992:29).

La democracia de los antiguos atenienses era de acuerdo a su acepción etimológica el poder (kratos) del pueblo (demos) y según se tiene constancia, el primero en usar este término fue Heródoto que en el siglo V a. C. y en sus “Historias” se refirió así al gobierno de “todos” o de la “mayoría” regidos por la ley (Bobbio, 2001a: 15). En consideración a lo anterior, Dahl ha expuesto apropiadamente que las ideas democráticas de los griegos han resultado ser más influyentes que sus propias instituciones (Dahl, 1992: 34).

Lo primero que hay que aclarar sobre el uso terminológico del concepto, es que la democracia que practicamos hoy, tal y como pronunció Benjamín Constant hace poco menos de dos siglos (1819) ya no es la misma que la de los atenienses. Si definir a la democracia es simplemente explicar el significado del vocablo, el problema se resuelve rápido, aunque de esta manera sólo se explican las raíces del concepto.

Por estas y otras razones más que por cuestiones de espacio no serán mencionadas, es que esta investigación partirá dando una definición básica de democracia y para lo cual, se hace latente la necesidad de distinguir entre las concepciones descriptivas del término (o reales) y las prescriptivas (o ideales) y esto, bajo el argumento de que no podemos olvidar en nuestras definiciones por un lado la pauta que define ¿hacia dónde vamos?, ¿qué buscamos? o ¿qué queremos? y por el otro, debemos evitar perdernos en las utopías. Es decir que de acuerdo a este enfoque, la democracia sería exige dos formas de confrontación; una dirigida a los ideales y otra a los hechos, o mejor dicho, una distinción entre la teoría normativa y la teoría empírica.

Así, lo que es y lo que debería ser la democracia son dos enfoques que indiscutiblemente están relacionados entre sí y que se complementan mutuamente. Si la atención se centra exclusivamente en lo que es, el resultado es un realismo equivocado y mal empleado; mientras que si ponemos todo el énfasis en lo que debería ser, nos topamos con el obstáculo del perfeccionismo.

1.1 Democracia prescriptiva o ideal

Una de las definiciones más puntuales de la democracia en su sentido ideal, es la que propone Michelangelo Bovero, que establece que una democracia es aquella forma de colectividad cuya constitución prescribe el trato igual (en su derecho-poder) de todos los ciudadanos de participar en las decisiones colectivas

La función de un sistema ideal consiste en describir las características o la operación de ese sistema bajo un conjunto de condiciones perfectas. En este sentido, un ideal se entiende como un objetivo conveniente que probablemente no se alcanza a la perfección en la práctica, pero que representa un nivel al que se debe aspirar, y con el cual, se puede medir el bien o el valor de lo que se ha logrado, o de lo que existe en realidad (Dahl, 2008: 26).

Explicada por la palabra, la democracia es el poder popular y con ello, se observaba que estas deben ser lo que literalmente denota su etimología, es decir, sistemas y regímenes políticos en los que el “pueblo” mande (Bovero, 2002:17). Bajo este criterio, Robert Dahl considera que la tarea específica de toda democracia debe ser la de diseñar un conjunto de reglas y principios que determinen cómo habrán de tomarse las decisiones en una asociación; procurando, que dichas pautas se apeguen justamente a un objetivo elemental, que es el de que todos los miembros sean tomados como igualmente cualificados para participar en el proceso de toma de decisiones.

Si se toma como premisa que la igualdad política es conveniente para gobernar un Estado, es importante que todo régimen busque alcanzarla o bien resguardarla; por lo tanto, Dahl seleccionó cinco parámetros que deben ser considerados por cualquier gobierno que quiera cumplir con la exigencia de que todos tengan derecho de participar en las decisiones políticas (Dahl, 2008: 23):

- Participación efectiva: Antes de que la asociación adopte una política, todos los miembros deben tener oportunidades iguales y efectivas de hacer que sus respectivos puntos de vista sean conocidos por los demás.
- Igualdad de voto: Cuando finalmente se deba adoptar una decisión, todos los miembros deben tener una igual y efectiva oportunidad de votar y al mismo tiempo, todos los votos deben contarse por igual.
- Comprensión ilustrada: Antes de posicionarse, todos los miembros de la comunidad deben tener oportunidades iguales y efectivas de instruirse sobre las alternativas relevantes y las consecuencias posibles de sus decisiones.
- Control de la agenda: Todos deben tener la oportunidad de decidir cómo y qué asuntos deben ser incorporados a la agenda.
- Inclusión de los adultos: Todos o al menos la mayoría de los adultos que integran permanentemente la comunidad, deben tener los plenos derechos de ciudadanía implícitos en los cuatro criterios anteriores.

La importancia de estos criterios radica según el autor en tres aspectos: el primero, en que nos ofrecen una medida a partir de la cual podemos evaluar las actuaciones de las asociaciones que se autoproclaman democráticas; el segundo, en que nos sirven como guías para conformar y reajustar determinados arreglos constituciones, prácticas e instituciones políticas; y el tercero, en que son sumamente útiles a la hora de orientar el diseño de políticas democráticas (Dahl, 1999: 48).

Alcanzar estos objetivos se encuentra por encima de las capacidades de cualquier gobierno, incluido un sistema que se diga democrático, pues estos en la práctica no llegan a alcanzar todos sus ideales; sin embargo, dado que la democracia es ante todo un ideal y que las democracias descriptivas (o reales) no son como debieran ser, podemos asegurar que sin la existencia de un ideal sería prácticamente imposible hablar de democracia real. Tomando en consideración aspectos como los anteriores, diferentes teóricos han señalado que como las estructuras de la democracia moderna no se conducen con el ideal democrático, es necesario establecer cuáles son las características que guardan en común todos aquellos regímenes que son mundialmente reconocidos como democráticos; en este sentido, se ha precisado que las democracias en su enfoque descriptivo son poliarquías (Sartori, 2003:22).

1.2 Democracia descriptiva o real

Lo primero que hay que señalar es que como ya se ha advertido, ninguna democracia real ha llegado a alcanzar los criterios ideales descritos anteriormente; sin embargo, si un país ha de gobernarse democráticamente debe contemplar dentro de sus estructuras un mínimo de arreglos, prácticas e instituciones políticas, que representen para sus ciudadanos un importante avance hacia la consecución de sus ideales.

Para Robert Dahl, creador de la llamada “democracia políarcas”, cuando un país avanza paulatinamente desde un gobierno no democrático a otro democrático, los tempranos arreglos se convierten gradualmente en prácticas que a su debido tiempo, desembocan en instituciones democráticas (Dahl, 1999: 98).

Para establecer que instituciones son observables en una democracia a gran escala, este autor hizo un examen de la historia de los países que han cambiado sus instituciones políticas en respuesta a demandas de una mayor inclusión popular y participación efectiva en los asuntos públicos, y cuyo gobierno, es considerado generalmente como democrático. Así, Dahl seleccionó seis instituciones políticas fácilmente observables y fundamentales que deben ser tomadas como básicas y esenciales (Dahl, 1999: 99).

- *Cargos públicos electos*: El control de las decisiones políticas, administrativas y gubernamentales, está investido en cargos públicos votados por los ciudadanos. Los gobiernos democráticos modernos a gran escala, son representativos.
- *Elecciones libres, imparciales y frecuentes*: Los cargos públicos son ocupados mediante elecciones frecuentes conducidas con imparcialidad y en las que en términos comparativos, hay poca coerción.
- *Libertad de expresión*: Los ciudadanos tienen derecho a expresarse sin peligro a un castigo severo sobre asuntos políticos definidos en sentido amplio, incluyendo la crítica de los cargos públicos, al gobierno, al régimen político, al orden socioeconómico y a la ideología prevaleciente.
- *Fuentes alternativas de información*: Los ciudadanos tienen derecho a solicitar fuentes de informaciones alternativas e independientes de otros ciudadanos, expertos, periódicos, revistas, libros, telecomunicaciones y similares.

- *Autonomía de las asociaciones*: Para alcanzar sus derechos, incluyendo aquellos requeridos para la efectiva operación de las instituciones políticas democráticas, los ciudadanos tienen también el derecho de constituir asociaciones u organizaciones relativamente independientes, incluyendo partidos políticos y grupos de interés.
- *Ciudadanía inclusiva*: A ningún adulto que resida permanentemente en el país y esté sujeto a sus leyes, le pueden ser negados los derechos que disfruten otros y que sean necesarios para el goce de las cinco instituciones políticas previas.

Sobre los puntos anteriores, vale la pena señalar que las instituciones del gobierno democrático, representativo y moderno tomadas en su conjunto, son históricamente únicas y por lo tanto, se las definió con un nombre propio. Este tipo de gobierno democrático moderno es al que se suele denominar como democracia poliarcial o simplemente como poliarquía.

Poliarquía se deriva de las palabras griegas que significan “muchos” y “gobierno”; se distingue así del “gobierno de los muchos”, del gobierno de uno o monarquía, y del gobierno de los pocos o aristocracia u oligarquía. A pesar de que dicho término apenas había sido usado hasta principios de los cincuenta, Dahl lo introdujo como una adecuada forma para referirse a una democracia representativa moderna con sufragio universal, y desde entonces, ha sido empleada por el autor en ese sentido.

Más específicamente, para Dahl una democracia poliárquica es un sistema político dotado de las seis instituciones desarrolladas anteriormente y que se distingue de la democracia representativa con sufragio restringido, como la del siglo XIX. Por otro lado, es también diferente a las democracias y repúblicas más antiguas que no solo tenían sufragio restringido, sino que carecían de muchas de las otras características cruciales de una democracia poliárquica; tales como el derecho a formar partidos políticos, así como organizaciones y grupos de interés para influir u oponerse a los gobiernos existentes.

Continuando con esta línea de pensamiento, Dahl observa que para que un gobierno responda a las preferencias de sus ciudadanos sin distinciones políticas, todos ellos deben tener igualdad de oportunidades para formular sus preferencias, manifestarlas abiertamente y recibir igual atención por parte del gobierno.

Cuadro 1. Requisitos para que se dé la democracia entre un gran número de habitantes.

Para tener oportunidad de:	Se requieren las siguientes garantías Institucionales:
1. Formular las preferencias:	1) Libertad de asociación. 2) Libertad de expresión. 3) Libertad de voto. 4) Libertad para que los líderes políticos compitan en busca de apoyo. 5) Diversidad de fuentes de información.
2. Manifestar las preferencias:	1) Libertad de asociación. 2) Libertad de expresión. 3) Libertad de voto. 4) Elegibilidad para la cosa pública. 5) Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo. 6) Diversidad de fuentes de información. 7) Elecciones libres e imparciales.
3. Recibir igualdad de trato por parte del gobierno en la ponderación de las preferencias:	1) Libertad de asociación. 2) Libertad de expresión. 3) Libertad de voto. 4) Elegibilidad para el servicio público. 5) Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo. 5) Derecho de los líderes políticos a luchar por los votos. 6) Diversidad de fuentes de información. 7) Elecciones libres e imparciales. 8) Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

Fuente: (Dahl, 1993: 15)

Para el mismo Dahl, una correcta interpretación de estas ocho características institucionales sería la de considerar las siguientes dos dimensiones teóricas, un tanto diferentes de la democratización (Dahl, 1999:16).

- Que en el pasado y en el presente, los regímenes divergen ampliamente por la amplitud con que conceden abiertamente, aplican públicamente y garantizan plenamente estas ocho oportunidades institucionales, cuando menos, a algunos miembros del sistema político que quieran oponerse al gobierno.

De este modo, una escala que refleja las ocho condiciones nos permitirá comparar a los distintos regímenes de acuerdo con la amplitud con que facilitan la oposición, el debate o la lucha pública. Ahora bien, puesto que un régimen puede permitir que se le oponga un limitado o un muy elevado porcentaje de la población, resulta necesaria una segunda dimensión:

- Que en el pasado y en el presente, los regímenes varían también según el número de personas facultadas para participar en un plano de mayor o menor igualdad en el control y discusión de la política del gobierno. Es decir, estamos ante una escala que expresa el derecho de participar en el debate público y que nos permite comparar a los diferentes regímenes de acuerdo con su capacidad de representación.

Así por ejemplo, el derecho de votar en elecciones libres e imparciales reúne las dos dimensiones, pues cuando un régimen garantiza este derecho a algunos de sus ciudadanos, se abre a un debate público más amplio, con lo cual el régimen será tanto más representativo, cuanto mayor sea el número de ciudadanos que gocen de este derecho.

Con todo y que hasta aquí el concepto de democracia en su acepción descriptiva empieza a aportar elementos concretos, resulta conveniente aun puntualizar sobre las variables que más relevancia tendrán para esta investigación.

1.3 Democracia mínima

Desde hace algunas décadas ha existido un estado de opinión generalizado entre los politólogos y políticos en cuanto a la urgencia de traducir o adaptar a la democracia liberal clásica a las nuevas realidades sociales, técnicas y económicas.

Para algunos autores, democracia es un concepto político y por lo tanto, no está justificado aplicarlo a distintas esferas de lo social, pues la democracia no resuelve problemas, sino más bien elige a quienes los deben resolver (Suárez-Iñiguez, 2003:170).

Como es sabido, Josep A. Schumpeter fue de los primeros en proponer una urgente transformación de la teoría clásica de la democracia en algo que denominó como “método democrático económico”, esto es según el propio autor, un modelo de mercado. En este sentido, Schumpeter precisaba que el método democrático era un sistema institucional de gestación de decisiones políticas que realizaban el bien común y que dejaban al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio, mediante la elección de los individuos que habían de congregarse para llevar a cabo su voluntad (Schumpeter, 1984:321).

Para este autor austroamericano era notorio que tal concepción incluía conceptos irreales o erróneos como los de “bien común” y “voluntad popular” y en todo caso, resultaba urgente adaptarla a las realidades de la sociedad de mercado de nuestros días, para lo cual, planteó una nueva definición en la que el método democrático era entendido como un sistema institucional para llegar a decisiones políticas, y en donde los individuos adquieren el poder de decidir en medio de una lucha competitiva por el voto del pueblo (Schumpeter, 1984: 342).

Por otro lado Seymour Lipset influenciado por Schumpeter y Max Weber (Lipset, 1992:115) definía a la democracia (en una sociedad compleja) como un sistema político que de forma regular y constitucional proporciona oportunidades para el cambio de gobernantes. Asimismo, entendía que la democracia es un mecanismo útil para resolver el problema de la elaboración de decisiones entre grupos de interés contrapuestos, y que permite que la mayor parte de la población influya en estas decisiones mediante la elección entre candidatos alternativos para el desempeño de un cargo político (Lipset, 1992:41).

Otro de los autores que observaron la necesidad de estructurar una definición mínima de democracia fue Norberto Bobbio, al que también le parecía imprescindible hacer una distinción entre la definición mínima, que permite fijar las características propiamente distintivas y una definición clásica de la democracia; en este sentido y bajo la concepción clásica, democracia era para Bobbio un conjunto de reglas y procedimientos para la formación de decisiones colectivas, en las cuales, está prevista y facilitada la participación más amplia posible de los interesados (Bobbio, 2001b:12).

Su concepción mínima en cambio, representa un conjunto de reglas que establecen quien está autorizado para tomar las decisiones colectivas y mediante que procedimientos (Bobbio, 2001b:21). Como puede apreciarse, en la definición mínima desaparece la exigencia de favorecer la participación ciudadana en la gestación de las decisiones políticas, que constituía sin embargo, el rasgo más distintivo en la definición clásica.

Por su parte, Schmitter proponía la siguiente definición de régimen democrático, que como se observa, contiene los conceptos e instituciones que considera necesarios y suficientes:

La democracia política moderna es un sistema de gobierno en el cual, los gobernantes son hechos responsables de sus acciones en el dominio público por los ciudadanos, que actúan indirectamente a través de la competición y la cooperación de sus representantes elegidos (Schmitter, 1993:18).

Hay que observar aquí que Schmitter cita en nota la definición de Schumpeter, pero señala con la misma dos discrepancias: el énfasis en la responsabilidad de los dirigentes ante los ciudadanos; y la relevancia de otros mecanismos de competición distintos a las elecciones.

Aunque hay que tomar en cuenta las definiciones y observaciones de los autores anteriormente citados, considero que la concepción mínima que mejor se apega a los objetivos de esta investigación es la de Sartori, que en términos generales establece que democracia es:

El procedimiento y/o mecanismo que genera una poliarquía abierta cuya competición en el mercado electoral atribuye poder al pueblo e impone específicamente la capacidad de respuesta de los elegidos frente a los electores (Sartori, 1992:86).

Es por consiguiente y de acuerdo con este autor, una definición mínima y descriptiva que establece la condición necesaria y suficiente para poner en funcionamiento un sistema, que puede con todo derecho, ser llamado democrático.

1.4 La representación y sus tipologías

Como se señaló en el apartado anterior, el ejercicio democrático contemporáneo es indiscutiblemente representativo, es decir, con la participación ciudadana a partir de intermediarios en las cuestiones públicas. La representación es un mecanismo medieval adoptado por la democracia moderna como solución al dilema planteado al tratar de pasar de la democracia directa de los antiguos, a la construcción de un orden político en las sociedades de masa, en donde ya la participación no es ni puede ser directa (Bejarano, 1998: 97).

El significado de representación tanto en sus dimensiones teóricas como en sus diferentes expresiones prácticas, es sin duda uno de los aspectos claves en la historia política moderna. Etimológicamente hablando, representar es presentar de nuevo y por extensión o bien, hacer presente algo o alguien que no está presente.

Desde un enfoque muy similar, Maurizio Cotta le acuña las características de ser un ejercicio de sustitución de actuación en lugar de o en nombre de alguien; de ser un mecanismo por medio del cual se cuidan sus intereses, o bien; de ser una reproducción o reflejo de características o simplemente, de ser una evocación simbólica de algo que no está presente (Cotta, 1995: 1385).

Para este mismo autor, los significados de representación pueden ser en la práctica divididos en dos grupos: por un lado, los que se refieren a una dimensión de acción, es decir, como actuación según determinados cánones de comportamiento; y por el otro, los que conciben a la representación en una dimensión de reproducción de propiedades y peculiaridades existenciales. Representar es bajo este enfoque poseer ciertas características que reflejan o evocan a los sujetos u objetos representados.

La presencia simultánea de estas dos perspectivas interpretativas, da lugar a que el concepto de representación abarque una pluralidad de dimensiones de la experiencia política y así, representación es al mismo tiempo un principio de legitimidad política, una estructura institucional y una modalidad de comportamientos.

De acuerdo con Cotta, existen tres perspectivas teóricas desde las que se puede abordar el fenómeno de la representación: la primera de ellas es desde un enfoque sociológico, donde se toma como modelo la relación de similitud o de semejanza entre representante y representado; la segunda de tradición jurídica, que contempla la dependencia entre mandato y delegación es decir, con la existencia de una relación de subordinación; y la tercera de carácter meramente político, que establece que entre representante y representados hay una relación de responsabilidad (Cotta, 1988:272).

Para Giovanni Sartori la acepción sociológica deriva de un enfoque según el cual, la representación es esencialmente un hecho existencial de semejanza que trasciende toda elección voluntaria y por consiguiente, a la propia conciencia; mientras que el enfoque jurídico deriva del derecho privado y caracteriza a la doctrina más estrictamente legal de la representación; y el tercer enfoque, el político, nos lleva a entender al gobierno representativo como responsable (Sartori, 1992:257).

Pese a esta distinción, la representación política está permanentemente vinculada a la representación sociológica (o existencial) por un lado, y a la representación jurídica por el otro. Incluso, podemos observar que el vínculo entre la representación política y la sociológica es particularmente evidente cuando se habla de la sobrerrepresentación o de la subrepresentación, que para la presente investigación tendrá un papel fundamental.

Tomando en consideración las distinciones anteriores, podemos enlistar de manera sencilla las características de los diferentes enfoques del concepto de representación:

- La representación como sucesión de autoridad.
- La representación como responsabilidad.
- La representación como espejo o producción de una determinada realidad.
- La representación como evocación simbólica.
- La representación como acción en interés de alguien que no puede, o no desea actuar personalmente.

Sobre estas observaciones, resulta importante señalar que en la representación se hace referencia a una situación dual y relacional que presupone la existencia de un representante y un representado; habiendo entre ambos cierta relación que permite que el criterio de representatividad resida en el respeto por parte del representante a los intereses del representado.

Por lo tanto, la representación es una figura que comporta una responsabilidad del representante en las relaciones con el representado, y que prevé mecanismos para hacerla valer.

1.5 Representación política y parlamentos

Siguiendo con Maurizio Cotta, se define a la representación política como una relación de carácter estable entre ciudadanos y gobernantes, por efecto de la cual, los segundos están autorizados para gobernar en nombre y siguiendo los intereses de los primeros, estando sujetos al mismo tiempo, a una responsabilidad política de sus propios componentes frente a los mismos ciudadanos, por medio de mecanismos institucionales electorales (Cotta, 1988: 272).

En esta definición se conjugan elementos de al menos tres acepciones, es decir, la representación como sucesión de poder; como actuar en interés o a nombre de alguien; y como responsabilidad que se combina completándose entre sí. Por otra parte y este es un aspecto especialmente relevante, esta combinación se realiza en un contexto institucionalizado.

Siguiendo con este mismo enfoque teórico, Sartori establece que en la teoría de la representación política se pueden observar tres relaciones con las perspectivas sociológica y jurídica (Sartori, 1992: 258):

- Se toma como premisa que el pueblo no puede hablar ni actuar en los congresos o asambleas, más que a través de sus representantes.
- Que los representantes no deben ser mandatarios y deben representar a la nación y no a los que mandan sobre ellos (los que los eligieron).
- Dentro de la representación política existen dos tipos de responsabilidad: la primera de carácter meramente personal, en donde el depositario tiene la obligación de responder por sus actos ante el titular; y la segunda de tipo funcional, en la que se plantea la obligación de actuar capaz y eficazmente.

Por su parte, Bernard Manin señalaba que con la invención del gobierno representativo se han desarrollado invariablemente cuatro principios (Manin, 1998:17):

- Que quienes gobiernan son nombrados en elecciones con intervalos regulares.
- Que la toma de decisiones por quienes gobiernan, conlleva un grado de independencia respecto de los deseos del electorado.
- Que los gobernados pueden expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan.
- Que las decisiones públicas se someten a un proceso de debate.

Así, el mismo autor concluye que invariablemente en todo régimen representativo: los gobernantes deben ser elegidos por los gobernados; los gobernantes conservan cierto margen de independencia con relación a los gobernados; la opinión pública sobre temas políticos puede expresarse más allá del control de los gobernantes; y la decisión colectiva deriva de la deliberación (Manin, 1992: 11-19).

En una primera aproximación, se advierte que la mayor parte de los sistemas políticos contemporáneos revela la presencia de una institución que, denominada según cada país (Congreso, Parlamento, Asamblea Nacional, Estados Generales, Consejo, etc.) está integrada por los representantes de toda una nación; con lo que la estructura institucional típica por medio de la cual la representación se constituye como eje central de la democracia moderna, es aquella que se identifica por el binomio elecciones competitivas-parlamento.

En relación al estudio de los parlamentos, lo primero que hay que señalar es que se pueden analizar a partir de tres enfoques: primero, en orden a los canales de acceso, es decir, de cómo y en qué condiciones se llega a ser cargo electo; segundo, en referencia a la extracción económico-social de los parlamentos; y tercero, en razón de la función y el funcionamiento correlativo del subsistema legislativo dentro del sistema político en su conjunto (Sartori, 1992: 201).

En términos sencillos se puede definir a un parlamento como una “asamblea representativa, permanente y pluralista” que en regímenes democráticos presenta las siguientes características (Przeworski, 1998: 98):

- Su naturaleza asamblearia, que hace referencia a su forma colegiada, es decir, tendencialmente partidaria de la pertenencia a la institución y a su relativa amplitud.
- Su carácter permanente, en cuanto que son organismos que no están limitados a decisiones particulares, sino que son capaces de originar un flujo de decisiones continuo, poniéndose así al mismo nivel que las demás instituciones de gobierno.
- Su pluralismo interno, que es la unión orgánica con los procesos de la representación.

La elección competitiva del parlamento, que constituye el principio de legitimidad de los políticos que lo componen, pone en marcha un mecanismo de responsabilidad con los electores, y determina una relación institucional entre gobernantes y gobernados que puede interpretarse precisamente por medio del concepto de representación, tal y como ha sido abordado anteriormente.

Como se ha indicado, la representación política democrática es un sistema de relaciones entre gobernantes y ciudadanos caracterizadas por un elevado grado de articulación institucional; por el contrario y para ser más específicos, el circuito de la representación constituye el eje institucional central de los regímenes democráticos.

Por ahora, basta con señalar que en todos los países normalmente definidos como democráticos, las elecciones políticas, es decir el procedimiento de construcción de las instituciones representativas, siguen siendo un acontecimiento cuyo desenlace se considera generalmente de un relieve de primer orden en la vida política.

Dicho en otras palabras, las instituciones parlamentarias, aunque marcadas por profundas transformaciones durante la evolución de la democracia contemporánea, siguen siendo base obligada del proceso de toma de decisiones; así como un canal de reclutamiento de los políticos y por lo tanto, una puesta significativa de la competencia electoral. En este sentido, Morgan Quero ha advertido que la representación política hoy en día funge como una necesidad de establecer un vínculo más concreto ente gobernantes y gobernados (Quero, 2000: 643).

Haciendo un recorrido sobre la literatura que aborda el fenómeno de la representación, Sartori enlistó las características y condiciones de estos sistemas (Sartori, 1992:266)

- El pueblo elige libre y periódicamente a un cuerpo de representantes.
- Los gobernantes responden de forma responsable frente a los gobernados.
- Los gobernantes son agentes o delegados que no siguen instrucciones.
- El pueblo está en sintonía con el Estado.
- El pueblo consiente las decisiones de sus gobernantes.
- El pueblo participa de modo significativo en la formación de las decisiones políticas fundamentales.
- Los gobernantes constituyen una muestra representativa de los gobernantes.

Sobre estas observaciones, el mismo autor apunta que los dos primeros principios son dos condiciones unidas, pues el recurso de las elecciones no basta para calificar a un sistema como representativo, aunque también el “rendir cuentas” sigue siendo un concepto sin el recurso a las cuentas electorales; la tercera condición por su parte, se vincula con la representación medieval y no puede ni mantenerse ni practicarse fuera del ámbito privado; mientras que las tres últimas condiciones, tomadas en sí mismas, son demasiado ambiguas, pues indican cosas que con toda probabilidad se encuentran dentro de los sistemas representativos, pero no son condiciones constitutivas de los mismos.

Por lo tanto, tenemos que la teoría democrática parte de la base de que la sociedad debe tener algún instrumento de participación en el diseño de la política gubernamental, de forma que el gobierno haga lo que la sociedad le demanda o como se suele decir, que al menos no haga lo que la sociedad no quiere. Como consecuencia, todas las democracias modernas han desarrollado alguna forma de gobierno representativo, institucionalizando la participación popular en las decisiones gubernamentales mediante la elección popular de los representantes que formulan la política gubernamental (Jackish, 1998: 15).

La representación surge como respuesta a los desafíos planteados por la aspiración de crear un régimen político que haga compatible al gobierno de las sociedades modernas con los ideales subyacentes a la democracia clásica, teniendo presente la inviabilidad de esta última.

1.6 Representación y elecciones

La democracia representativa ha surgido de las teorías de la democracia liberal que se han caracterizado por justificar el poder soberano del Estado y al mismo tiempo, han buscado las formas de limitarlo. El gobierno representativo, mediante elecciones públicas, supera los excesos de la democracia directa y promueve la discusión de los asuntos públicos (Dieterlen, 2003: 138).

La forma moderna de la democracia política, es el mecanismo de representación que los ciudadanos establecen en el gobierno del Estado a través del sufragio; por ello, la democracia política asume la forma de democracia electoral, que le permite a los ciudadanos elegir a sus representantes en los congresos, así como a sus gobernantes. Mediante el sufragio, el ciudadano deposita en los representantes y gobernantes su capacidad de decisión por un determinado lapso (Olmedo, 2003:66).

Una de las interrogantes que se han formulado en torno al fenómeno de la representación política, versa sobre el si las elecciones son o no una condición necesaria para que se dé la existencia de esta. Ante ello, se ha puntualizado en el carácter de necesaria que tiene toda elección para la selección de representantes, pues se ha admitido, que independientemente de la relevancia de las elecciones, no pueden ser tomadas como un elemento suficiente.

Si se hace referencia por ejemplo a la representación existencial o sociológica, es decir a la pura y simple existencia de una semejanza, entonces no se requiere de una elección, ya que la representación se definiría solo como un estado de coincidencia y en este caso, cualquier método de selección (o incluso ninguno) puede funcionar. Por otro lado, no puede existir representación (salvo la existencial o sociológica) si a los representados no se les ofrece el modo de expresarse y protegerse, de otro modo, estarían a merced de decisiones arbitrarias.

Por lo tanto y aquí es importante señalar, que desde el momento en que la representación política está únicamente protegida en definitiva por una salvaguardia electoral, no puede existir representación sin elección.

Las elecciones son una cosa y la representación es otra y sin embargo, la moderna representación política es representación electiva desde el momento en que ésta asociación convierte a la representación al mismo tiempo en política y moderna. Bajo este enfoque, se ha llegado a la conclusión de que ante la exigencia de asegurar la capacidad de respuesta de los representantes, la representación política no puede carecer de un fundamento electivo.

La teoría electoral de la representación es la teoría de la representación responsable, ya que su problema no es el de satisfacer el requisito de semejanza, sino el de asegurar la obligación de responder. Sin elecciones se puede tener representatividad, pero es verdaderamente difícil sostener que sin elecciones se tenga capacidad de respuesta-responsabilidad necesaria, para el ejercicio de la representación política.

Las elecciones son sin duda alguna el rasgo distintivo más popular de las democracias, aunque como bien se puede advertir, hay que prevenirse contra el error que supone que toda elección es democrática; en este sentido, una de las premisas básicas de las democracias representativas es que los ciudadanos son representados mediante los partidos y por los partidos. Una visión realista de los procesos representativos se plantea por consiguiente frente a un proceso con dos fases o incluso cortado en dos; una relación entre electores y su partido y una relación entre el partido y sus representantes.

Por su parte, la idea de responsabilidad tiene dos caras: por un lado, la responsabilidad personal hacia alguien, es decir, la obligación del representante de responder al titular de la relación; y por el otro, la responsabilidad funcional o técnica, o sea, la obligación de alcanzar un nivel adecuado de prestación en términos de capacidad y eficiencia.

Los partidos políticos se presentan como un actor clave en torno a la cuestión de la representación que junto con las elecciones, son dos elementos imprescindibles de cualquier democracia. Por lo tanto, conviene responder ¿Qué se entiende por partido político? y en relación con ello, ¿Qué lugar desempeñan en la representación?

Finalmente y a manera de resumen podríamos desarrollar las ideas principales de este capítulo en tres puntos, a saber que:

- Aquéllos que reciben un mandato ciudadano, son electos a través de procesos electorales.
- Mientras que los ciudadanos son libres para discutir, criticar y demandar en cualquier circunstancia, no están capacitados para ordenar qué hacer al gobierno.
- Los gobernantes están sometidos a elecciones periódicas.

Puesto que las elecciones son uno de los elementos que determinan la existencia de la representación política, y dado que los procesos electorales tienen gran relevancia para la composición de los parlamentos, resulta necesario señalar cuáles son los mecanismos institucionales y electorales que definen como se constituyen los Congresos.

Capítulo II

Sistemas electorales y sistemas de partidos

Uno de los parámetros que permiten medir a los regímenes políticos, es el grado de aproximación o distanciamiento que guardan con relación al ideal democrático; así, este enfoque sirve como criterio para analizar el funcionamiento y la dinámica de las instituciones y las prácticas políticas reales.

Para Adam Przeworski la democracia expresa dos características esenciales: en primera, que los resultados del proceso son inciertos, es decir, no están determinados de antemano; y en segunda, que estos resultados dependen del “pueblo” o mejor dicho de las fuerzas políticas que compiten para promover sus intereses; con lo cual, se observa que la democracia sólo prospera cuando hay partidos perdedores y cuando la derrota no constituye una desgracia social. Por lo tanto, este autor considera que la democracia es un sistema en el cual algunos partidos pierden las elecciones y en donde existe una competencia organizada mediante un conjunto de normas electorales (Przeworski, 1995: 14).

Un sistema de partidos y un sistema electoral, son dos de las piezas básicas de la dinámica política en un país. De acuerdo con Diether Nohlen, puede haber sistemas electorales similares en países distintos, sin embargo, los efectos políticos pueden ser diferentes; o en el caso contrario, pueden haber sistemas diferentes pero con efectos similares (Nohlen, 2004:13).

Para analizar las relaciones entre sistema electoral y de partidos se pueden establecer un par de aseveraciones; por ejemplo, que un sistema electoral puede determinar al sistema de partidos, pues regula los mecanismos de acceso, constitución o desaparición de los partidos políticos, y por otro lado, que los sistemas electorales y de partidos son expresiones que definen el desarrollo político y social de un país.

Según se ha observado, ningún fenómeno es tan común en las democracias modernas como el de la designación de representantes a través del voto del electorado, y no hay fenómeno cuyo significado varíe más de un país a otro que el de las elecciones, pues como se indicó en el capítulo anterior, representan en las sociedades modernas lo más próximo al control del gobierno por el pueblo.

Asimismo, los sistemas electorales buscan resolver la necesidad de traducir en representación política el principio de la soberanía popular y la voluntad ciudadana expresada en el voto; sin embargo, no existe una fórmula única para transformar votos en curules, pues las posibilidades de hacerlo son múltiples e incorporan una gran cantidad de variables específicas.

La primera distinción conceptual entre las elecciones en sistemas políticos diferentes está implícita en el término mismo, ya que mientras que en algunos sistemas el elector puede elegir entre varios partidos y tomar sus decisiones libremente, en otros tiene menos opciones.

En este sentido, Josep Colomer puntualizaba que los efectos de las reglas electorales están medidos entre otros aspectos; por la cultura e instituciones políticas, por la historia, y por la estructura de los partidos. Para Colomer, los sistemas electorales no pueden ser entendidos como si operaran en el vacío (Colomer, 2004:13).

Para el mismo Colomer por ejemplo, la elección de los sistemas electorales es importante porque producen graves consecuencias políticas, no tan solo en el número de partidos, sino también, en la composición de las asambleas y en el comportamiento de los gobiernos. Por otro lado, el autor observa que los sistemas electorales al igual que otras instituciones políticas, son consecuencia de los intereses de los propios partidos políticos, las asambleas y los gobiernos previamente existentes; pues cada uno tiende a preferir aquellas formulas y reglas institucionales que puedan consolidar, reforzar o aumentar su poder (Colomer, 2004:25).

Así podemos observar que en los sistemas políticos en los que hay un partido dominante o dos partidos competitivos, se tienden a producir decisiones favorables a sistemas electorales restrictivos o excluyentes, como los que se basan en el principio de mayoría; mientras que en los escenarios pluralistas con múltiples partidos, se tienden a generar decisiones favorables a fórmulas más incluyentes, como las que usan reglas de representación proporcional.

En la literatura de los sistemas electorales se ha aceptado la existencia de dos principios básicos: uno de representación política y otro mayoritario; señalando que ambos criterios pueden materializarse por medio de diferentes fórmulas e incluso, combinarse entre sí para dar lugar a una amplia gama de opciones y a una extensa

tipología de sistemas. En este sentido podemos observar que las investigaciones sobre el tema han esgrimido argumentos a favor y en contra de uno y otro principio de representación, de uno y otro sistema electoral y de una y otra posibilidad de reforma, acumulando con ello una gran riqueza teórica.

Para algunos autores resulta evidente la necesidad de sustituir la pregunta acerca del sistema electoral perfecto, por una que indague sobre el sistema electoral más adecuado a las condiciones históricas y políticas de un país, que pueda responder mejor a las necesidades y procesos específicos de conformación de las instituciones de representación y de gobierno, y que goce del más amplio consenso entre actores políticos y la mayoría ciudadana (Lijphart, 2000).

Los estudios sobre los orígenes y las consecuencias políticas de los sistemas electorales, así como las modificaciones en distintos países y momentos históricos, han llevado a dos grandes estudiosos de la disciplina a asegurar en primer lugar, que estamos frente a un potencial objeto de investigación del que es posible la acumulación de conocimientos y que por lo tanto, hace posible erigir una ciencia de la política con explicaciones de mayor alcance (Duverger, 1957:232) y por otro lado, que estamos ante el instrumento más manipulable en política y por ende, frente a la posibilidad de una ingeniería que sea capaz de alterar y guiar la conducta de partidos y ciudadanos con el fin de establecer una democracia respetable y gobernable (Sartori, 2003:20).

2.1 Definición de los sistemas electorales

Un sistema electoral contiene desde el punto de vista técnico, los instrumentos que le permiten al elector manifestar por conducto del voto, al partido o candidato de su preferencia, así como la manera en que esos votos se convierten en escaños. Estos sistemas regulan el proceso mediante la distribución de las circunscripciones, las formas de la candidatura y los métodos de conversión de votos.

A partir de aquí podríamos definir al sistema electoral como el conjunto de medios que transforman en órganos de gobierno o de representación política la votación del electorado (Nohlen, 2004:34). Por su parte, Azis Nassif define al sistema electoral como el conjunto de mecanismos que hacen posible la participación popular de forma

institucional, para elegir a las personas que van a encabezar un gobierno (Nassif, 2000: 525).

Las múltiples voluntades que se expresan mediante el voto de cada elector, forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente que establece con claridad al ó a los triunfadores de la contienda; con lo cual, tenemos que el sistema electoral recibe votos y genera órganos de gobierno y de representación.

Con la generalización del sufragio en el mundo se puso en marcha la costumbre social según la cual, los gobernados intervienen en la selección de sus gobernantes. Así por ejemplo, se ha definido a la democracia como un gobierno de la mayoría con base en el principio de “una persona, un voto” (Elster, 1999:33).

Para el propio Sartori, el punto de partida del estudio de los sistemas electorales es la forma en que se hace votar al pueblo, a saber, que los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en curules, pero al mismo tiempo, afectan la conducta del votante e incluso, influyen sobre si el elector vota por un partido o por una persona (Sartori, 1992: 289). En el primer caso, se trata de saber si la conversión de votos en curules es o no proporcional y de esta manera, la principal división de los sistemas electorales se da entre los de representación proporcional y los de mayoría; con el segundo criterio, se trata de identificar quien controla la selección de los candidatos y la principal distinción es si se vota o no por una persona.

Como ambos criterios son cuestión de grado y admiten combinaciones, la clasificación general de los sistemas electorales resulta ser evidentemente un asunto complejo, pues para ejercer realmente el sufragio, el elector debe tener oportunidad de elegir y gozar de la libertad de elección, ya que solo quien cuenta con la posibilidad de seleccionar entre dos opciones, puede ejercer verdaderamente el sufragio.

Por lo tanto, a partir de aquí podemos aceptar que las elecciones representan el elemento central de participación en las democracias occidentales y que son también la fuente de legitimidad de un sistema político.

Por otro lado, Sartori observa que los sistemas electorales tienen dos efectos; uno en el votante y otro en el número de partidos. Estos efectos deben ser evaluados por separado, pues el número de partidos no depende únicamente del porcentaje y el

comportamiento de los votantes, sino más bien, de la forma en que sus votos se convierten en escaños (Sartori, 2003:46).

2.2 Tipologías básicas de Sistemas electorales

Dentro de la literatura que aborda el fenómeno de los sistemas electorales abundan las tipologías y clasificaciones, muchas de ellas hay que decirlo, suelen ser repetitivas cuando no muy generales. Por ejemplo, la teoría electoral contempla una gran variedad de clasificaciones en las que variables como la estructura de la boleta electoral (con una o varias opciones para el elector), la magnitud de los distritos electorales (desde la magnitud en sistemas mayoritarios uninominales, hasta la magnitud en la que todo el país es un distrito, como en los sistemas proporcionales), la barrera de entrada al reparto de escaños y sus efectos, (grados de sobre o subrepresentación de los partidos grandes, medianos y pequeños) dominan el criterio de distinción. A continuación se expone la clasificación más sencilla, en atención al criterio clásico.

2.2.1 Mayoría simple o relativa

El sistema de Mayoría simple o relativa consiste en que se acredita el triunfo en las elecciones al candidato que obtiene el mayor número de votos; es decir, un candidato resulta ganador si recibe por lo menos un voto más que cualquiera de sus adversarios y para este caso, cada partido político presenta un solo candidato y de la competencia surge un solo ganador. A esta fórmula se le conoce también bajo el nombre de *first-past-the-post-system* (Duverger, 2001: 38).

Una de las variantes de este sistema es el “doble voto simultáneo”, que es en donde varios candidatos de un mismo partido compiten entre sí y frente a candidatos de otros partidos, resultando seleccionado, el candidato con más votos del partido ganador. A esa variante se le define como sistema de doble voto simultaneo, debido a que el elector vota al mismo tiempo por un partido y por uno de sus candidatos, y equivale a introducir una elección primaria en el interior de los partidos el mismo día de la elección general (Buquet, 2003: 321).

Por otro lado se encuentra el sistema de mayoría absoluta, que acredita el triunfo al candidato que recibe más votos que el conjunto de sus adversarios, es decir, al que obtiene por lo menos el cincuenta por ciento más uno, del total de sufragios. Puesto que es difícil que un competidor logre concentrar sistemáticamente más de la mitad de los votos, el sistema de mayoría absoluta suele estar acompañado de alguna de las siguientes dos modalidades:

- La segunda vuelta electoral, que consiste en que si en la elección ningún candidato logra concentrar la mayoría absoluta, entonces se celebra una segunda ronda en la que solo compiten el primero y el segundo lugar de la elección original.
- El voto alternativo, utilizado solamente en elecciones legislativas bajo el sistema uninominal en donde al elector se le pregunta ¿Cuáles son sus preferencias alternativas (segunda, tercera y cuarta) en caso de resultar derrotada su primera preferencia? Si un candidato obtiene la mayoría absoluta de las primeras preferencias, resultará triunfador.

Diversos autores han explicado que los sistemas electorales de mayoría tienden a producir sistemas bipartidistas; como por ejemplo Maurice Duverger, que formuló esta hipótesis de la siguiente manera:

“Los sistemas de mayoría producen un efecto mecánico que genera la subrepresentación de los partidos pequeños y medianos que no logran obtener el triunfo más que en un pequeño número de distritos electorales” (Duverger, 2001:39).

Arend Lijphart por su parte, afirmaba que para que en el sistema de mayoría relativa se produzca un bipartidismo, es necesario que en la sociedad a la que se aplique la norma prive un sólo clivaje ó línea de conflicto (por lo regular el socioeconómico), pues resulta muy difícil que sólo dos partidos puedan institucionalizar al conjunto de conflictos étnicos, lingüísticos y religiosos en sociedades plurales y socialmente heterogéneas (Lijphart, 1987: 167).

En términos sencillos, podemos enlistar los beneficios o fortalezas de los sistemas mayoritarios de la siguiente manera (Nohlen, 1995: 50):

- Fomenta la concentración partidaria.

- Fomenta la estabilidad del gobierno mediante la formación de mayorías parlamentarias monopartidistas.
- Fomenta la moderación política y la alternancia en el gobierno.
- Permite al elector decidir directamente.

2.2.2 Representación proporcional

Los sistemas de representación proporcional son como puede suponerse muy variados, pues como su nombre lo indica, intentan convertir de la manera lo más proporcionalmente posible los votos de la elección en escaños. De este modo, se busca que el porcentaje de votación obtenido por un partido se asemeje lo más posible a los escaños con que se ve representado en el Congreso.

Dichos sistemas intentan precisamente evadir el efecto que producen los de mayoría, esto es, la subrepresentación de partidos medianos y pequeños; aunque como ya se ha demostrado, todas las fórmulas de los sistemas electorales tienen un efecto deductivo en el número de partidos (Lijphart, 1987:178).

Los sistemas de representación proporcional son en términos generales más complejos que los de mayoría, pues introducen por lo menos tres instrumentos institucionales que tienen un efecto determinante en la naturaleza del resultado final y son: a) Las listas de candidatos; b) Las circunscripciones plurinominales y c) Los umbrales de representación.

Los sistemas de representación proporcional presentan listas de candidatos a los electores y dependiendo del porcentaje de votos que consigan en la elección, cada partido obtiene el triunfo para un número de candidatos colocado en orden en sus listas.

En este sentido, las listas tienen distintas características, por ejemplo: pueden ser abiertas (el elector puede introducir nuevos nombres en ellas) o bien cerradas (el partido fija sus candidatos y obliga a los votantes a ceñirse a ella); de igual manera, pueden ser listas bloqueadas (el orden de los candidatos lo fija el partido) o no bloqueadas (se le permiten al elector modificar el orden en que aparecen los candidatos del partido de su preferencia).

Con esto, se deja de manifiesto que el grado de control de los partidos o de los ciudadanos sobre la integración de la representación depende en buena medida de la combinación que se adopte en las dos dicotomías: listas abiertas o cerradas, listas bloqueadas o no bloqueadas. Asimismo, el reparto de escaños puede darse en una o varias circunscripciones territoriales plurinominales, en donde el dato central es la magnitud de las circunscripciones, es decir, el número de escaños que han de ser distribuidos en cada una de ellas (Lujambio, 676: 2000).

De esta manera, la magnitud de los distritos influye en la probabilidad de que partidos pequeños ingresen en el reparto de escaños y por lo tanto, en la proporcionalidad del sistema en su conjunto. Sobre esta línea, Sartori prevé que entre mayor sea el tamaño de un distrito o circunscripción electoral, más proporcionales serán sus resultados en relación con la composición de los congresos (Sartori, 2003b: 20).

Finalmente, aparece como tercer variable de los sistemas proporcionales el umbral de representación, que es junto con la magnitud de las circunscripciones, el que permite que un sistema de representación controle el grado de atomización del sistema de partidos. De hecho, se considera que un sistema de distritos con magnitudes muy bajas obstaculiza la proliferación de nuevos partidos.

De cualquier modo, el umbral legal de representación determina el porcentaje mínimo de votos que un partido debe obtener para ingresar al reparto de escaños en el Congreso; sin embargo, cuando las magnitudes de las circunscripciones son muy pequeñas, el sistema puede obviar en la colocación de un umbral ya que en este caso, la restricción estará dada por la dificultad de obtener un escaño. En términos generales se pueden distinguir al menos cuatro grandes sistemas de representación proporcional:

- 1) Los sistemas de divisor: Bajo esta fórmula se asignan todos los escaños en una sola operación aritmética; los votos de cada uno de los partidos se dividen en operaciones consecutivas y se asignan los escaños en orden decreciente. El método de divisor más conocido y utilizado en el mundo de elecciones legislativas lleva el nombre de su inventor Víctor D'Hondt, que divide el voto de los partidos sucesivamente entre uno, dos, tres, cuatro, etc.

Otro método de divisor, es el llamado Saint Lagüe que divide la votación de cada partido entre uno, tres, cinco, siete, etc. y que favorece la entrada de los partidos pequeños al reparto (Nohlen, 2004: 72).

2) Los sistemas de cociente: Este sistema permiten asignar todos los escaños en dos operaciones consecutivas, para lo cual, existen principalmente tres fórmulas (Sartori, 2003b:21):

2.1) La de cociente natural o simple (también llamado método Here), que divide la cantidad de votos válidos entre el número de escaños por repartir.

2.2) La del cociente de cuota Droop, que se obtiene de dividir los votos válidos entre el número de escaños por repartir, más uno.

2.3) El método de cociente modificado, que es el que se obtiene de dividir los votos válidos entre el número de escaños por repartir, más dos.

En los tres casos, una vez calculada la cuota o cociente se asignan a los partidos tantos escaños como veces quepa el cociente en su total de votos, quedando siempre un resto que no se traduce en representación. Por tal situación, los métodos de cociente van acompañados por lo común de una segunda fórmula (de restos) que sirve para repartir los escaños que no pudieron ser asignados en la primera operación.

Así la fórmula de “resto mayor” (también llamada formula Hamilton) otorga los escaños “sobrantes” de modo consecutivo a los partidos con los restos más grandes, mientras que el resto menor (también llamada formula Adams) los ofrece a los partidos con los restos más pequeños.

3) El tercer tipo de sistema proporcional es el conocido como voto único transferible, (VUT) que sólo puede ser utilizado en distritos plurinominales de baja magnitud, es decir, en distritos en donde se reparten tres, cuatro, o cinco escaños en cada distrito plurinomial y en este caso, los partidos pueden presentar una o varias propuestas para que el elector ordene sus preferencias de entre todos los candidatos de todos los partidos. Para ganar un escaño, un candidato debe alcanzar la cuota Droop y si nadie la logra, se reasignan los votos de los candidatos a las segundas preferencias de los electores (Lujambio, 677: 2000).

4) Finalmente se encuentran los sistemas de tipo binomial, que son aquellos en donde todas las circunscripciones poseen un carácter mínimamente plurinominal, es decir, en donde se asignan solo dos escaños en cada distrito.

Por último, es importante mencionar que para algunos autores la elección por el principio de representación proporcional tiene las siguientes ventajas (Nohlen, 1995: 50):

- Facilita la máxima representación de todas las opiniones e intereses en el parlamento.
- Impide la formación de mayorías parlamentarias demasiado artificiales, pues facilita la formación de mayorías mediante la negociación.
- Refleja los cambios sociales y el surgimiento de nuevas corrientes políticas al facilitar su representación en el parlamento.
- Impide el surgimiento de un sistema de partido dominante.

2.2.3 Sistemas mixtos

Una vez descritos los sistemas mayoritarios y proporcionales, resulta necesario tratar a los sistemas electorales mixtos que como bien se deduce, son el resultado de la combinación de ambos criterios para la integración de un mismo Congreso y que serán para la presente investigación, los que definirán nuestras unidades de observación.

Durante prácticamente toda la posguerra, la Alemania Federal fue el sistema mixto por excelencia, al posibilitar que el cincuenta por ciento de los miembros del Bundestag provinieran de distritos uninominales vía el sistema de mayoría relativa, y el otro cincuenta por ciento de circunscripciones plurinominales (cada estado de la federación alemana, constituía una circunscripción). En este caso, el resultado de la mixtura en términos de proporcionalidad dependía al igual que hoy de dos factores: De la combinación de escaños mayoritarios y proporcionales; y de si el componente proporcional se distribuía con independencia de lo sucedido en la pista mayoritaria o si se intentaban corregir las distorsiones que se producían a favor de los partidos grandes y en contra de los pequeños (Calvo y Escolar, 2003: 359).

El ejemplo alemán es el más ilustrativo en la medida en que el elemento mayoritario es idéntico al proporcional y los escaños de representación corrigen las distorsiones del componente mayoritario, dando como resultado un sistema casi perfectamente proporcional.

Uno de los argumentos más recurrentes es el de que los sistemas electorales que se alejan del formato mayoritario y se acercan al proporcional, tienden a producir sistemas multipartidarios, pues toleran con demasiada facilidad que partidos pequeños adquieran una influencia importante con un puñado de votos.

Asimismo, es importante señalar que los sistemas electorales mixtos pueden ser clasificados de tres formas: sistemas mixtos con dominante mayoritario, sistemas mixtos con dominante proporcional y sistemas mixtos equilibrados (Cotterete, 1973: 99).

2.3 La sobrerrepresentación electoral

Como se ha indicado, los sistemas electorales representan estructuras complejas por una gran cantidad de elementos diferentes, los cuáles, se pueden combinar casi de cualquier modo. Los sistemas establecen como mínimo normas para cuatro áreas: la distribución de las circunscripciones electorales, las candidaturas, la votación y la conversión de votos en escaños.

Para cada una de estas variables hay un amplio margen creativo, además, las reglas técnicas de cada una de las áreas se pueden combinar de múltiples formas con las de otras, ya que los diferentes elementos producen efectos muy diversos en el resultado electoral. Por otro lado, los efectos políticos de los sistemas electorales dependen rara vez de un solo elemento, pues en la mayoría de los casos, la combinación de varios componentes produce ciertas consecuencias políticas en un sistema electoral.

Se denomina sobrerrepresentación a la diferencia que existe entre el porcentaje de votos que obtiene un partido y el porcentaje de representantes populares que de su partido integran el cuerpo colegiado. Si un partido, por ejemplo, obtiene el cincuenta por ciento de la votación, pero en virtud de la aplicación de las formulas electorales alcanza setenta por ciento de las curules, se dice que esta sobrerrepresentado en un veinte por ciento.

En este sentido, puede llegar a ocurrir lo contrario, es decir, que un partido ocupe en la cámara un porcentaje menor que el de la votación que recibió del electorado, ante lo cual, se dice que él partido está sobrerrepresentado.

Para corregir el efecto de sobrerrepresentación se puede recurrir a tres instrumentos; el primero de ellos es la fórmula de asignación, pues como se demostrará más adelante, cada una arroja resultados más favorables a las minorías. Los otros dos instrumentos son respectivamente la distribución de las circunscripciones y el establecimiento de los umbrales.

La distribución de las circunscripciones electorales es de vital importancia para las oportunidades electorales de los partidos políticos, pues no es casual que ésta eventual distribución represente una de las cuestiones políticas más discutidas para un sistema electoral. Para Dieter Nohlen, las circunscripciones electorales no pueden definirse de una vez y para siempre, pues los procesos migratorios exigen el ajuste permanente de las circunscripciones a las nuevas realidades demográficas, ya sea mediante un cambio geográfico de los límites de las circunscripciones electorales o mediante un cambio en el número de escaños en la circunscripción (Nohlen, 2004: 52).

Por lo tanto y en consecuencia, la crítica hacia la distribución de las circunscripciones electorales tiene dos puntos de partida; por un lado, la manipulación activa en beneficio de un partido o una tendencia política y por el otro, la omisión de reformas necesarias. En este sentido, Nohlen observa que al alterar el vínculo entre población y escaños se puede manipular la representación política a favor de ciertos partidos o grupos sociales.

La aplicación del principio de igualdad mediante la fijación de un promedio de habitantes por escaños tiene dos variantes técnicas: la primera, implica la distribución de circunscripciones electorales con un número de habitantes cercano a la proporción por escaño, para lo cual, básicamente se divide el país en circunscripciones uninominales cuyos límites deben ajustarse de modo constante a la variación demográfica; la segunda fórmula implica el cómputo de la proporción de escaños atribuible a una circunscripción electoral con base en el número total o parcial de habitantes. Este método se aplica generalmente en los sistemas con circunscripciones plurinominales (Nohlen, 2004: 53).

Por tamaño de la circunscripción electoral no se entiende, como ya se indicó anteriormente, su extensión geográfica, sino la cantidad de escaños que le corresponden. En ciertos casos, la proporción de diputados por circunscripción puede determinar de modo decisivo los efectos de un sistema electoral, pues el tamaño de las circunscripciones define el efecto proporcional de un sistema (Sartori, 2003: 21).

Según el tamaño de las circunscripciones, se debe distinguir entre las uninominales y las plurinominales, ya que en las uninominales sólo es posible aplicar el principio de elección por mayoría (absoluta o relativa), mientras que en las plurinominales, figura la regla de elección proporcional. En la práctica, existen circunscripciones plurinominales de todos los tamaños y en la mayoría de los casos, la división del electorado en circunscripciones lleva a un número variable de escaños por circunscripción.

Para determinar los efectos de las circunscripciones plurinominales variables, es necesario definir tres subtipos:

Relación entre número de escaños y tamaño de las circunscripciones

Número de escaños por circunscripción	Subtipos de circunscripciones plurinominales
De dos a cinco escaños	Circunscripción pequeña
De seis a nueve escaños	Circunscripción mediana
De diez a más escaños	Circunscripción grande

Fuente: (Nohlen, 2004: 57)

Para Diether Nohlen, cuando más pequeña es la circunscripción electoral, menor es el efecto proporcional del sistema, esto es, disminuyen las posibilidades electorales de los partidos pequeños.

El segundo elemento que determina el grado de proporcional o desproporcional de un sistema electoral es el umbral de representación, que se reduce al aumentar el número de escaños disponibles en una circunscripción. Entre el tamaño de la circunscripción electoral, el umbral de representación y el efecto proporcional, Nohlen establece la siguiente relación

Relación entre tamaño de circunscripción, tipos de umbral y efectos.

Tamaño de la circunscripción	Umbral de representación	Efecto proporcional
Pequeña	Alto	Bajo
Mediana	Medio- Alto	Medio- Alto
Grande	Bajo	Alto

Fuente: (Nohlen, 2004: 57)

Al reducir el tamaño de las circunscripciones electorales se aumenta la desproporción entre votos y escaños; inversamente, se refuerza el efecto proporcional de un sistema electoral al incrementarse el tamaño de las circunscripciones electorales. Lo anterior permite cambiar radicalmente los efectos de un sistema electoral dentro de la misma fórmula proporcional, incluso, es posible que la mera variación del tamaño de las circunscripciones convierta un tipo básico de sistema electoral en otro.

Uno de los aspectos importantes en cuanto a los umbrales, resulta de la distinción entre aquellos que se aplican a todo el territorio electoral, es decir, en donde un partido debe lograr el porcentaje de votos exigido en todo el país, o en sólo una circunscripción; asimismo, es necesario aclarar en qué fase del procedimiento de asignación de escaños se aplica la barrera legal.

2.4 Partidos políticos y sistemas de partidos

Los partidos políticos se presentan como un actor clave en torno a la cuestión de la representación y son junto con las elecciones, dos elementos imprescindibles de lo que hoy entendemos por democracia. Por esta razón conviene señalar ¿Qué se entiende por partido político? y en relación con ello, ¿Qué lugar desempeñan en la representación?

Para Samuel Huntington por ejemplo, los partidos políticos aparecen en el sistema moderno por la necesidad de instituciones que organicen la participación de las masas en la política (Huntington, 1992: 89). Janda por su parte, sostiene que los partidos son aquellas organizaciones que persiguen el objetivo de colocar a destacados

representantes suyos en posiciones de gobierno mediante elecciones libres y competitivas (Jonda, 1970: 83); mientras que para Giovanni Sartori, un partido es cualquier grupo político que se presente a las elecciones con el objetivo de colocar a sus candidatos en los cargos públicos (Sartori, 1987: 67).

En este mismo sentido, Ángelo Panebianco señala que los partidos al igual que cualquier otra organización, se distinguen por el ambiente específico en el que desarrollan una actividad específica, pues sean cuales fueran los demás escenarios que comparten con otras organizaciones, solo los partidos operan en la escena electoral y compiten por los votos (Panebianco, 1982: 34).

Asimismo, Max Weber observaba que un partido político es la forma de socialización que descansando en el reclutamiento libre, tiene como fin el proporcionar poder a sus dirigentes dentro de la asociación y otorgar por este medio a sus miembros activos, determinadas probabilidades ideales o materiales (Weber, 1969; 228). Por otro lado, Alan Ware define a un partido político como la institución que busca influencia en el seno de un Estado, mediante posiciones en el gobierno y que normalmente, defiende más de un único interés social, intentando hasta cierto punto, “agregar intereses” (Ware, 2003: 31).

Si bien los partidos políticos implican mucho más que estas breves consideraciones, podemos entenderlos como los mayores agentes de representación en la democracia moderna y virtualmente, el único actor con acceso a posiciones de elección en la política democrática. Igualmente, es importante puntualizar que los partidos son el vínculo por medio del cual las preferencias e intereses de los ciudadanos se convierten en posiciones materiales de representación en las legislaturas

De acuerdo con Diether Nohlen, los partidos políticos para serlo, deben cumplir con ciertos requisitos, por ejemplo (Nohlen, 2004, 41):

- Deben ser algo distinto de las facciones políticas, puesto que estas han existido desde siglos atrás y los partidos en cambio, surgieron como una evolución positiva de éstas facciones. Mientras que las facciones persiguen el beneficio de sus miembros, los partidos deben perseguir el beneficio del conjunto, o por lo menos, de una parte significativa de la sociedad en la que están insertos.

- Para gobernar, los partidos deben ofrecer diagnósticos de la realidad en la cual actúan, pero también propuestas viables a sus electores. La contienda por el poder debe adecuarse a mecanismos democráticos que dejen satisfechos a los actores políticos y al electorado.
- Es indispensable que los partidos figuren como un canal de comunicación entre los gobernados y sus gobernantes; en este sentido, los partidos tienen la tarea de articular las múltiples opiniones que expresa la sociedad para crear lo que Leonardo Valdés ha definido como “el intelecto colectivo orgánico” que hace distinguir de entre las aspiraciones de una sociedad, a aquellas que son políticamente y prácticamente aceptables (Valdés: 1998).
- Como canales de expresión, los partidos terminan por expresar ante el gobierno las inquietudes de la población y ante la población, las decisiones del gobierno; de tal suerte que los partidos constituyen importantes canales de comunicación en las sociedades democráticas.

La otra característica de los partidos y quizá una de las más relevantes, consiste en que están obligados a reconocerse en la contienda político-electoral como actores principales de la lucha por el poder. Por ello, los partidos existentes se desarrollan en aquellas sociedades en las que la lucha por el poder se procesa estrictamente en el campo electoral.

2.4.1 Tipologías de los sistemas de partidos

Los sistemas de partido son un fenómeno relativamente creciente en el mundo político occidental y por tal motivo, son un objeto de estudio relevante en la ciencia política actual. La relativa juventud de los sistemas de partidos como objeto de estudio en la ciencia política, está vinculada con la también relativa juventud de los partidos políticos.

Para Diether Nohlen, un sistema de partidos es la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado y sus elementos más significativos son: el número de partidos, su tamaño, la distancia ideológica que hay entre ellos, sus pautas de interacción, su relación con la sociedad o con los grupos sociales, y su actitud frente al sistema político (Nohlen, 2004: 35).

Si el sistema de partidos es básicamente el marco de competencias que entablan éste tipo de organizaciones para obtener y ejercer el gobierno, sus funciones resultan de vital importancia en las democracias representativas. Por esta razón, el sistema funciona como un engranado de intereses y proyectos políticos que permiten y norman la competencia, haciendo posible el ejercicio legítimo del gobierno.

La primera distinción que se da entre los sistemas de partido atiende al factor numérico y permite distinguir entre aquellos de partido único, que es donde se contemplan la existencia de una sola organización política; los sistemas bipartidistas, en donde la competencia se da principalmente entre dos partidos; y los sistemas multipartidistas, que regulan la participación entre muchos partidos. En este caso, si hay de tres a cinco partidos se dice que el sistema es moderado, si hay entre siete y diez es polarizado, y atomizado cuando son más de diez (Ware, 2003: 265).

Una segunda distinción de los sistemas de partido toma como base el modelo de competencia y permite distinguir entre sistemas de competencia centrifuga, es decir, donde los partidos toman posiciones más radicales entre sí y de competencia centrípeta, que es en donde la mayoría de los votantes se ubican al “centro” y se obliga a los partidos a adoptar posturas más moderadas.

Tomando en cuenta estos aspectos, Sartori planteó una clasificación que relaciona el aspecto numérico, el tipo de competencia y la distancia ideológica que hay entre los partidos y según la cual, los partidos son importantes cuando tienen la capacidad de formar coaliciones de gobierno o cuando tienen una presencia tal que obligan a los demás partidos a acompañarse o aliarse para que alguno no alcance el poder. Respecto al criterio de la distancia ideológica existente entre los partidos, se puede extraer la distinción entre un sistema de partidos divididos pero no polarizado, al que se le atribuye un pluralismo moderado; o si está fragmentado y polarizado, el sistema bien podría pertenecer al tipo de pluralismo polarizado (Sartori, 1999: 155).

De este modo, la clasificación de los sistemas de partido para Sartori podría más o menos expresarse de la siguiente manera:

Cuadro 2. *Tipología de los sistemas de partido*

Sistemas de partidos competitivos	Sistema de partidos no competitivos
Sistema de partido predominante	Sistema de partido único
Sistema bipartidista	Sistema de partido hegemónico
Sistema de pluralismo moderado	
Sistema de pluralismo polarizado	
Sistema de atomización	

Fuente: (Sartori, 1999)

Partiendo de ésta misma clasificación, Giovanni Sartori hace las siguientes observaciones (Sartori, 1999: 154):

- Se puede no tomar en cuenta por no ser importante a un partido pequeño, siempre que a lo largo de un cierto periodo de tiempo siga siendo superfluo en el sentido de que no es necesario, ni se lo utiliza para ninguna mayoría de coalición viable. A la inversa, debe tenerse en cuenta a un partido, por pequeño que sea, si se halla en posición de determinar a lo largo de un periodo de tiempo y en algún momento como mínimo, una de las posibles mayorías gubernamentales.
- Un partido será importante, siempre que su existencia o su aparición afecte a la táctica de la competencia entre los partidos y en especial, cuando altera la dirección de la competencia de los que están orientados hacia el gobierno.

2.4.1.1 Sistemas competitivos

Los sistemas competitivos son aquellos en los cuales está garantizada la competencia electoral justa y equitativa, y en donde existe más de un partido político. En estos sistemas la competencia se da en una relativa igualdad de reglas, y siguiendo con la distinción de sistemas que hace Sartori, este grupo está conformado de la siguiente manera (Sartori, 1999):

1) *Sistema de partido predominante*: La existencia de partidos distintos al principal está claramente permitida. Los partidos existen como entidades legales y legítimas, y compiten con el partido predominante; aunque lo anterior no significa que los partidos menores sean antagonistas del partido predominante, pueden ser en la práctica competidores eficaces.

Para que un sistema sea considerado de partido predominante, debe obtener tres mayorías absolutas consecutivas, siempre y cuando el electorado parezca ser estable. En este sentido, hay que observar que el criterio de partido predominante no se da por el número de partidos, sino por la distribución del poder que existe entre ellos.

2) *Sistema bipartidista*: Se da cuando dos partidos están en condiciones de igual competencia por la mayoría de los escaños y uno de estos dos partidos logra conseguir una mayoría suficiente para formar el gobierno. La alternancia o rotación en el poder es una expectativa creíble o una posibilidad latente.

En los sistemas bipartidistas la existencia de terceros partidos carece de importancia en el sentido en que estos no alteren la conformación del gobierno que está reducida sólo a los dos partidos principales.

3) *Sistema de partidos de pluralismo moderado*: Este es un sistema numéricamente limitado, existen un número de partidos no mayor a cinco y se está en una frontera tanto con los sistemas bipartidistas, que tiene solo dos partidos relevantes, como con el pluralismo extremo y polarizado, que tiene más de cinco partidos importantes.

En los sistemas con pluralismo moderado la distancia ideológica es relativamente pequeña; existe una configuración de coalición bipolar y por lo tanto, la competencia es centrípeta. Asimismo, los partidos compiten por un electorado ubicado al centro y moderan sus políticas, provocando que el régimen democrático en el cual se inserta, posea un alto nivel de apoyo y de legitimidad ante la ciudadanía y los grupos sociales relevantes.

4) *Sistema de pluralismo polarizado*: Este sistema está marcado por una fragmentación en torno a cinco ó seis partidos y todos ellos deben tener una presencia relevante ya que en términos concretos, la frontera de fragmentación no está en cinco ni en seis, sino alrededor de siete partidos.

Por otro lado, existe una segunda variable de control que es la distancia ideológica, en donde lo fundamental es la polarización del sistema entre los partidos extremos del espectro.

5) *Sistema de partido de atomización*: Es un sistema de partido en el cual el índice de fragmentación es altísimo y existe sobre nueve partidos políticos relevantes, lo que produce un grado de dispersión de poder tal, que dificulta estructuralmente la ejecución de políticas de coalición y el ejercicio del gobierno. Estos sistemas surgen en sistemas de partidos que no están cristalizados ni estructurados y en sociedades que han adoptado tardíamente un régimen democrático aun no consolidado.

2.4.1.2 Sistemas no competitivos

Estos sistemas de partidos son en términos generales los propios de los sistemas autocráticos. En estos no hay reglas que establezcan la posibilidad de luchar por el poder político en términos justos e igualitarios, es decir, no existe un marco jurídico que garantice la competencia de las unidades partidistas para conseguir el apoyo popular. Los principales tipos de sistemas no competitivos son (Sartori, 1999):

1) *Sistema de partido único*: En este sistema sólo existe y se permite la participación de un solo partido; esto, debido a que ese mismo neutraliza todo intento de apertura partidista.

2) *Sistema de partido hegemónico*: Aunque en este sistema se permite o autoriza la existencia de más de un partido político, estos son de segunda, pues no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad; así, no sólo la alternancia no se produce de hecho, sino que ella simplemente no puede ocurrir. En estos sistemas ni siquiera se contempla la posibilidad de una rotación en el poder y ello implica que el partido hegemónico seguirá en el poder tanto si le apoya o no la población.

Ahora que se han recorrido algunas de las tipologías desarrolladas sobre los sistemas electorales y los sistemas de partido, se puede iniciar el análisis de lo que es el comportamiento electoral de los dos casos a investigar, es decir, Bolivia y México.

Capítulo III

Sistemas electorales y de partidos en México y Bolivia

En el siguiente capítulo se desarrollaran las características operativas del sistema electoral y de partidos tanto de México como de Bolivia, así como su evolución a partir de las reformas. Primeramente se revisará el contenido de la legislación en cuanto a procedimientos y mecanismos se refiere; posteriormente se abordarán los fundamentos técnicos de los actuales sistemas de elección, buscando definir al mismo tiempo, los aspectos claves del funcionamiento de los partidos en las respectivas contiendas electorales.

Asimismo se expondrá la evolución del sistema de partidos en cada país, partiendo del supuesto de que su existencia es el resultado de las decisiones que en materia legal se han tomado. Finalmente, se buscaran definir las diferencias y similitudes que existen entre los sistemas de cada país.

3.1 Organización político constitucional de México

Los Estados Unidos Mexicanos son de acuerdo al artículo treinta y nueve de su Constitución Política una República Representativa, Democrática y Federal; integrada a su vez por treinta y un estados y un Distrito Federal, sede este último, de los poderes federales (Art. 44). La forma de gobierno del Estado mexicano tiene como base el principio de división de competencias entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que son instancias diferenciadas de autoridad y cuyas facultades y atribuciones se encuentran jurídicamente reguladas y delimitados por la constitución (Art 49).

En todos los casos el Poder Ejecutivo tiene carácter unitario; el de la Federación se deposita en el Presidente de la República, el de cada uno de los treinta y un estados en un Gobernador y el del Distrito Federal, en el Jefe de Gobierno. Todos los titulares del ejecutivo ocupan el cargo por un periodo de seis años y no pueden ser reelectos.

El Poder Legislativo Federal se deposita en el Congreso de la Unión, que se integra por una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores. El Poder Legislativo de las treinta y dos entidades federativas tiene carácter unicameral; el de los treinta y un estados se denomina Congreso Local y el del Distrito Federal, Asamblea Legislativa. Por otro lado, hay que señalar que los legisladores de cualquiera de los dos niveles ejercen funciones durante tres años, excepto los senadores que ejercen el cargo por seis años, y todos los legisladores pueden ser reelectos siempre y cuando no sea para el periodo inmediato.

El Poder Judicial de la Federación se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual se integra por once ministros designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado a propuesta del Presidente de la República y para servir por un periodo de quince años. El Poder Judicial de las treinta y dos entidades federativas se deposita en su respectivo Tribunal Superior de Justicia.

Por su parte, la Constitución dispone que todos los estados de la Federación deben adoptar como base de su división territorial política y administrativa al municipio libre; en este sentido, cada uno de los 2,440 municipios¹ que integran el país es administrado por un ayuntamiento de elección popular directa.

De la misma manera, la misma Constitución Política reconoce que la vía electoral es la única jurídicamente válida y legítima para integrar y renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo de cualquiera de los tres niveles de gobierno. Por su parte, el mismo artículo establece los principios rectores en el ámbito legal para garantizar que los órganos del Estado sean un reflejo de la voluntad popular (Art. 41).

Las elecciones celebradas en México bajo los criterios constitucionales, deben apegarse a los principios de libertad, autenticidad, periodicidad y secrecía; y deben asegurar al mismo tiempo, la certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y equidad.

3.1.1 Evolución del sistema de partidos y de la legislación electoral

Cada país ha forjado los procesos políticos que determinan la renovación de sus poderes; la cultura, la historia y la participación ciudadana son factores que explican la realidad de su sistema electoral.

Para Dieter Nohlen, el estudio electoral del caso mexicano no puede sumarse al de ningún otro país, pues debido a la complejidad de sus procesos e instituciones, debe estudiarse por separado (Nohlen, 1993: 133). Por su parte, algunos autores han sostenido también que en México hemos atravesado por una etapa histórica de reformismo electoral (Rebolledo, 1988: 32).

Por ejemplo, en el México posrevolucionario han estado vigentes siete leyes electorales, siendo la más antigua, paradójicamente, la más simple que hemos tenido; por otro lado, de 1976 a la fecha nos hemos regido por cuatro leyes federales y dos de ellas (las que han normado más de un proceso electoral) han sufrido diversas modificaciones (Sáenz, 2003:16).

En la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918, el proceso electoral se depuró; pues se abrió la posibilidad de candidaturas independientes, se garantizó el secreto del sufragio y se elevó a la categoría de derecho para “casi” todos los ciudadanos (excepto la mujer), se otorgó al padrón electoral el carácter de permanente y se perfilaron modelos para la credencial de elector (Dirección General de Archivo Histórico y Memoria Legislativa, 2007:6)

Sin embargo es importante señalar que la primera ley que reconoció la existencia de instituciones formales y dotó al Estado mexicano de instrumentos jurídicos, fue la Ley Federal Electoral promulgada en 1946 que definió los “nuevos” organismos electorales y creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (Valdés, 2000: 200).

En este sentido, la evolución del sistema de partidos en México durante el periodo de 1929 a 1970 se puede estudiar analizando dos etapas; la primera de ellas corre del año de 1929 al año de 1952, y su principal característica es el dominio del partido hegemónico y sus escisiones (PNR, PRM, PRI) las cuales, dieron lugar a la formación de partidos de existencia ocasional (Aziz Nassif, 200: 525).

Para algunos autores, el partido hegemónico fue durante la década de los treinta y hasta la década de los ochentas, uno de los rasgos esenciales del sistema político mexicano (Meyer, Reyna, 1989: 312); el segundo periodo de formación del sistema de partidos es el que va de 1952 a 1977.

En cuanto a la reglamentación de los partidos, es importante señalar que si bien han constituido una realidad regulada en la legislación electoral mexicana durante muchos años, su primera referencia constitucional apareció con motivo del decreto de reformas de 1963 que buscaban hacer concesiones a los partidos de oposición estableciendo la figura de los diputados de partido (Andrade, 2008: 135).

3.1.1.1 Ley electoral de 1946

Poco antes de concluir su periodo presidencial, Manuel Ávila Camacho promovió ante el Congreso de la Unión la creación de una ley que regulara las actividades electorales en el país, pues los partidos políticos existentes en aquel entonces, creían necesario superar la anterior ley (de 1918) considerada en momento como obsoleta e inoperante ante las nuevas condiciones sociopolíticas (Sáenz, 2003: 16).

Con la ley electoral de 1946 es decir, la primera con criterios de distribución de afiliados y con límites cuantitativos, se registraron varios partidos políticos; por ejemplo, el mismo día que se reconoció legalmente al nuevo Partido Revolucionario Institucional (30 de marzo de 1946) obtuvieron su registro el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Democrático Mexicano (PDM). Con la creación de esta nueva ley, los requisitos para formar un partido político eran los siguientes (Rodríguez, 2002:26):

- Contar con un número de asociados no menor a 30,000 en la Republica y con un mínimo de 1,000 afiliados en las dos terceras partes del total de entidades federativas.
- Manifestar su independencia de organizaciones internacionales y partidos extranjeros.
- Contar en su organización con una asamblea nacional, un comité ejecutivo nacional y comités directivos en cada entidad federativa.
- Obligarse a actuar pacíficamente.

- Formular su programa político y contar con estatutos.
- Sostener publicaciones periódicas propias.

Por su parte, la Ley electoral de 1946 dejaba la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos de elección por primera vez bajo la responsabilidad del gobierno federal, pues anteriormente, esta función recaía en organismos electorales controlados por las autoridades municipales y locales, que a partir de ese momento, quedaron en calidad de auxiliares.

Con la expedición de esta ley se concretó la existencia de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (CFVE) de la que dependían las comisiones locales, los comités distritales, las mesas directivas de casilla y el Consejo del Padrón Electoral. En cuanto a la calificación de las elecciones, es decir, la declaración de legalidad y validez, cada una de las dos cámaras del Congreso se encargaba de calificar su propia elección y la de Diputados además, calificaba la elección presidencial (Sáenz, 2003: 17).

En relación al voto activo, el artículo cuarenta de la Ley Federal Electoral consideraba electores a todos los mexicanos varones mayores de dieciocho años si eran casados y mayores de veintiuno si no lo eran. Las mujeres no contaban aun con el derecho a votar.

Posteriormente en febrero de 1947 y mediante decreto, se reformaron varios de los artículos de la ley, y de un total de ciento treinta y seis, se modificaron noventa y ocho. No obstante el gran número de artículos reformados, permanecía la esencia de las autoridades electorales.

Por lo tanto, podríamos definir los cuatro avances más significativos de esta ley de la siguiente manera: 1) Se reconoció la personalidad jurídica de los partidos políticos; 2) Se reglamentó su existencia y funcionamiento para convertirlos en instrumentos del democráticos del país, previó registro ante la secretaría de gobernación; 3) Se les otorgó mayor participación en la organización del proceso electoral y 4) Se sentaron las bases para la formación del padrón electoral, requisito fundamental para toda elección limpia y democrática.

3.1.1.2 Ley electoral de 1951

Durante el sexenio presidencial de Miguel Alemán Valdés se expidió una nueva ley electoral que básicamente modificaba los nombres de los principales organismos electorales. Uno de los cambios más relevantes se refería a la renovación de la Comisión Federal Electoral (antes Comisión Federal de Vigilancia Electoral) que se llevaría a cabo cada tres años y que reducía la representación del poder ejecutivo al Secretario de Gobernación (quien presidía la comisión), a dos representantes del poder legislativo (un senador y un diputado) y aumentaba a tres la representación de los partidos políticos (Sáenz, 2003: 21).

Sobre este punto, vale la pena señalar que con este nuevo formato el partido en el gobierno empezó a tener una participación cada vez más destacada, pues en ese entonces tenía presencia tanto con representantes del ejecutivo, como del legislativo, así como también por medio de la representación de los partidos políticos; es decir, el PRI dominaba la toma de decisiones de la comisión.

Para el año de 1953, durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines y bajo el esquema de esta ley, se incorporó a la mujer como sujeto de los derechos políticos, extendiéndolos a todas las elecciones y para todos los cargos de elección popular. Como antecedente inmediato, en el año de 1947, durante el gobierno del presidente Miguel Alemán, se le reconoció a la mujer mexicana el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales (Ramos, 1994:160).

No obstante a ello, el naciente sistema de partidos entró en una eventual crisis cuando en el año de 1958, el PAN rechazó diputaciones en protesta por un supuesto fraude electoral (González, 2007: 115).

En este constante evolucionar, uno de los elementos más significativos del régimen político mexicano empezó a sufrir importantes modificaciones, pues en la década de los sesenta, la fórmula original de conformación de la Cámara de Diputados hubo de cambiar luego de que durante más de veinte años, las débiles oposiciones sufrieran el rigor del efecto mecánico de sobrerrepresentación a favor del partido mayoritario que tienden a producir los sistemas de mayoría simple aplicados en distritos uninominales (Murillo, 1979: 819).

En este contexto apareció una peculiar fórmula de representación de minorías conocida como “el diputado de partido”, según la cual, los partidos minoritarios tendrían cinco diputados si alcanzaban el 2.5% de la votación total y un diputado más por cada medio punto porcentual en su votación, pudiendo acceder con esta fórmula hasta a un máximo de veinte diputaciones; de ese total, se descontarían los diputados de mayoría que los partidos hubieran obtenido en los distritos, y los candidatos que fueran electos serían aquellos que una vez establecido el volumen correspondiente a cada partido, hubiesen alcanzado los porcentajes de votación más elevados sin haber ganado en su distrito. Esta fórmula significaba tanto para los partidos como para sus mejores candidatos, ganar aun habiendo perdido (Medina, 1978: 63).

Es importante señalar que durante este periodo las reformas electorales fueron elaboradas principalmente para fortalecer al PRI como supuesto partido dominante en las preferencias, pues además de que dicho partido controlaba el proceso en su conjunto, es decir, desde la integración del padrón hasta la calificación de las elecciones, se habían acotado las posibilidades de crecimiento y desarrollo de la oposición, buscando en todo momento su existencia, pero procurando el predominio del PRI en todos los ámbitos de la representación política (González, 2007: 115).

Aun con la integración de la fórmula del diputado de partido, el cálculo fue que llegado el improbable caso de que todos los diputados de oposición se coligaran contra el PRI, estuvieran de todos modos en minoría. No obstante que se instrumentó esta medida, no se impulsaron reformas para fortalecer el sistema de partidos políticos; por ejemplo, no se registró ningún avance en las condiciones de la competencia electoral que siguieron siendo inequitativas y favorecían al partido en el poder.

De 1964 a 1976 periodo en que estuvo vigente la figura del diputado de partido el PRI tuvo garantizada la mayoría, pues la oposición en conjunto no podía tener más de sesenta diputados, y a partir de la reforma de Echeverría más de setenta y cinco. El PRI en cambio, podía tener ciento setenta y ocho diputados (1964, 1967, 1970) o ciento noventa y cuatro y ciento noventa y seis en 1973 y 1976 respectivamente (Rodríguez, 1989: 33).

Después de 1968 y como efecto del movimiento estudiantil se alteró el sistema de partidos y surgieron algunos como el Partido Mexicano de los Trabajadores, el Revolucionario de los Trabajadores y el Socialista de los Trabajadores, al igual que diversos grupos como la Liga Obrera Marxista y Punto crítico. La principal característica de estos movimientos fue su cuestionamiento del status quo, que en muchas ocasiones se transformó en enfrentamientos directos, pues su objetivo común, era conquistar la autonomía respecto al viejo sistema corporativista.

En este contexto, el sistema respondió con represión, con cooptación, con una incipiente apertura política en términos electorales y con una política populista que, lejos de solucionar la problemática, contribuyó a la creación y consolidación de organizaciones y movimientos sociales que no encontraban cabida en los diferentes niveles del sistema posrevolucionario.

En 1972 ya bajo la presidencia de Echeverría Álvarez, se reconoció que el porcentaje de 2.5% de votación era difícil de alcanzar para la mayoría de los partidos y se le disminuyó a 1.55% para tener derecho a los cinco primeros diputados (Rodríguez, 1989: 33).

Por otro lado, en las elecciones presidenciales de 1976 el sistema electoral mexicano evidenció el estado de crisis al que había llegado, pues José López Portillo, aspirante a la Presidencia de la República por el PRI, fue el único candidato oficial que se registró, en contraste con la diversidad de organizaciones políticas, principalmente de izquierda, que habían surgido durante la primera mitad de la década de los años setenta. Ante este panorama y ya como presidente, López Portillo promovió una nueva ley electoral que abrió el proceso de liberalización política en México (González y González, 2007: 192).

3.1.1.3 Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977

La plena constitucionalización y elaboración de un régimen jurídico de partidos políticos, apareció por vez primera con la reforma política del seis de diciembre de 1977 pues, siendo presidente de la República mexicana José López Portillo, se formuló un paquete de iniciativas que contemplaban reformas a diecisiete artículos constitucionales y la

expedición de una nueva ley denominada Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE). Entre las innovaciones que introdujo la nueva ley se destaca el rango constitucional al que fue elevado el Colegio Electoral, órgano encargado de la calificación de las elecciones, que quedaba conformado ahora por sesenta diputados de mayoría (González y González, 2007: 196).

Para completar la apertura democrática se introdujo la figura de las asociaciones políticas nacionales, las cuales, fueron establecidas como formas de agrupación política susceptible de transformarse conjunta o separadamente en partidos político. Por su parte, el artículo cuarenta y uno constitucional hacía a partir de ese año alusión expresa a los partidos como entidades de interés público, que tienen como finalidad principal promover la participación del pueblo en la vida democrática (Andrade, 2008: 188).

Otra de las disposiciones contempladas en esta ley, fue la nueva fórmula de conformación de la Cámara de Diputados, que adoptaba un sistema mixto con dominante mayoritario, es decir, se establecieron trescientos distritos electorales federales y se crearon cien diputaciones de representación proporcional, que se distribuyeron en amplias regiones plurinominales a partir de una fórmula de cociente electoral entre los partidos minoritarios. La condición básica que debían cumplir los partidos para tener acceso a las diputaciones plurinominales consistía en alcanzar al menos el 1.5% de la votación nacional, y los diputados de mayoría eran elegidos en cada uno de los trescientos distritos electorales uninominal en que estaba dividido el país (Núñez: 1991: 113).

Asimismo, esta ley distinguía tres tipos de registro para los partidos, es decir, el definitivo, el condicionado al resultado de las elecciones y el clasificado como asociaciones políticas nacionales. Por un lado, la nueva ley disminuyó los requisitos para registrar un partido y por el otro, permitió la formación de alianzas y coaliciones entre las organizaciones políticas; pues si bien es cierto que con este proceso el gobierno conservó el control, la dinámica de la liberalización colocó por primera vez al sistema político mexicano en la encrucijada del cambio.

A partir de entonces y salvo algunos tropiezos, el proceso de apertura electoral registraría sucesivos avances sobre los que el gobierno poco a poco iría perdiendo el control. Pese a las resistencias del partido en el poder, el proceso de liberalización política había iniciado y se empezaba a privilegiar la vía institucional como el mejor camino para impulsar el cambio en el sistema político.

3.1.1.4 Código Federal Electoral de 1986

En el año de 1986 el presidente Miguel del Madrid envió una iniciativa al Congreso de la Unión para reformar cinco artículos de la Constitución Política (52, 53, 54, 56 y 60), así como por separado y siempre peritada a los resultados de las reformas constitucionales, la abrogación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, así como la aprobación de un nuevo Código Federal Electoral (Sáenz, 2003: 48).

Para las modificaciones al artículo cincuenta y dos constitucional, que contenía lo relativo al sistema electoral mixto con dominante mayoritario, se planteaba incrementar la cuota de diputados de representación proporcional a doscientos, que sumados a los trescientos de mayoría, daban un total de quinientos diputados. Para la elección por mayoría relativa, se delimitaba la unidad de distritos electorales uninominales en un total de trescientos y para la elección por representación proporcional, se definía la unidad de circunscripción plurinominal dejando un número fijo de cinco que en la ley anterior, se sometía a consideración de la CFE (Sáenz, 2003: 49).

Con las reformas al artículo cincuenta y cuatro se permitió la participaban en el sistema de representación proporcional de todos los partidos que hubieran obtenido el 1.5% de la votación emitida en las listas regionales de las cinco circunscripciones, es decir, las diputaciones de representación dejaban de ser a partir de ese momento sólo para los partidos minoritarios y el partido “hegemónico” (PRI) logró acceder a legisladores mediante esta fórmula.

Respecto a la conformación de la Cámara de Diputados, la transformación más significativa consistió en la aparición de una cláusula de gobernabilidad y de un número máximo de diputados por partido. Esta cláusula que levanto gran polémica entre los partidos de oposición establecía que si ningún partido alcanzaba con sus triunfos

distritales la mayoría absoluta de los diputados, al que tuviera la mayor cantidad de constancias distritales y al menos el 35% de la votación total, se le entregarían diputaciones de representación proporcional hasta que el total de sus diputados fuese igual a la mitad más uno de legisladores, esto es, doscientos cincuenta y un diputados; además, este partido recibiría dos diputaciones más por cada punto porcentual en el que su votación superara el 35% del total (González y González, 2007: 231).

Ya en agosto de 1990 y bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari, se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que derogaba al anterior Código Federal Electoral. Actualmente en México las elecciones federales se rigen de acuerdo a las disposiciones del COFIPE y son organizadas por un organismo autónomo denominado Instituto Federal Electoral (IFE). El Instituto Federal Electoral, es el organismo independiente en sus decisiones y funcionamiento, responsable de cumplir con la organización de las elecciones federales, o sea, las relacionadas con la elección del Presidente, de los diputados y de los senadores.

El IFE se constituyó formalmente el 11 de octubre de 1990 como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición en agosto de 1990 del COFIPE. En su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

Antes de finalizar este apartado, resulta conveniente señalar que la reforma electoral más reciente que se ha emprendido en cuanto a integración del legislativo federal se refiere, fue la del año de 1996, publicada en la presidencia de Ernesto Zedillo, y que en términos generales impulsaba lo siguiente (González y Gonzalez, 2007:289)

- El IFE pasaba a ser un órgano totalmente independiente de los poderes legislativo y ejecutivo y el Tribunal electoral se incorporaba como órgano especializado al poder judicial.
- Se estableció la exigencia para los partidos de obtener un porcentaje de votación mínima del 2% para mantener el registro y se creó la figura de agrupaciones políticas.
- Se instituyó la fórmula de representación proporcional para la Cámara de Senadores

Por su parte, con esta reforma se dispuso que los partidos políticos contaran con elementos presupuestales para mejorar las condiciones de competencia política, ya que su financiamiento se distribuyó de forma más equitativa y se establecieron topes a los gastos de campaña.

3.1.2 Figuras complementarias a los partidos políticos

a) Agrupaciones políticas

A partir de 1996 la legislación electoral reconoce y regula la figura de las agrupaciones políticas nacionales; concebidas como formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Bajo ninguna circunstancia, las agrupaciones políticas pueden utilizar la denominación de partido político y sólo pueden participar en procesos electorales mediante acuerdos con alguno de ellos, pero no en coaliciones (Valdés, 2000: 201).

Su reconocimiento legal y su consecuente conversión en sujetos de los derechos, prerrogativas y obligaciones previstas por la ley (COFIPE), también está sujeto a la tramitación y obtención de su registro ante el IFE. A tal efecto, las agrupaciones políticas deben acreditar que cuentan con un mínimo de siete mil asociados en el país; un órgano directivo de carácter nacional; delegaciones en al menos diez entidades federativas, así como documentos básicos y una denominación distinta a la de cualquier otra agrupación o partido (Art 34 y 35).

b) Frentes

Se denomina "frente" al convenio suscrito por dos o más partidos políticos nacionales para alcanzar objetivos políticos y sociales a través de acciones y estrategias específicas y conjuntas.

El convenio que se suscriba para constituir un frente debe precisar su duración, causas y propósitos que se persiguen; así como la forma en que los partidos políticos ejercerán sus prerrogativas en común. Los partidos que integran un frente conservan su personalidad jurídica, registro e identidad (Art. 94 del COFIPE).

c) Coaliciones

Las coaliciones constituyen la forma prototípica de alianza entre dos o más partidos políticos para efectos estrictamente electorales. Los partidos pueden formar coaliciones para todos los cargos federales de elección popular y para tal efecto, deben celebrar y registrar ante el IFE el convenio respectivo.

La legislación distingue entre coaliciones de carácter total (se hacen extensivas y tienen efectos legales sobre otros tipos de elección) y parcial (se ciñen estrictamente a un tipo de elección). En virtud de que para conservar su registro, todo partido político debe obtener como mínimo 2% de la votación total emitida en el ámbito nacional, en cualquiera de las elecciones federales, para que los partidos coaligados conserven su registro deben obtener una votación mínima equivalente a la correspondiente suma de dichos porcentajes (Art. 95 del COFIPE).

d) Fusiones

La fusión consiste en la unión de dos o más partidos políticos nacionales para constituir un nuevo partido político o integrarse a uno de ellos; para estos efectos, se requiere suscribir y presentar ante el presidente del Consejo General del IFE el convenio respectivo, a efecto de que el Consejo resuelva lo conducente dentro de los treinta días siguientes a su presentación.

Para fines electorales, el convenio debe comunicarse a más tardar un año antes de la elección. Para todos los efectos legales, la vigencia del registro del nuevo partido es la que corresponda al partido más antiguo de los que se fusionen (Art. 100 del COFIPE).

3.1.3 Integración y renovación de los órganos legislativos federales

El Senado de la República se integra por un total de ciento veintiocho miembros; en cada una de las treinta y dos entidades federativas se eligen tres senadores y para estos efectos, los partidos políticos deben registrar una lista con dos fórmulas de candidatos.

Dos de los escaños se asignan por el principio de mayoría relativa, es decir, le corresponden al partido que haya obtenido el mayor número de votos; en tanto que el tercer senador se asigna por el principio de primera minoría, esto es, al partido que haya obtenido la segunda mayor votación. Los treinta y dos senadores restantes son elegidos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional y para su asignación, la ley dispone que se utilice la fórmula de proporcionalidad pura (cociente natural y resto mayor).

Por su parte, el artículo cincuenta y dos de la constitución política establece que la Cámara de Diputados quedará integrada por trescientos diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, esto es, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y doscientos diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en cinco circunscripciones plurinominales.

Es importante señalar que en el momento en que el elector emite el sufragio, vota simultáneamente por el candidato del partido de su preferencia postulado en el distrito uninominal de que se trate y por la lista propuesta para la circunscripción plurinominal en la que se encuentra ubicado su domicilio.

Para la elección de diputaciones de representación proporcional el país se divide en cinco circunscripciones plurinominales, es decir, una circunscripción plurinominal comprende varias entidades federativas, caso contrario a lo que sucede con la elección mayoritaria, en donde ningún distrito electoral puede abarcar a más de dos entidades federativas y en donde cada estado de la República debe tener como mínimo dos distritos electorales. Para la elección proporcional, cada partido debe postular una lista completa del número total de los diputados por elegir en una circunscripción (normalmente 40) pues en principio, no sabe a cuantos puede acceder como resultado de la votación.

A partir de esta breve explicación se pueden abordar con mayor profundidad los procedimientos por los que se distribuyen los doscientos lugares por el principio de representación proporcional.

3.1.3.1 Elección por el principio de representación proporcional

De acuerdo con el artículo cincuenta y cuatro constitucional, para que un partido pueda participar en el reparto de Diputados de representación proporcional debe cumplir con dos requisitos:

- Acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales (fracción I).
- Alcanzar por lo menos el 2% del total de la votación emitida de las listas regionales en las circunscripciones plurinominales (fracción II). Si un partido político no logra ese porcentaje, no tiene derecho a participar en el reparto de diputados plurinominales.

La primera exigencia busca asegurar que los partidos políticos efectivamente tengan presencia en todo el país y no se limiten a presentar listas para buscar con pequeños agregados de votos en diferentes lugares, sumar los necesarios para ingresar a la Cámara.

Sobre este punto, podría pensarse que la votación de las listas es igual a la que se emite para la elección de diputados por mayoría relativa, puesto que como se ha explicado, se emite simultáneamente en un solo voto el pronunciamiento del elector para la elección uninominal y para la elección plurinomial. No obstante, en virtud de que existen casos en que el elector por estar fuera de su distrito, pero dentro de su circunscripción plurinomial, vota por los candidatos de las listas sin hacerlo por el candidato uninominal.

Para poder asignar diputados de representación proporcional, la votación sobre la que debe calcularse el 2% es la de las mencionadas listas regionales, independientemente de que el partido pueda alcanzar ese porcentaje o uno superior en alguna otra de las elecciones que se realicen, como pueden ser las de diputados por mayoría relativa, senadores o la del Presidente de la República.

Para hacer la distribución de diputados plurinominales, el artículo cincuenta y cuatro constitucional obliga a tomar en cuenta el número de triunfos que consiguen los partidos en los distritos uninominales y así interrelacionarlos con los lugares que pueden recibir por medio de la representación proporcional. Normalmente, al número de diputados que un partido gana en los distritos deben sumarse los que le correspondan por representación proporcional, sin embargo, este mecanismo sujeto a dos condiciones restricciones:

- Ningún partido puede tener más de trescientos diputados por ambos principios, esto es, por mayoría y por representación proporcional.
- Ningún partido puede ocupar un porcentaje de lugares en la cámara de diputados que rebase en 8% al porcentaje de votación nacional.

Esto quiere decir que si un partido tiene por ejemplo el 40% de los votos para diputados a su favor en todo el país, al sumar las curules que les corresponda por mayoría y por representación proporcional, no podrá ocupar más de 48% de la Cámara, es decir, no podrá tener más de doscientos cuarenta diputados.

O en el caso contrario, si un partido gana doscientos treinta y cinco de los distritos uninominales (equivalentes a 47% del total) con un porcentaje de votación de 35% sobre el total emitido, aunque el diferencial votos–escaños sería de 12%, no resultaría aplicable la regla de proporcionalidad del 8%.

Conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo cincuenta y cuatro constitucional, el COFIPE en su artículo trece establece que la fórmula aplicable para la repartición de escaños por el principio de representación proporcional, es una fórmula de proporcionalidad pura integrada por los siguientes elementos:

- *Cociente natural*. Es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre las doscientas diputaciones de representación proporcional a repartir.
- *Resto mayor*. Es la fracción más alto de votos entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez que se ha hecho la distribución de curules mediante el cociente natural. El resto mayor se utiliza cuando después de asignar los diputados con base en el cociente natural, aún quedan diputaciones por repartir.

Por otro lado, la legislación electoral contempla seis causales de pérdida de registro para un partido político nacional; de las cuales, dos se refieren a su participación y desempeño electoral, es decir, a que no participen en un proceso electoral federal ordinario y/o que no obtengan por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones federales.

En relación a lo anterior, es importante señalar que la pérdida de registro no tiene efectos en los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones federales por el principio de mayoría relativa.

En la fracción V del citado artículo cincuenta y cuatro constitucional se prevé que la barrera del 8% a la sobrerrepresentación no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules superior al 8% del porcentaje de su votación nacional emitida.

3.2 Organización político constitucional de Bolivia

Como parte de la realidad latinoamericana, la historia republicana de Bolivia se ha visto marcada por la inestabilidad político institucional, debido en gran medida, a los constantes asaltos al poder político por las armas que buscan deponer al gobierno legalmente constituido e instaurar regímenes de facto a la cabeza de dictadores militares y civiles. En apenas ciento cincuenta y cinco años de vida republicana y hasta el año de 1980, se habían producido en Bolivia doscientos golpes de Estado, provocando que durante este periodo, setenta y cuatro presidentes condujeran al Estado en un promedio de dos años (Rivera, 2008: 174).

Sin embargo, entre el último cuarto del siglo XX y los primeros diez años del presente (1976-2010), Bolivia ha tenido una importante evolución político-institucional; pues saliendo de un régimen autocrático, transitó de un régimen democrático representativo a uno democrático participativo, hasta llegar a construir un régimen democrático representativo y participativo-comunitario.

La República de Bolivia es de acuerdo al artículo decimoprimer de su Constitución Política, una democracia representativa, participativa y comunitaria con igualdad de género, que manifiesta su carácter participativo mediante el referendo, la iniciativa legislativa ciudadana y la revocación de mandato. Su acepción representativa, se manifiesta por conducto de la elección por voto directo, y su carácter de democracia comunitaria, por la designación, nominación y elección de autoridades y representantes de los pueblos indígenas.

La soberanía boliviana reside en el pueblo, que es considerado un elemento inalienable e imprescriptible; su ejercicio, se da de forma directa y delegada a los poderes Legislativo, Ejecutivo, Electoral (asentados en la Paz) y Judicial (asentado en Sucre). La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Territorialmente hablando, Bolivia se divide en nueve departamentos, ciento doce provincias, trescientos veintisiete municipios y mil trescientos ochenta y cuatro territorios indígenas.ⁱⁱ

El Órgano Ejecutivo Federal está compuesto por el Presidente (Jefe de Estado), el Vicepresidente y los Ministros de Estado. La constitución boliviana también dispone que tanto el Presidente como el Vicepresidente sean electos por sufragio universal; contemplando que si ningún candidato obtiene más del cincuenta por ciento de los votos o al menos el cuarenta pero con un margen de diferencia de diez puntos en relación con el segundo lugar en preferencias, se deberá convocar a una segunda vuelta de elección. Asimismo, la constitución contempla un mandato de cinco años y la posibilidad de una reelección para un periodo adicional (Artículo 166 Constitucional).

La función legislativa se deposita en la Asamblea Legislativa Plurinacional y se compone por dos cámaras, una de Diputados y otra de Senadores. La Cámara de Diputados está integrada por ciento treinta miembros; en cada departamento se eligen la mitad en circunscripciones uninominales y la otra mitad se selecciona en circunscripciones plurinominales departamentales, con listas encabezadas por los candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia y Senado de la República; la Cámara de senadores, por su parte, está formada por treinta y seis legisladores (Art. 145 constitucional).

Una de las características del sistema de representación boliviano, es que la composición numérica y electoral de las Cámaras que conforman el Poder Legislativo tiene su origen tanto en los distritos departamentales como en los distritos uninominales, por lo que no existe la representación nacional ni la elección de legisladores en distrito nacional.

La función judicial federal recae en el Tribunal Supremo de Justicia (máxima instancia de jurisdicción ordinaria), el Tribunal Constitucional, los tribunales, juzgados, y el Consejo de Magistratura. Por su parte, el Órgano Electoral Plurinacional está constituido por el Tribunal Supremo Electoral, los tribunales departamentales, los juzgados electorales, los juzgados de mesa y los notarios (Artículo 206 Constitucional).

La institución encargada de la organización de las elecciones es la Corte Nacional Electoral, que además, está facultada para reconocer la personalidad jurídica de los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y las alianzas, así como también, para llevar el registro de los pueblos indígenas que participen en elecciones generales o constituyentes. Los demás órganos electorales del sistema boliviano son de acuerdo a su cuerpo normativo, el Tribunal Supremo Electoral, las cortes departamentales, los juzgados electorales, los jurados de las mesas de sufragios y los notarios electorales (Artículo 179 constitucional).

3.2.1 Evolución del sistema electoral y de partidos

Desde la fundación de la República, Bolivia adoptó para su gobierno a la democracia representativa, pues la ley constitucional del 13 de agosto de 1825, con disposiciones previstas en tres artículos, definió la forma de Estado, el régimen de gobierno y los órganos del poder constituidos, dentro del marco de una democracia popular (Rivera, 2008:175).

La democracia boliviana contemporánea tiene decisivos antecedentes jurídicos y políticos, sucedidos principalmente en los lapsos que corren primero, de 1952 a 1964 y de 1966 a 1969 después.

El carácter inclusivo que le caracteriza al sistema electoral boliviano radica por una parte en la incorporación formal del sufragio universal en la década de los cincuenta, que permitió en los doce años subsiguientes, tres elecciones generales y tres elecciones de renovación parcial de las cámaras legislativas (Cordero, 2007: 17).

Para Carlos Cordero, la democracia representativa como modelo de gobierno y organización política ha tenido una continuidad de funcionamiento sostenido de casi tres décadas; incluso, ha señalado como punto de inflexión la revolución nacional de 1952, que dividió la historia política del país entre formas democráticas de gobierno excluyentes, que operaron entre 1825 y 1951, y las formas de democracia inclusiva que comenzaron en 1952 y cerraron su ciclo en las elecciones del año 2005.

La primera vez que se mencionó expresamente a los partidos políticos en la legislación boliviana fue en el Reglamento Electoral decretado en 1908 y que en su artículo cuarenta y cuatro se refería al reconocimiento de que uno o dos delegados de cada partido, podían formular “reclamaciones” a las mesas receptoras sobre el proceso de votación en general (Lazarte, sin año: 243).

En este sentido, las elecciones efectuadas en el año 1951 constituyeron las últimas elecciones del viejo régimen excluyente, y las elecciones presidenciales de 1956, convocadas durante la primera presidencia de Víctor Paz, las primeras elecciones del período contemporáneo de la democracia inclusiva. Las elecciones de 1956 son también las primeras que se realizaron en Bolivia utilizando el mecanismo del sufragio universal (CNE, 2007: 98).

Durante las últimas cinco décadas, el sistema electoral boliviano ha presentado una línea de continuidad histórica, que inicia con la expansión del principio democrático del sufragio, que se extiende por medio de la realización de procesos electorales y que se consagra con el funcionamiento de instituciones representativas. Si bien se interrumpe en varias ocasiones la democracia política y representativa, en cada retorno es invariable la aplicación del principio del sufragio universal para la conformación del cuerpo legislativo y la elección del Poder Ejecutivo.

3.2.1.1 Constitución de 1938

El texto constitucional de 1938 aprobado por solicitud de Germán Busch, definía la renovación parcial de la Cámara de Diputados por mitades y el número de miembros que la conformaban. Estas disposiciones tendría efectos hasta la década de los 60 y durante los gobiernos del nacionalismo revolucionario de 1952 a 1964 (Lazarte, Sin año: 244).

Por ejemplo, en la constitución de 1938 se establecía que los Diputados debían ser electos directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios y que podían ocupar el cargo durante cuatro años, teniéndose que renovar por mitades y al azar durante el primer bienio. Es importante señalar que este mismo formato de elección de legisladores se mantuvo intacto en las constituciones de 1945, de 1947, y de 1961 (Cordero, 2007: 32-34).

Por su parte, la ley electoral de 1952 desarrollaba en todo un capítulo (el IV) y en tres artículos, los aspectos más importantes sobre la representación de los partidos ante los notarios electorales. Por ejemplo, el artículo setenta y seis facultaba a los partidos para imprimir las fórmulas de sus candidaturas y para depositarlas en las mesas de elección; mientras que el artículo setenta y siete reconocía que los partidos junto a otros grupos políticos podían presentar candidaturas.

3.2.1.2 Constitución de 1967

La primera mención constitucional que se hizo de los partidos políticos, llegó con una serie de reformas emprendidas en el año de 1961, teniendo como antecedente inmediato a la ley electoral de 1959, que reconoció a los partidos políticos como los únicos facultados para intervenir en elecciones. La trascendencia de este reconocimiento fue la obligación legal de que los candidatos a cargos electivos debían estar afiliados a algún partido reconocido y ser postulados por este (Cordero, 2007: 32-34).

Este decreto dedicó la tercera sección de quince artículos titulada “Partidos políticos”, a la reglamentación de las condiciones de reconocimiento jurídico de los partidos por la Corte Nacional Electoral (CNE), que igualmente se había instituido por primera vez.

Esta inclusión de los partidos en la Ley Electoral, con modificaciones menores, iba a perdurar hasta 1999, año en que se aprobó una nueva ley de partidos.

En cuanto a la representación de los mismos partidos, se estableció en el artículo cuarenta y cinco de la Constitución de 1964, que la representación popular se ejercería solamente por intermedio de los partidos políticos y se ratificaba la necesidad de que para habilitarse como candidato, había que ser postulado por uno de ellos. Por su parte, la Constitución Política de 1967 dio un paso más hacia la constitucionalización de los partidos, pues incluyó un apartado completo (el noveno) que desarrollaba lo referente al régimen electoral y otro (el segundo) relacionado a la naturaleza de los partidos políticos.

En este sentido, es importante señalar que esta constitución fue la primera en reconocer el derecho de sus ciudadanos a organizarse en partidos políticos, consideración que en el último de los casos se mantendría hasta las reformas de 2004, de la que va a desaparecer explícitamente para ser reemplazada por el reconocimiento explícito de la representación popular a favor de las agrupaciones ciudadanas.

En los artículos concernientes a la integración del poder político, el texto constitucional de 1967 establecía que la renovación de la Cámara de Diputados sería a partir de ese momento total y no por mitades; mientras que en relación al Senado, se contemplaba la asignación de escaños favoreciendo a las minorías con un puesto y suprimiendo la lista completa, pues hasta esa oportunidad, el ganador en las circunscripciones departamentales se llevaba los tres escaños en disputa de cada distrito departamental.

Para la conformación de la Cámara de Diputados se instituyó la asignación de escaños por departamento con base al principio de densidad demográfica, es decir, los diputados serían elegidos en votación universal directa, por simple pluralidad de sufragios y a partir de ese momento, con representación proporcional de las minorías.

Ya para el año de 1982 y restablecido el orden democrático representativo, se inició un proceso de reformas estructurales que introdujeron importantes modificaciones al sistema constitucional y consolidaron el régimen político electoral boliviano.

3.2.1.3 Constitución de 1994

El texto constitucional de 1994 fue resultado de un proceso de reformas que buscaban consignar por primera vez en la historia jurídico-constitucional de este país, el número de miembros que conformarían la Cámara de Diputados; por otro lado, se crearon también las circunscripciones uninominales dentro de los límites departamentales y en número variable para cada uno de ellos. A partir de esta Constitución, la Cámara de diputados boliviana tendría las siguientes características:

- Se compondría de ciento treinta miembros.
- En cada departamento, la mitad de los Diputados se votarían en circunscripciones uninominales y la otra mitad, en circunscripciones plurinominales departamentales de listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y senadores de la República.
- Los candidatos serían postulados sólo por los partidos políticos.
- Las circunscripciones uninominales debían tener continuidad geográfica y afinidad territorial, no debían trascender los límites de cada departamento y tenían que basarse en criterios de población. La Corte Electoral delimitaría las circunscripciones uninominales.
- Los Diputados serían elegidos en votación universal, directa y secreta; en las circunscripciones uninominales por simple mayoría de sufragios y en las circunscripciones plurinominales, mediante el sistema de representación.
- La distribución del total de escaños entre los departamentos se determinaría por ley en base al número de habitantes de cada uno de ellos y de acuerdo al último censo nacional. Por equidad, la ley asignaría un número de escaños mínimo para los departamentos con menor población y menor grado de desarrollo económico.
- Los Diputados ejercerían sus funciones por cinco años y la renovación de la Cámara seguiría siendo total.

En cuanto a los partidos políticos, puede decirse que se pasó de su existencia de hecho a su paulatino reconocimiento jurídico, que en el último de los casos, ha tenido un carácter constitucional; aunque también, se ha avanzado en el establecimiento de requisitos legales cada vez más elaborados para la formación de un partido, pues por ejemplo, hasta fines de los años setenta bastaba con cumplir un mínimo de requisitos para registrarse, lo que ciertamente alentaba la formación y multiplicación de partidos satélite.

Aunque en la actualidad los requisitos parecen estar más orientados a la institucionalización de los partidos, es evidente que en los últimos años la preocupación de las fuerzas políticas dominantes ha sido tendiente a frenar la multiplicación de los partidos; por ejemplo, como una forma de preservarse a sí mismos, los partidos mayoritarios han aumentado el porcentaje necesario de afiliados o de votos para obtener la personalidad jurídica, que de un mínimo del 0.5% en 1980, pasó al 2% en 1999, o bien, mediante el aumento porcentual de votación requerida para no perder la personalidad jurídica, que de un 0.5% en 1991, pasó a un 3% en 1999 (Calderón, 2003:93).

Por otro lado, en el año 2004 y bajo el gobierno del presidente Carlos Mesa, se realizaron reformas a la Constitución Política del Estado para la conformación de la Cámara de Diputados, con que el número total de representantes que la conformarían seguiría siendo de ciento treinta, modificando solo sustancialmente el reparto de posiciones de representación proporcional entre los nueve Departamentos de la República.

En este sentido, vale la pena señalar que en la primera legislatura instalada en agosto de 1956, la Cámara de Diputados se hallaba conformada por sesenta y ocho representantes y que casi cuarenta años después, el número se duplicaría para dar un total de ciento treinta. En poco más de medio siglo de historia electoral, todos los departamentos lograron agregar al menos un escaño al número original con el que retornaron a la vida democrática y representativa en 1956, pues después de mantener el mismo número de representantes durante cincuenta años, el departamento de Oruro por ejemplo, logró tres escaños adicionales y los departamentos de Chuquisaca, Potosí, Tarija y Beni, logran cuatro escaños adicionales respectivamente.

La democratización del sufragio, proceso iniciado en la década de los cincuentas, logró mantenerse y desarrollarse sin retrocesos ni cambios a lo largo de las cinco décadas inmediatas; sin embargo, la inclusión de importantes grupos sociales en la práctica y el acto de sufragar para elegir representantes y conformar el poder político, así como el derecho de también ser elegibles, no significó necesariamente la democratización del sistema de partidos ni la democratización del sistema político.

3.2.2 Figuras complementarias de los partidos políticos

Las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas adquirieron con la constitución del 2004 el derecho de presentar a sus propios candidatos, tanto en las elecciones nacionales como las municipales y rompieron así, el monopolio de los partidos políticos en asuntos de representación política. La Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas permite a las personas sin partido político llegar a la Presidencia, al Congreso o a las Alcaldías, que era antes una aspiración exclusiva de los partidos políticos.

En el artículo 6° de esta Ley se anota por ejemplo, que la intermediación de la representación popular se ejerce a través de los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas con registro por el Órgano Electoral. A continuación, se desarrollaran algunas de las concepciones que de cada agrupación política se contemplan en la legislación boliviana:

a. *Los partidos políticos:* Un partido deberá tener como organismo máximo un Congreso, Asamblea, Convención Nacional o su equivalente, así como también un organismo de dirección a nivel territorial. Los libros de registro de militantes deberán acreditar la inscripción de una militancia igual o mayor al dos por ciento del total de los votos válidos en las elecciones presidenciales inmediatamente anteriores.

b. *Las agrupaciones ciudadanas:* Las Agrupaciones Ciudadanas son organizaciones creadas para participar en la actividad política y en las contiendas electorales nacionales, municipales y constitucionales, al igual que los partidos políticos y los pueblos indígenas; su interés es formar parte de los poderes públicos y también fungen como intermediarias entre la sociedad y el Estado. Según el artículo 4° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, las agrupaciones son personas

jurídicas de derecho público sin fines de lucro, con carácter indefinido, creadas exclusivamente para participar por medios lícitos y democráticos en la actividad política del país, a través de los diferentes procesos electorales para la conformación de los Poderes Públicos.

Para las elecciones municipales del 2004 en una primera fase, más de seiscientas agrupaciones ciudadanas manifestaron su interés por participar en la contienda y en el proceso posterior de legalización de trámites, trescientas cuarenta y cuatro obtuvieron su personalidad jurídica y participaron en esos comicios (Calderón y Gamarra, 2003: 32).

Toda agrupación ciudadana debe tener una denominación, normas básicas de organización interna y de selección de candidatos, así como la definición precisa de sus instancias directivas.

c. *Pueblos indígenas*: Los pueblos indígenas son organizaciones originarias reconocidas por el Estado y que pueden participar en los procesos electorales nacionales, municipales y constitucionales. El artículo quinto de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, señala que los pueblos son organizaciones con personalidad jurídica propia reconocida por el Estado, y cuya organización y funcionamiento, obedece a los usos y costumbres ancestrales.

Estos pueblos pueden participar en la formación de la voluntad popular y postular candidatos en los procesos electorales en el marco de lo establecido por la ley, debiendo obtener previamente su registro ante el Órgano Electoral. En las elecciones municipales del 2004, sesenta y cinco pueblos indígenas presentaron candidatos y candidatas.

3.2.3 Integración y renovación de los órganos legislativos federales

La legislación electoral del Estado boliviano establece que las agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país, con personalidad reconocida, podrán formar parte de alianzas de partidos, agrupaciones y pueblos indígenas, y presentar mediante este conducto a sus candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, senadores, diputados y concejales. Los partidos para un correcto ejercicio democrático, presentan listas de candidatos, las cuales, deben cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución y la Ley.

La fórmula ganadora deberá obtener la mayoría absoluta de votos, es decir el cincuenta por ciento más uno de la elección, o bien el cuarenta, pero con una diferencia de diez puntos porcentuales sobre el segundo en preferencias.

La elección para el ejecutivo se realiza mediante una papeleta electoral multicolor y multisigno dividida en dos franjas horizontales, donde la primera está destinada a los candidatos presidenciales (en la que están incluidas las postulaciones a Vicepresidente, a senadores y a diputados plurinominales) y la segunda a diputados de mayoría.

En este sentido, la Cámara de Diputados debe estar conformada por ciento treinta miembros elegidos por dos procedimientos diferentes, es decir, sesenta y ocho legisladores se eligen en circunscripciones uninominales que son territorios electorales establecidos por ley, que deben tener continuidad geográfica, armonía con la división territorial y no trascender los límites de cada Departamento, y bajo la fórmula de simple mayoría de votos.

El resto de los diputados se eligen en las nueve circunscripciones plurinominales departamentales mediante listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y senadores de la República según el sistema proporcional y de acuerdo a los resultados obtenidos por cada partido.

El número de Diputados que representarán en el Congreso a cada partido, frente o coalición, estará determinado por dos principios:

- La sumatoria de representantes obtenidos en cada Departamento (plurinominales).
- El número de representantes elegidos en circunscripciones uninominales en todo el país.

3.2.4 Elección por el principio de representación proporcional

Continuando con la distribución electoral de Bolivia, el artículo ochenta y siete de la ley electoral establece que para efecto de las elecciones generales, el territorio de la República se divide en las siguientes circunscripciones electorales: una nacional, nueve departamentales y sesenta y ocho uninominales. Por su parte, el artículo noventa de la

misma ley electoral dispone que las diputaciones se adjudiquen según el sistema proporcional una vez concluido el cómputo nacional, de la siguiente manera:

a. Se tomará el número de votos acumulados logrados por cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena, frente o alianza en cada Departamento.

b. Los votos obtenidos por cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena, frente o alianza, se dividirán entre la serie de divisores naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 etc.) en forma correlativa, continua y obligada, según sea necesario en cada Departamento.

c. Los cocientes resultantes de estas operaciones dispuestos en estricto orden descendente de mayor a menor, servirán para establecer el número proporcional de diputados correspondientes a cada asociación política en cada Departamento.

d. A este número proporcional de diputaciones se deberán descontar las obtenidas en las circunscripciones uninominales, pues el remanente de esta operación será adjudicado de acuerdo al orden de la lista plurinomial hasta alcanzar el número proporcional que corresponda según lo establecido en el inciso anterior.

e. En caso de que el número de diputaciones uninominales supere al proporcional establecido, las diputaciones se adjudicarán dando prioridad al número de diputaciones uninominales.

f. Si el número de diputados uninominales fuera mayor al que le correspondiera en la aplicación del inciso cinco, la diferencia se cubrirá restando escaños a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas que tengan los cocientes más bajos en la distribución por divisores en estricto orden ascendente.

Asimismo, el artículo 181 de la misma ley establece que la adjudicación de diputaciones plurinominales se realizará entre los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas que hubieran obtenido una votación que logre superar el tres por ciento del total de votos válidos a nivel nacional.

3.3 Análisis comparativo de los casos México y Bolivia

Puesto que ya se ha explicado detalladamente cuáles son los instrumentos que le permiten a cada país conformar su respectiva Cámara de Diputados, y dado que ya se ha reseñado el proceso mediante el cual se han consolidado sus correspondientes sistemas electorales y de partidos, así como el marco político constitucional, es que se puede iniciar el análisis de las diferencias y similitudes que estos países guardan entre sí y que podrían en algún momento influir sobre el resultado de la asignación de los espacios legislativos.

Como una primera aproximación y recordando ciertos aspectos desarrollados en este capítulo, podríamos empezar afirmando que si bien México y Bolivia son dos países que comparten idioma y que forman parte del mismo continente, tienen sistemas electorales muy diferentes, aunque ambos, se han visto marcados por un constante evolucionar electoral. Por otro lado, se ha observado que estos dos países no comparten realidades políticas y electorales pues, mientras que en México se ha avalado por la estabilidad y el desarrollo institucional dentro del marco de la legalidad, en el caso boliviano se ha favorecido en los últimos años la participación ciudadana en los asuntos públicos; en parte, por la escasa estabilidad de sus instituciones en gobiernos anteriores, provocada en gran medida, por el casi nulo ejercicio del derecho al voto.

Cuadro 3: *Comparación de variables por países*

Variable	Bolivia	México
Constitución vigente.	Constitución Política del Estado de Bolivia; aprobada en febrero de 2009.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aprobada en febrero de 1917.
Artículos de su actual constitución.	411 Artículos.	136 Artículos.
Constituciones en su historia.	17 Constituciones.	3 Constituciones.

Última Constitución aprobada antes de la actual.	Constitución Política de Bolivia (2004).	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.
Forma de gobierno.	Semi-presidencial.	Presidencial.
Niveles de gobierno.	(5) Nivel plurinacional, Autónomo Departamental, Autónomo Regional, Autónomo Indígena y Municipal.	(3) Nivel federal, Local y Municipal.
Organización territorial.	Nueve departamentos, ciento doce provincias, trescientos veintisiete municipios y mil trescientos ochenta y cuatro territorios indígenas.	Treinta y dos entidades federativas (treinta y un estados y un distrito federal) y dos mil cuatrocientos cuarenta municipios.
División de poderes.	Órgano Legislativo, Ejecutivo, Electoral y Judicial. (4)	Órgano Legislativo, Ejecutivo y Judicial. (3)
Organismo encargado de organizar las elecciones para diputados nacionales.	Órgano Electoral Plurinacional, creado en julio del 2010.	Instituto Federal Electoral, creado en octubre de 1990.
Principales leyes en materia electoral federal.	1) Constitución Política; 2) Código electoral; 3) Ley de partidos políticos y 4) Ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.	1) Constitución Política y 2) Código federal de instituciones y procedimientos electorales.
Elección del Presidente	Será Presidente aquel que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos o el cuarenta, pero con diez puntos de ventaja sobre el segundo en preferencias.	La elección es por mayoría relativa y el presidente no se puede reelegir.
Composición del poder legislativo.	Asamblea Legislativa Plurinacional; formada por una Cámara de Diputados y de una Senadores.	Congreso de la Unión; formado por una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores.

Número de senadores y modo de elección.	Veintisiete senadores: tres representantes por cada departamento; dos de ellos por mayoría de votos y uno más para la primera minoría.	Ciento veintiocho senadores: dos de mayoría por cada entidad federativa; uno a la primera minoría, y treinta y dos por representación proporcional.
Total de Diputados y fórmulas para su selección.	Ciento treinta diputados: setenta por el principio de mayoría y sesenta por representación.	Quinientos diputados: trescientos por el principio de mayoría y doscientos por representación.
Periodo entre cada elección de diputados.	Cada cinco años se eligen durante las elecciones generales.	Cada tres años hay elecciones federales.
Porcentaje de diputados de representación con respecto al total.	46.15% del total de los diputados.	40% del total de los diputados.
Numero circunscripciones Plurinominales.	Nueve circunscripciones plurinominales; una por Departamento.	Cinco circunscripciones plurinominales.
Diferencia entre distritos con mayor número de diputados de representación y distritos con menor número.	La Paz, trece diputados. Pando, un diputado.	Cada una de las cinco circunscripciones aporta un total de cuarenta diputados.
Votación tomada para la distribución de diputados de representación proporcional.	La misma votación que para Presidente, Vicepresidente y senadores.	Se toma la votación emitida en cada circunscripción a favor de los diputados de mayoría.
Porcentaje mínimo de votos para acceder a la representación proporcional.	Tres por ciento mínimo de la votación.	Dos por ciento de la votación nacional.
Fórmula de asignación de curules.	Fórmula de Divisor.	Fórmula de cociente natural y posteriormente de resto mayor.
Figuras de democracia Directa.	Refrendo y revocación de mandato.	Ninguna contemplada por la Constitución.

Organizaciones permitidas para competir en elecciones para diputados federales.	Partidos Políticos, Pueblos Indígenas y Agrupaciones Ciudadanas.	Partidos Políticos.
---	--	---------------------

Fuentes: Elaboración propia con información del capítulo tres de esta investigación y la legislación de cada país.

De la información desarrollada en todo el capítulo y con las ideas expresadas en el cuadro tres, podemos hacer algunas observaciones. Por ejemplo, es evidente que el Estado boliviano tiene en comparación con México, un gran cuerpo normativo en materia electoral, pues mientras que en nuestro sistema electoral solo contamos con una ley secundaria, es decir, el COFIPE; en Bolivia tienen además de un Código Electoral, una Ley de Partidos y una Ley de Agrupaciones y Pueblos Indígenas.

Por otro lado y continuando con el cuerpo normativo, resulta interesante el gran número de constituciones que han regido al país sudamericano, pues si bien la estructura no se ha modificado lo suficiente como para hablar de una gran ruptura, si podemos afirmar que en los últimos años los cambios que se han registrado han sido previstos para beneficio de los bolivianos y en particular, de los grupos vulnerables. Así lo respalda por ejemplo, la enorme cantidad de artículos que tiene su constitución y la riqueza de su estructura.

En cuanto a su organización territorial, podríamos decir también que México y Bolivia difieren en mucho, pues mientras que los mexicanos solo cuentan con tres niveles de gobierno, los bolivianos tienen cinco. Sobre esto, podríamos afirmar que el motivo es prácticamente el mismo, es decir, la necesidad de acercar el gobierno a la gente.

De la conformación de congresos se pueden sustraer también observaciones muy valiosas, como por ejemplo, que Bolivia tiene un porcentaje de votación mínima por partido superior al de México y que sin embargo, se promueve más su participación junto a las agrupaciones y los pueblos indígenas. En una primera aproximación se podría afirmar que la cuota mínima, al menos en el caso boliviano, no es un asunto de mayor importancia.

Por otro lado, mientras que en México se vota separadamente por diputados, Presidente y senadores, en Bolivia se hace por toda una planilla de candidatos, lo cual es entendible, si consideramos que los bolivianos eligen en una sola fórmula a diputados, senadores, Presidente y Vicepresidente, pero además a diputados de representación proporcional. Este fenómeno nos indica dos cosas: la primera, que mientras en México se vota por un candidato, en Bolivia se hace por un partido, pues el voto que se le da a un aspirante abarca a la totalidad de los candidatos a puestos de elección popular; y la segunda, que si la votación se hace en una sola dirección, es decir, en bloque, hay menos distorsiones con el conteo de votos y en dado caso, puede ser un factor que determine la proporcionalidad de un sistema sobre otro.

Capítulo IV

Análisis de resultados electorales

Durante el siguiente capítulo se mostrarán de manera gráfica y numérica los resultados de los últimos procesos electorales tanto de México como de Bolivia. Para el caso mexicano, se partirá de la elección federal de 1997; mientras que para ejemplificar el caso boliviano se tomarán también los resultados a partir de la elección general de 1997. Es decir, mientras que el análisis de las elecciones mexicanas comprenderá cinco procesos en total (tres intermedios y dos presidenciales), el estudio del caso boliviano abarcará un total de cuatro elecciones (todas ellas generales).

El objetivo principal de este apartado será el de descubrir en primera, en que elecciones (para cada país) se presentaron los resultados más proporcionales por un lado y por el otro, en cuáles se vieron mayormente perjudicados los partidos pequeños con el efecto de la sobrerrepresentación.

4.1 Resultados electorales de México

El Instituto Federal Electoral (IFE) es el órgano encargado del conteo y la publicación de los resultados oficiales de cada elección federal, y cuando llega a suscitarse algún conflicto entre candidatos o partidos, en lo referente al conteo o los resultados definitivos, la institución encargada de calificar la elección es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En este sentido, vale la pena señalar que de las últimas cinco elecciones para diputados que se han celebrado en México, sólo en la elección del 2003 el TEPJF tuvo que resolver conflictos pos-electorales.

Antes de comenzar con el análisis de los procesos electorales en México, vale la pena aclarar que todas las cifras concernientes a las votaciones fueron tomadas de la base de datos disponible en la página de internet oficial del IFE.

4.1.1 Elecciones Federales de 1997

Las elecciones intermedias de 1997, en donde se renovó la totalidad de la Cámara de Diputados y la mitad de la Cámara de Senadores, ocuparon un lugar de importancia en la historia política del país, pues transformaron de manera significativa y quizá hasta perdurable, dos de los pilares del sistema político mexicano: el presidencialismo y la hegemonía del partido predominante.

Con la elección federal de 1997 el Partido Revolucionario Institucional (PRI) tocó su nivel de apoyo electoral más bajo, pues tan sólo obtuvo el 38% de los votos que se tradujeron en doscientas cuarenta y cinco curules de la Cámara de Diputados, es decir, cerca del 48% de los quinientos asientos disponibles (Molinar, 1999: 608).

Para las elecciones del 97 postularon candidatos a diputados ocho partidos políticos que en orden de preferencias electorales fueron; el Partido de la Revolución Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el Partido del Trabajo (PT), el Partido Cardenista (PC), el Partido Demócrata Mexicano (PDM) y el Partido Popular Socialista (PPS). Los resultados finales de la votación fueron los siguientes.

Cuadro 4. *Votación obtenida por partido en la elección federal de 1997*

Partido político	Votos
Partido Acción Nacional	7,775,401
Partido Revolucionario Institucional	11,445,852
Partido de la Revolución Democrática	7,519,914
Partido del Trabajo	756,436
Partido Verde Ecologista de México	1,116,463
Partido Cardenista	327,681
Partido Popular Socialista	98,391
Partido Demócrata Mexicano	193,990
Partidos no registrados	13,977
Total de Votos	30,120,221

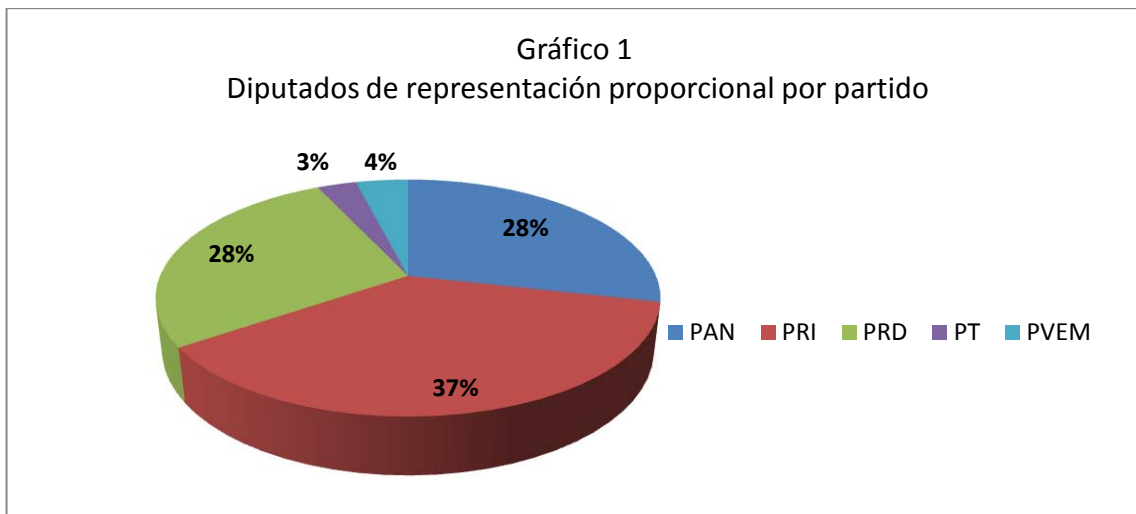
Fuente: <http://www.ife.org.mx/documentos/>

Después de que se dieran a conocer los resultados oficiales de la elección, tres de los ocho partidos políticos que compitieron por escaños parlamentarios perdieron su registro, pues además de no haber alcanzado el 2% mínimo exigido por ley, no lograron colocar a un solo candidato en alguna de las dos cámaras por la vía mayoritaria.

Porcentualmente hablando, la votación a partir de la cual se haría la distribución de diputados de representación proporcional sería de aproximadamente el 5% menos que la de la votación total emitida el día de la elección, debido principalmente, a la cantidad de los votos nulos; de los votos obtenidos por los partidos que perderían su registro y a los votos por candidatos no registrados.

Después de contabilizar los sufragios emitidos en favor de cada partido político en los trescientos distritos uninominales, solo candidatos de las tres principales fuerzas electorales pudieron acceder a la Cámara de Diputados por medio de esta fórmula; siendo el partido político que más posiciones consiguió el PRI, con un total de ciento sesenta y cinco, seguido por el PRD con el triunfo en setenta distritos, y el PAN con solo sesenta y cinco de los trescientos en disputa.

En cuanto a la asignación de diputados de representación proporcional, el más beneficiado con la fórmula fue también el PRI que consiguió un total de setenta y cuatro; aunque con este mecanismo, el PAN consiguió una mayor cantidad de espacios que el PRD. En términos porcentuales, la asignación de diputados plurinominales quedaría de la siguiente manera.



Si nos detenemos por un momento en el gráfico anterior, podremos observar que en esta elección todos los partidos, a excepción del PRI, obtuvieron porcentualmente una cantidad de Diputados plurinominales mayor que la que su votación obtenida mostraba; lo cual, se puede explicar principalmente por el número de diputados de mayoría que lograron colocar en la Cámara de Diputados. Centrando la atención solo en el aspecto porcentual, podríamos decir que al PRI le correspondían más diputados plurinominales que los que le fueron asignados, y que a todos los demás partidos, una cantidad menor.

Después de entregadas las constancias de mayoría a los candidatos que obtuvieron los triunfos distritales, y de asignar el número de diputados plurinominales que a cada partido le correspondían, la Cámara de Diputados quedó conformada de la siguiente manera:

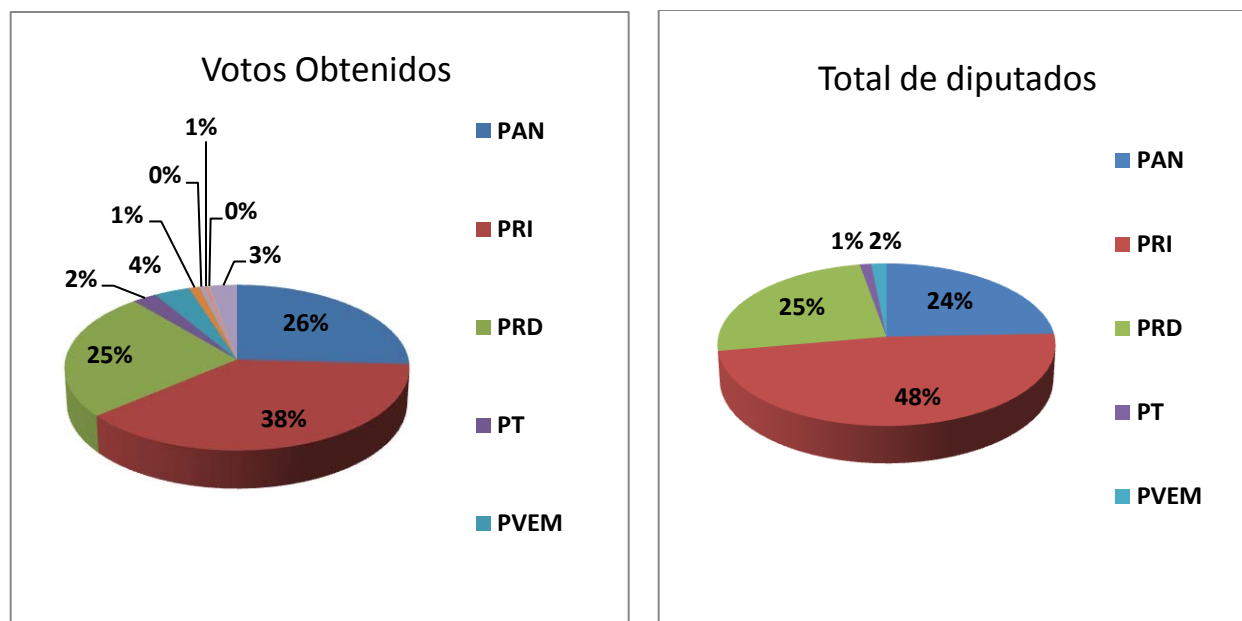
Cuadro 5. Número de diputados por partido político con la elección de 1997

Partido	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de Diputados
PAN	65	57	122
PRI	165	74	239
PRD	70	55	125
PT	0	6	6
PVEM	0	8	8

Fuente: Elaborado con información de <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/239/16.pdf>

Posterior a la repartición de diputados de representación entre los partidos que mantuvieron su registro y de entregadas las constancias de mayoría a los candidatos que resultaron ganadores en cada distrito, se observó que el PRI estaba sobrerrepresentado en más del 8% que por ley se permite, por lo que se reasignaron el total de diputados de representación suficientes para que se pudiera instalar la legislatura. Porcentualmente hablando, la Cámara de Diputados quedó integrada como a continuación se muestra:

Gráfico 2. Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados



Fuente: Elaborado con información de:
<http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Lo primero que salta a la vista en esta gráfica, es que un solo partido político, es decir el PRI, obtuvo casi un 50% de los espacios parlamentarios que, contrastado con el 38% de votos que consiguió en la elección, le dió un margen de sobrerrepresentación bastante alto; este índice de sobrerrepresentación se dio claro esta, a costa de los demás partidos que como efecto mecánico consiguieron menos espacios de los que su votación acreditava. A continuación se muestran los índices de subrepresentación de los otros partidos.

Cuadro 6. Índices de sobrerrepresentación y subrepresentación de cada partido

Partido	Votación Total (VT) (%)	Votación Nacional Efectiva (VNE) (%)	Diputados (%)	Diferencia porcentual (diputados-VT) (%)	Diferencia porcentual (diputados-VNE) (%)
PAN	25.87	27.2	24.0	-1.87	-3.22
PRI	38	40.0	48.0	10.0	8.0
PRD	24.97	26.27	25.0	0.03	-1.27
PT	2.51	2.63	1.4	-1.11	-1.30
PVEM	3.70	3.9	1.6	-2.11	-2.30
PC	1.09	0	0	-1.90	0
PPS	0.33	0	0	-0.33	0
PDM	0.64	0	0	-0.64	0

Fuente: Elaborado con información de:
<http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Observaciones:

- 1) La aplicación de la fórmula de cociente favoreció solo a la primera fuerza electoral (PRI) y perjudicó, al menos en esta ocasión, a todos los demás partidos.
- 2) La sumatoria de los índices de sub-representación de todos los partidos (8.09), es prácticamente igual al índice de sobrerrepresentación del PRI.
- 3) Si se toman como base los resultados de la votación total, la tercera fuerza política (PRD) mantiene prácticamente la misma representación, pero con tendencia positiva.
- 4) Si consideramos la votación total y la nacional efectiva, podemos observar que el porcentaje de diputados plurinominales asignados a cada partido político, no guarda mucha diferencia porcentual.

4.1.2 Elecciones federales del 2000

La relevancia histórica que tuvo la elección del dos de julio del año 2000 para México, fue que por la vía electoral y pacífica cayó uno de los regímenes autoritarios más longevos del mundo. Para este proceso electoral, la lista nominal estaba integrada por 58, 782,737 ciudadanos y el día de la elección acudieron a votar 37,605, 523, es decir el 63.97% (Alonso, 2000:95).

Los partidos coaligados en Alianza por el Cambio (PAN-PVEM) ganaron 5, 337,341 votos en relación con la elección de tres años atrás; mientras que el PRI mejoró en 2,307,043 votos, al mismo tiempo que la alianza PRD-PT perdió 1,315,548 sufragios. Los resultados para la elección de diputados federales quedaron de la siguiente manera:

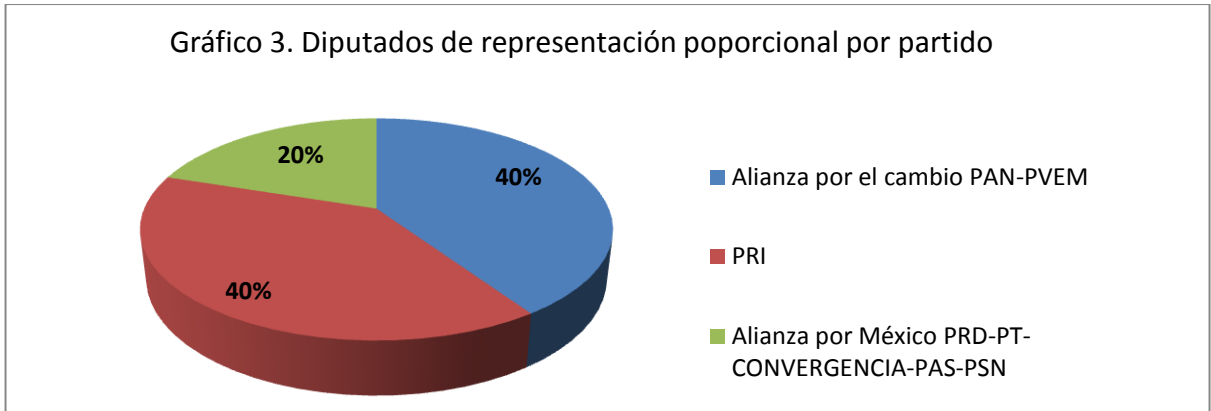
Cuadro 7. *Votación obtenida por partido en la elección federal de 2000*

Partido	Votos obtenidos
Alianza por el Cambio	14,321,975
Partido Revolucionario Institucional	13,800,145
Alianza por México	6,984,126
Partido del Centro Democrático	429,426
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	272,968
Partido Democracia Social	703,689
Candidatos no registrados	27,606
Votos nulos	868,000

Fuente: <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF>

Uno de los aspectos más relevantes de esta elección y que formaría parte de la historia contemporánea de México, fue el triunfo electoral de un partido diferente al que se había mantenido al frente del gobierno durante cerca de setenta años. Con el acceso a la presidencia de Vicente Fox, candidato del PAN, y con la mayor cantidad de votos obtenidos en la elección para diputados, un partido político diferente sería a partir de este momento la primera fuerza electoral del país.

Comparando los resultados de esta y elección previa, resalta por ejemplo que el PRD en alianza haya perdido setenta y cinco diputaciones, pues de la votación del 18.8% obtenida, le correspondieron 3.6% al PT y 2% a cada uno de los otros tres coaligados; es decir, se le restó un 9.2% (menos de la mitad) que equivalió a quince puntos por debajo de lo que había obtenido en año el noventa y siete. Por su parte, el PRI perdió veintiocho diputados, al tiempo que el PAN ganó ochenta y cinco, y el PVEM obtuvo nueve más que en la elección del anterior.



De las diputaciones de la elección de mayoría, el PAN ganó en ciento treinta y seis distritos; el PRI en ciento treinta y dos; el PRD en veinticuatro; el PVEM en seis; y el PT en sólo dos. Por lo tanto, de las seis fuerzas electorales que compitieron en esta elección, sólo cuatro ganaron distritos de mayoría y espacios de representación, mientras que dos partidos políticos no lograron escaños por ninguna de las dos fórmulas.

Cuadro 8. *Número de diputados por partido político con la elección del 2000*

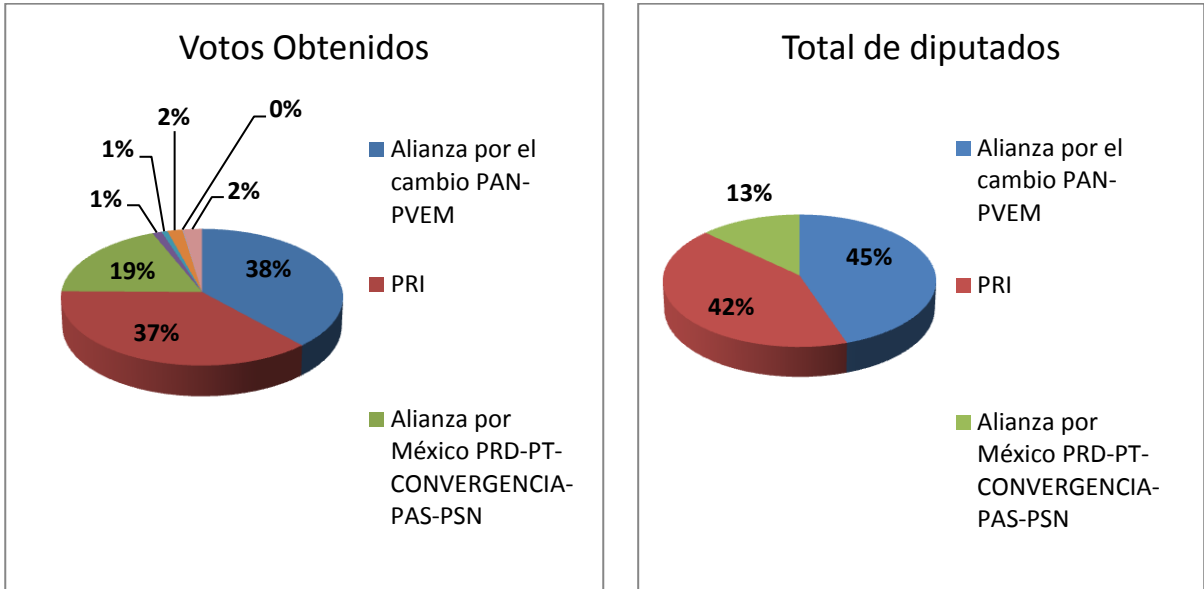
Partido	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de diputados
Alianza por el Cambio	142	81	223
Partido de Revolucionario Institucional	132	79	211
Alianza por México	26	40	66

Fuente: Elaborado con información de: <http://www.ife.org.mx/documentos/>

Uno de los aspectos que mayor importancia tendrían para la conformación del Congreso en esta legislatura, fue que por segunda elección consecutiva, ningún partido político había alcanzado por sus propios méritos electorales la mayoría absoluta de los espacios en la Cámara de Diputados. A partir de este momento y en adelante, la búsqueda de alianzas y acuerdos tendría que ser un instrumento recurrente del partido gobernante. En cuanto al número de diputados de cada partido político, la Alianza por México consiguió el 13% de los espacios, habiendo logrado en la elección poco más del 18% de votos, es decir, se vieron subrepresentados con casi cinco puntos. Por su parte,

la Alianza por el cambio sumó una representación de cerca del 44% por ciento frente a un 38% de votación, y el Revolucionario Institucional, alcanzó una sobrerepresentación de más de cinco puntos.

Gráfico 4. Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados



Fuente: Elaborado con información de <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Cuadro 9. Índices de sobrerepresentación y subrepresentación de cada partido

Partido	Votación total (VT) (%)	Votación nacional efectiva (VNE) (%)	Diputados (%)	Diferencia porcentual (Diputados-VT) (%)	Diferencia porcentual (Diputados- VNE) (%)
Alianza por el cambio	38.28	40.79	44.80	6.52	4.01
PRI	36.89	39.30	42.20	5.31	2.90
Alianza por México	18.67	19.89	13.00	-5.67	-6.89
PCD	1.14	0	0	-1.14	0
PARM	0.72	0	0	-0.72	0
DSPNN	1.88	0	0	-1.88	0

Fuente: Elaborado con información de <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Observaciones:

- 1) Después de integrarse la Cámara de Diputados, se puede observar que la primera y la segunda fuerza electoral obtuvieron un mayor número de posiciones con respecto a su votación obtenida. Por su parte, la tercera fuerza en preferencias se vio de nueva cuenta perjudicada.
- 2) A diferencia de otras elecciones, en este proceso fueron dos y no solo uno los partidos (o alianzas) que se vieron beneficiadas con la fórmula de representación proporcional, pues en ambos casos, resultaron favorecidos con un efecto de sobrerrepresentación.
- 3) Podríamos suponer que la sobrerrepresentación de dos partidos políticos y no sólo de uno, fue el resultado de una elección más cerrada, de un número menor de partidos participantes en la contienda o bien, de las alianzas electorales entre partidos.

4.1.3 Elecciones federales del 2003

La elección federal del año 2003 fue la primera contienda intermedia del México de la alternancia; por ello, se planteó como la primera prueba del nuevo equilibrio del poder. El Partido Acción Nacional, ganador de la Presidencia tres años atrás, esperaba refrendar en 2003 su votación mayoritaria y ser nuevamente la primera fuerza en la Cámara de Diputados. Por su parte el PRI buscaba iniciar su revancha y con ella su camino de retorno a la presidencia y el PRD en cambio, aspiraba al menos a obtener el veinte por ciento de los votos, así como los escaños correspondientes en la Cámara (Becerra, 2003:15).

Del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, sólo el 41% acudió a votar, es decir, por primera vez en muchos años el abstencionismo rebasó la participación ciudadana. Los poco más de veintiséis millones y medio de votos que se emitieron en el 2003, representaban una cantidad de sufragios menor que la observada en las últimas tres elecciones (Barrera, 2003:16).

Cuadro 10. *Votación obtenida por partido en la elección federal de 2003*

Partido	Votos obtenidos
Partido Acción Nacional	8,219,649
Partido Revolucionario Institucional	6,196,171
Partido de la Revolución Democrática	4,707,009
Partido del Trabajo	642,290
Partido Verde Ecologista de México	1,068,721
Partido Convergencia	605,156
Alianza Para Todos (PRI-PVEM)	3,637,685
Partido Alianza Social	198,075
México Posible	243,361
Partido Liberal Mexicano	108,844
Fuerza Ciudadana	124,022
Partido de la Sociedad Nacionalista	72,267
Candidatos no registrados	16,447
Votos nulos	899,227

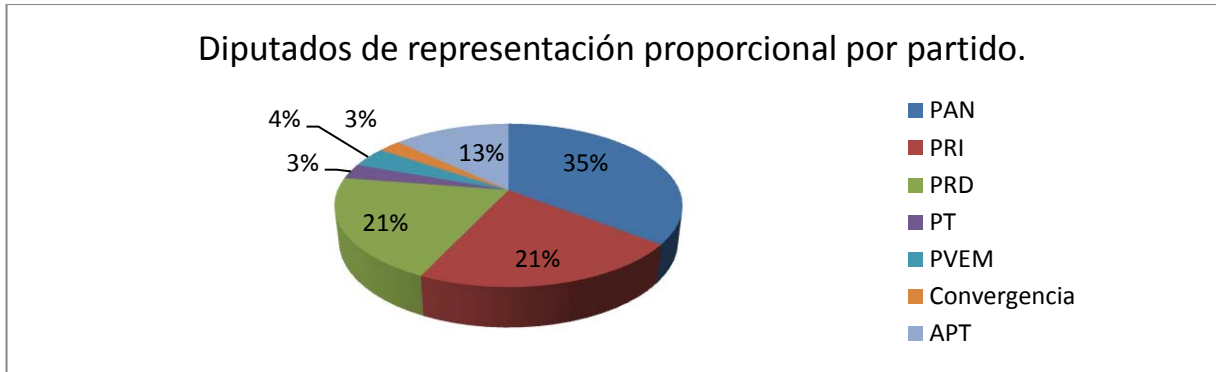
Fuente: <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/>

Como podemos observar en el cuadro anterior, el PAN se ubicó en estas elecciones ligeramente por arriba de su votación de la también elección intermedia de 1997; dando como resultado, que de los doscientos siete diputados obtenidos en el 2000 (que constituían un grupo parlamentario mayor que el del PRI) consiguiera apenas ciento cincuenta y dos en el 2003, que representaban aproximadamente el treinta por ciento de la Cámara.

Por otro lado, los legisladores del alguna vez partido hegemónico pasaron de doscientos once a doscientos veinticuatro; mientras que el PRD refrendó su condición de tercera fuerza tanto electoral como parlamentaria, pues con el 17% de los votos, sólo consiguió el 19% de los Diputados. De todos los partidos que no lograron granar distritos uninominales, solamente pudieron sobrevivir tres; el Verde Ecologista, el del Trabajo y Convergencia, pues algunos de los que habían mantenido su registro en el 2000 gracias a su coalición con el PRD (PSN, PLM y FC), así como los tres nuevo partidos,

simplemente no lograron obtener al menos el 2% de la votación, incluso, ninguno obtuvo siquiera el 1%.

Por otro lado, el PVEM obtuvo desglosando los votos que logró en coalición con el PRI el 6% de la votación y con ello, consiguió diecisiete diputados que le representaron más del 3% de los escaños. La distribución de diputados de representación proporcional quedó conformada de la siguiente manera:



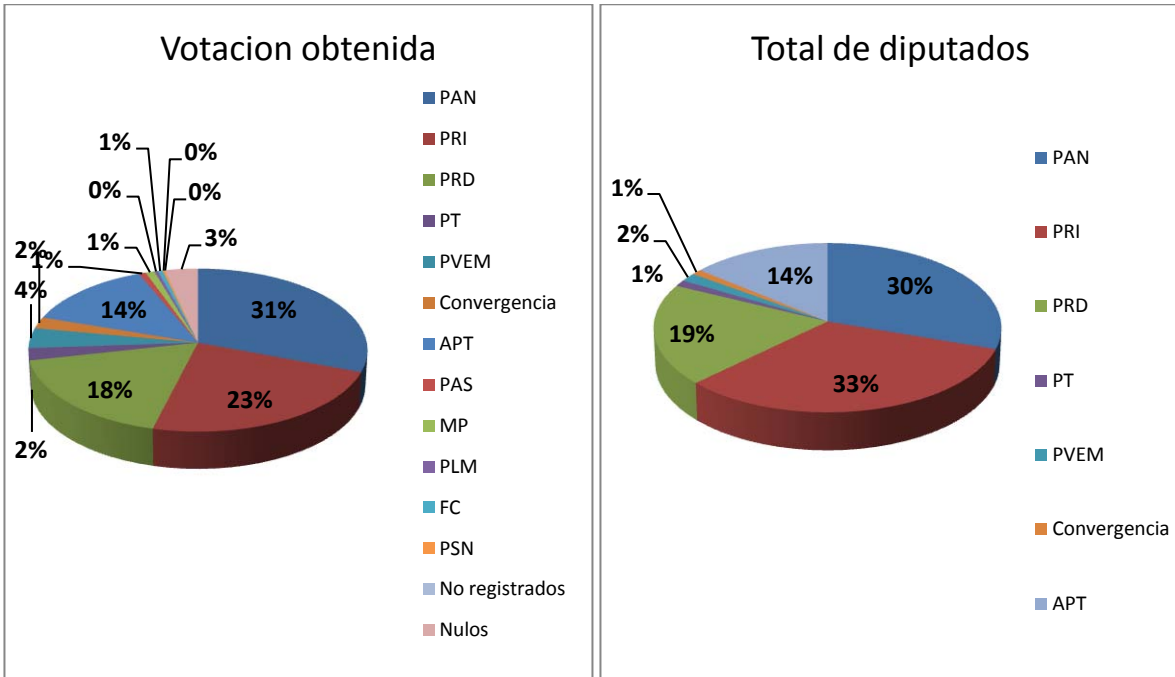
Otro de los datos importantes para esta elección, es que sólo tres partidos obtuvieron triunfos distritales; por ejemplo, el PRI que fue la primera fuerza electoral obtuvo ciento sesenta y cuatro (más que los ciento treinta y dos del año 2000, pero igual número que en el año 97); el PAN, segundo lugar en preferencias con ochenta distritos, quedó muy por debajo de los ciento cuarenta y dos obtenidos en el 2000, pero con quince diputados más que en la intermedia del 97; y el PRD tercer lugar en posiciones en la Cámara de Diputados, alcanzó sólo cincuenta y seis curules (más del doble de las veintiséis del año 2000, pero menos que las setenta del año 97).

Cuadro 11. Número de diputados por partido político con la elección del 2003

Partido	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de diputados
PAN	80	71	151
PRI	120	43	163
PRD	56	41	97
PT	0	6	6
PVEM	0	8	8
Coalición	0	5	5
APT	44	26	70

Fuente: Elaborado con información de <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Gráfico 6. Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados



Fuente: Elaborado con información de <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Cuadro 12. Índices de sobrerrepresentacion y subrepresentacion de cada partido

Partido	Votación total (VT) (%)	Votación nacional efectiva (VNE) (%)	Diputados (%)	Diferencia porcentual (Diputados VT)	Diferencia porcentual (Diputados VNE)
PAN	30.74	32.77	30.20	-0.54	-2.57
PRI	23.17	24.70	32.60	9.43	7.90
PRD	17.60	18.77	19.40	1.80	0.63
PT	2.40	2.56	1.12	-1.28	-1.44
PVEM	3.99	4.26	1.60	-2.39	-2.66
Convergencia	2.26	2.41	1.0	-1.26	-1.41
APT	13.60	15.0	14.0	-0.40	-0.50
PAS	0.74	0	0	-0.74	0
MP	0.91	0	0	-0.91	0
PLM	0.40	0	0	-0.40	0
FC	0.47	0	0	-0.47	0
PSN	0.27	0	0	-0.27	0

Fuente: Elaborado con información de <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Observaciones:

1) Para la elección federal del 2003, podemos observar que contrario a lo que sucedió en los dos procesos anteriores, la primera mayoría se vio subrepresentada con aproximadamente medio punto porcentual de la votación total.

Los dos partidos beneficiados con el reparto de diputados plurinominales fueron el PRI primera minoría y el PRD, tercer partido en preferencias electorales.

2) Al igual que en la elección del año 97, podríamos entender un índice de sobrerrepresentación tan elevado por parte del PRI, dado el gran número de partidos pequeños que perdieron su registro, así como por la alianza que conformó con el PVEM que le trajo muy buenos resultados.

3) Si se sumara la votación independiente del PRI con la obtenida en su alianza, observaríamos que este partido alcanzó los votos suficientes para ser la primera mayoría; sin embargo, la repartición de espacios plurinominales no se hizo tomando en cuenta ese criterio.

4.1.4 Elecciones federales del 2006

Las elecciones federales del dos de julio de 2006 en las que se renovó la Cámara de Diputados, la mitad del Senado y se eligió un nuevo Presidente, fueron definitivamente las más costosas, competidas y cuestionadas de la historia contemporánea de México; y más específicamente, por el desarrollo de la elección presidencial.

Para este proceso electoral presentaron candidatos en coalición por un lado, el PRI en alianza con el PVEM, y por el otro, el PRD junto con el PT y Convergencia; mientras que el PAN, el PANAL y el Socialdemócrata por su parte, presentaron de manera independiente candidatos a cada uno de los cargos de elección popular.

Como primer dato podemos señalar que para esta elección ningún partido político perdió su registro, sobresaliendo por ejemplo, que por primera vez en las elecciones federales de los últimos diez años, dos nuevos partidos, o sea, el Socialdemócrata y el Nueva Alianza, lograron mantenerse en la escena política mínimamente por un proceso electoral más. Los resultados finales de esta jornada fueron los siguientes:

Cuadro 13. *Votación obtenida por partido en la elección federal de 2006*

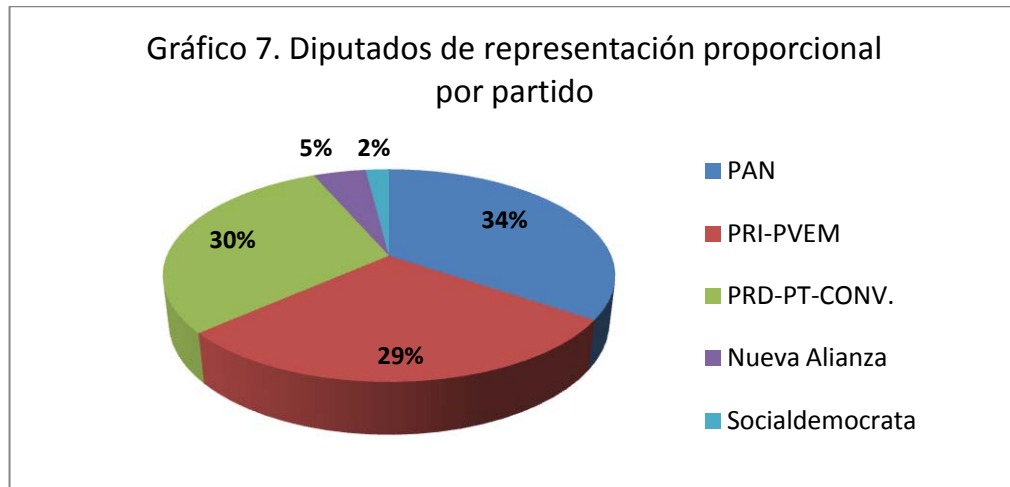
Partido	Votos obtenidos
Partido Acción Nacional	13,845,121
PRI –PVEM	11,676,585
PRD-PT-Convergencia	12,013,364
Partido Nueva Alianza	1,883,476
Partido Socialdemócrata	850,989
Candidatos no registrados	128,825
Votos nulos	1,037,574

Fuente: <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/>

Si se observan las cifras de la tabla anterior, podemos observar que a diferencia de los procesos anteriores, en la elección del 2006 hubo un equilibrio mayor entre las tres principales fuerzas políticas. Si partimos del supuesto de que esta elección se dio en términos más o menos competitivos y que ha sido una de las más cerradas en la historia contemporánea de México, entonces no se exageraría en afirmar que la desproporcionalidad de la Cámara de Diputados estaría muy próxima a sus niveles más bajos de los últimos años.

Después de acreditar como ganadores a los candidatos de cada distrito electoral, se observó que por cuarta elección consecutiva solo integrantes de tres partidos políticos lograron ocupar mediante esta fórmula alguna curul en el Congreso, siendo el más favorecido con el reparto Acción Nacional, que consiguió el triunfo en ciento treinta y siete distritos, seguido por la coalición del PRD con noventa y cinco, y por la del PRI con sesenta y cinco.

En cuanto a la repartición de diputados plurinominales, el más beneficiado fue de nueva cuenta el PAN, pues acaparó cerca del 34% de los espacios disponibles; mientras que del PRI y el PRD consiguieron respectivamente un porcentaje de legisladores casi idéntico al de sus niveles de votación.



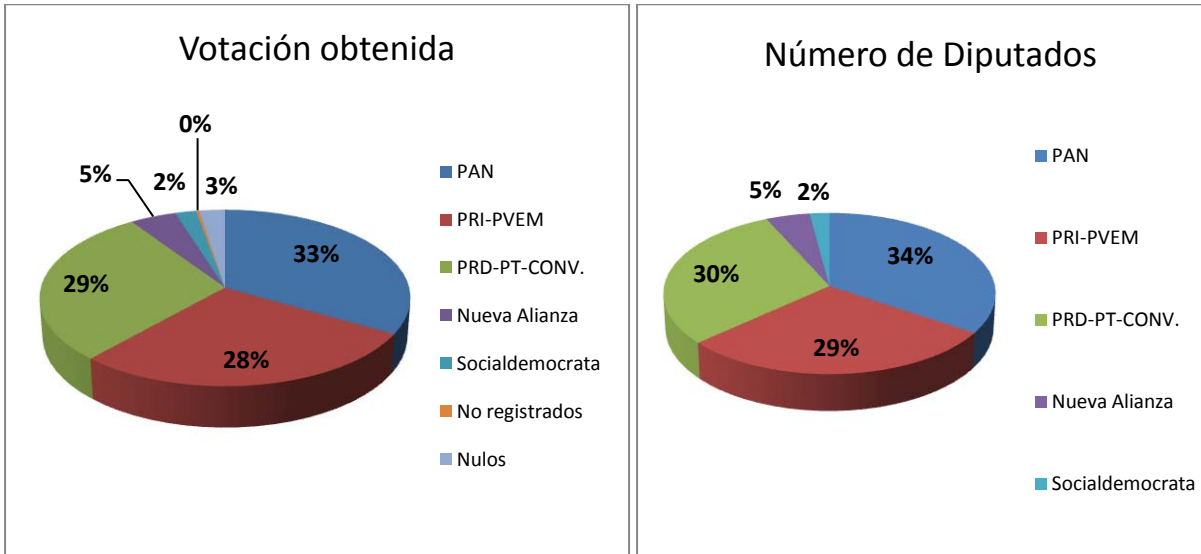
Cuadro 14. Número de diputados por partido político con la elección del 2006

Partido	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de Diputados
Partido Acción Nacional	137	69	206
PRI-PVEM	65	58	123
PRD-PT-Convergencia	98	60	158
Partido Nueva Alianza	0	9	9
Partido Socialdemócrata	0	4	4

Fuente: Elaborado con información de <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Como observación, es importante señalar que en la elección presidencial se dio el triunfo a un candidato frente a su rival más cercano, por tan solo medio punto porcentual de diferencia. Sin embargo, la distancia que habría entre el número de legisladores del PAN y del PRD sería de cuatro puntos, aunque como bien se puede observar, la desventaja del PRI tercera fuerza electoral, frente al PRD, sería de apenas un punto porcentual.

Gráfico 8. Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados



Fuente: Elaborado con información de <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Cuadro 15. Indices de sobrerrepresentacion y subrepresentacion de cada partido

Partido	Votación total (%)	Votación nacional efectiva (%)	Diputados (%)	Diferencia porcentual (Diputados-VT) (%)	Diferencia porcentual (Diputados VNE) (%)
PAN	33.41	34.38	41.20	7.79	6.82
PRI-PVEM	28.18	28.99	24.60	-3.58	-4.39
Nueva Alianza	4.55	4.67	1.80	-2.75	-2.87
Socialdemócrata	2.05	2.11	0.80	-1.25	-2.87
PRD-PT- Convergencia	28.99	29.83	31.60	2.61	1.61

Fuente: Elaborado con información de <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Observaciones:

1) Por segunda elección consecutiva, solo dos frentes políticos consiguieron acomodar más diputados de los que porcentualmente habían acreditado en las elecciones, en este caso, la primera mayoría y la primera minoría.

2) Aunque la diferencia porcentual entre la primera y la segunda minoría fue de menos de un punto, la diferencia en el número de diputados fue del 7% aproximadamente.

3) La sobrerrepresentación de los dos partidos beneficiados con diputados de representación proporcional, es aún mayor que la subrepresentación de todos los demás partidos. Esta situación podría explicarse tal vez porque ningún partido quedó fuera de la repartición de plurinominales, pues todos mantuvieron su registro por única elección.

4.1.5 Elecciones federales del 2009

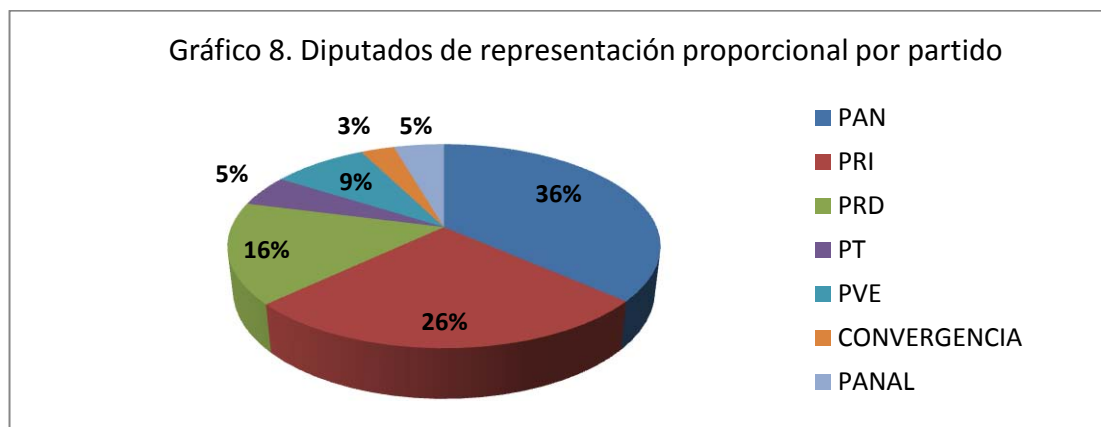
Para la elección federal del 2009 se registró un fenómeno sin precedentes recientes en la historia electoral de México, a saber, que los votos nulos rebasaron por si solos la cantidad de sufragios emitidos a favor de cuatro partidos políticos. Al igual que en la elección intermedia del 2003, el PAN ganador de las presidenciales del 2000 y del 2006, perdió posiciones legislativas que representaron un avance a favor del PRI; mientras que el PRD, volvió a perder fuerza dentro de la Cámara de Diputados al no conseguir mínimamente la misma cantidad de sufragios que en la elección anterior.

Cuadro 16. *Votación obtenida por partido en la elección federal de 2009*

Partido	Votos obtenidos
Partido Acción Nacional	9,714,180
Partido Revolucionario Institucional	12,809,395
Partido de la Revolución Democrática	4,228,623
Partido del Trabajo	1,268,151
Partido Verde Ecologista de México	2,326,045
Convergencia	854,331
Partido Nueva Alianza	1,186,875
Partido Socialdemócrata	358,485
Candidatos no registrados	58,819
Votos Nulos	1,875,107

Fuente: <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/>

De los ocho partidos políticos que compitieron por conseguir diputaciones de mayoría en esta elección, solo uno no pudo alcanzar el 2% mínimo para mantener su registro, y por lo tanto, la repartición final de diputados plurinominales se tuvo que hacer sobre la base de siete partidos.



A diferencia de las elecciones anteriores, en los comicios del 2009 cinco partidos políticos lograron triunfos en distritos uninominales, es decir, solo dos partidos con registro después de las elecciones alcanzaron posiciones legislativas solo por la vía plurinominal.

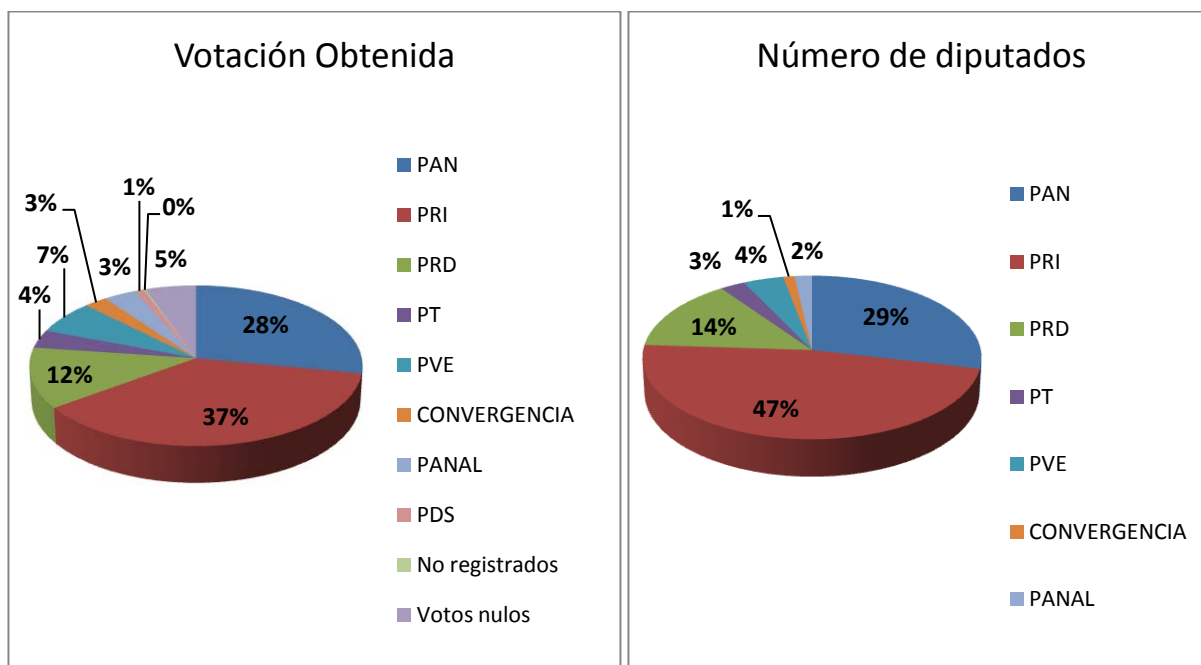
En esta ocasión, el partido que más diputados de representación proporcional alcanzó, no fue el que más distritos ganó, esto según se observara, fue resultado del índice de sobrerrepresentación que hubiera alcanzado el PRI (primera mayoría) en caso de que se le hubieran asignado la cantidad de plurinominales que por fórmula le correspondía.

Cuadro 17. Número de diputados por partido político con la elección del 2009

Partido	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de diputados
PAN	70	73	143
PRI	184	53	237
PRD	39	32	71
PT	3	10	13
PVEM	4	17	21
Convergencia	0	6	6
PANAL	0	9	9

Fuente: <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Gráfico 9. Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados



Fuente: Elaborada con información de:
<http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Cuadro 18. Índices de sobrerrepresentación y subrepresentación de cada partido

Partido	Votación Total (VT) (%)	Votación Nacional Efectiva (VNE) (%)	Diputados (%)	Diferencia porcentual (Diputados-VT) (%)	Diferencia porcentual (Diputados-VNE) (%)
PAN	28.01	29.99	28.60	0.59	-1.39
PRI	36.93	39.55	47.40	10.47	7.85
PRD	12.19	13.05	14.20	2.01	1.15
PT	3.65	3.91	2.60	-1.05	-1.31
PVEM	6.70	7.18	4.20	-2.50	-2.98
Convergencia	2.46	2.63	1.20	-1.26	-1.43
PANAL	3.42	3.66	1.80	-1.62	-1.86
PSD	1.03	0	0	-1.03	0

Fuente: Elaborada con información de:
<http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>

Observaciones

- 1) Por primera vez en cinco procesos electorales, tres partidos se beneficiaron con el reparto de diputados plurinominales, logrando así un índice general de sobrerrepresentación en la Cámara de diputados.
- 2) A diferencia de otros años, la sobrerrepresentación de esta elección no le significó costos tan elevados a los partidos que lograron conservar su registro, pues el más afectado fue el PVEM que quedó subrepresentado en 2.5 por ciento.
- 3) En las tres elecciones intermedias analizadas en este espacio, el PRI se sobrerrepresentó por encima de los nueve punto porcentuales. Incluso, en dos de estos procesos obtuvo una sobrerrepresentación por encima de los diez puntos.

4.2 Resultados electorales de Bolivia

Antes de analizar los resultados de los más recientes procesos electorales de Bolivia, es importante señalar que durante los últimos años se ha registrado una creciente participación ciudadana; en primera, por la estabilidad de las instituciones tanto políticas como electorales, y en segunda, por la salvaguarda legal que se le ha dado a la representación parlamentaria de los pueblos indígenas. Tomando en consideración estos dos avances tan significativos, es que podremos explicarnos por qué durante sus últimas elecciones los resultados han variado tanto.

4.2.1 Elecciones generales de 1997

Para la elección general de 1997 se presentaron a votar cerca de dos millones trescientos veintiún mil bolivianos y eligieron la opción de su preferencia de entre candidatos de once partidos políticos. Los partidos que compitieron por posiciones en la Cámara de Diputados durante esta elección fueron; Acción Democrática Nacionalista (ADN), Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Unión Cívica solidaridad (UCS), Partido Socialista (PS) Movimiento

Bolivia Libre (MBL), Izquierda Unida (IU), Partido Demócrata Boliviano (PDB), Conciencia de Patria (CONDEPA) y el EJE.

Sin embargo y pese a la gran cantidad de partidos participantes, la competencia se centró solo entre cinco de ellos, saliendo finalmente ganador ADN con menos de noventa mil votos de diferencia respecto a MNR que pasaría a ser la segunda fuerza electoral.

Cuadro 19. Votación obtenida por partido en la elección general de 1997

Partido	Votos obtenidos
Acción Democrática Nacionalista	484,705
Movimiento Nacional Revolucionario	396,235
Movimiento de Izquierda Revolucionaria	365,005
Unión Cívica Solidaridad	350,728
Conciencia de Patria	373,528
Movimiento Bolivia Libre	67,244
Izquierda Unida	80,806
Partido Socialista	30,212
EJE	18,327
Partido Demócrata Boliviano	10,381

Fuente: <http://www.cne.org.bo/>

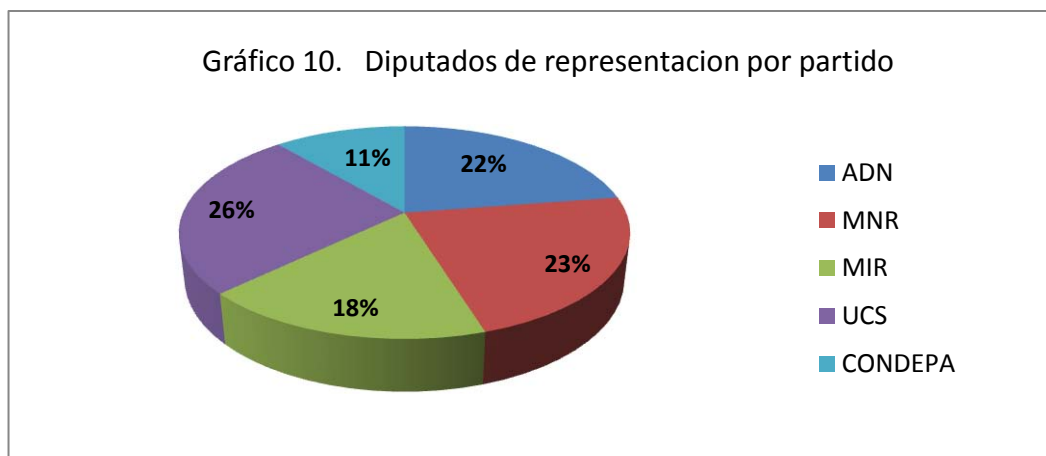
Como consecuencia del escaso apoyo electoral que obtuvieron, y por no haber alcanzado el tres por ciento mínimo que exige la legislación boliviana, el PS, el EJE y el PBD no consiguieron mantener su registro.

Una de las primeras observaciones que podemos hacer sobre esta elección, es que a diferencia de lo que ocurre en México, sólo juntando las votaciones de tres partidos (existen varias combinaciones) se podría formar una mayoría absoluta, pues como bien se muestra, la diferencia porcentual entre la segunda fuerza electoral y la quinta, es de apenas dos puntos.

De lo anterior se podrían hacer un par de afirmaciones; que el sistema electoral boliviano es altamente competitivo; o bien, que no había hasta ese momento una fuerza política capaz de agrupar las preferencias de una mayoría lo suficientemente grande como para tener un predominio más amplio sobre los demás partidos. En el análisis de las siguientes elecciones se resolverán estas dudas.

Una vez que se reconocieron los triunfos mayoritarios de cada partido y que se asignaron las diputaciones de representación que a cada organización política le correspondían, se observa que todos los partidos políticos consiguieron ganar distritos uninominales, contrario a lo que sucede en México, en donde máximo cuatro partidos en una misma elección lo han logrado.

Sin embargo, también es importante señalar que no todos los partidos que mantuvieron su registro alcanzaron diputados de representación proporcional, que en este caso, fueron aquellos que conservaron el registro pero que obtuvieron la votación más baja entre los partidos que quedaron.



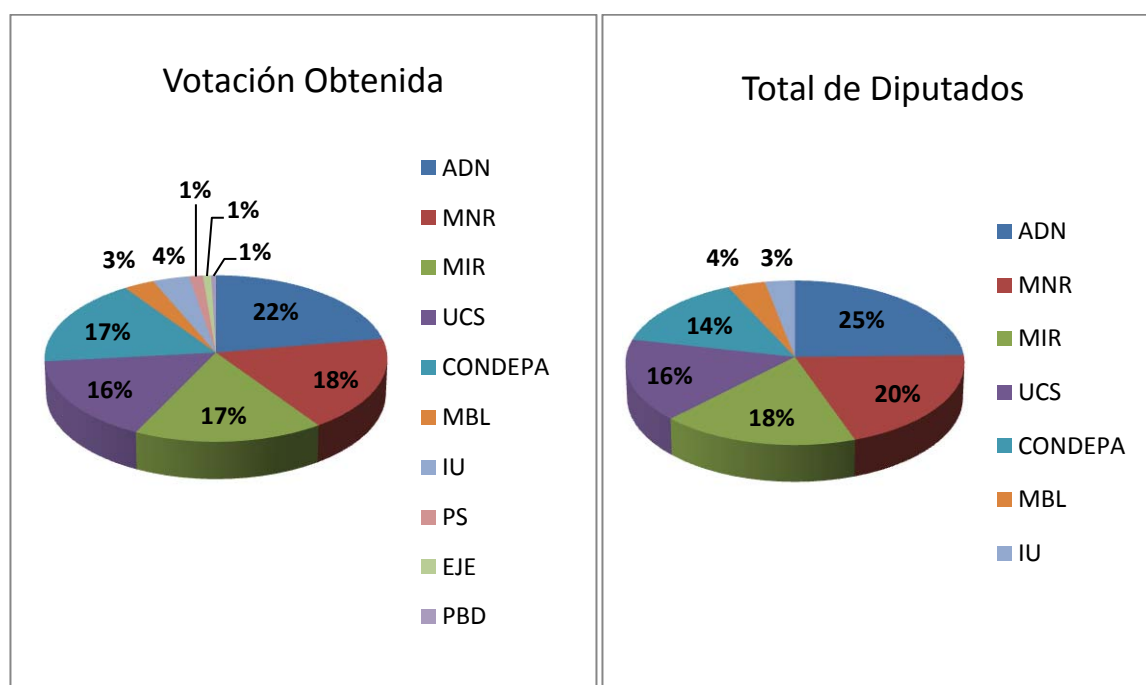
Si se observa detenidamente, la repartición de diputados plurinominales no es tan desproporcionada en comparación con el caso mexicano, en donde un solo partido suele agrupar cerca del treinta por ciento de los espacios. Hasta aquí podríamos conjeturar en dos direcciones: la fórmula de divisor aplicada en las elecciones de Bolivia da como resultado una distribución más equitativa de plurinominales; o bien, en las elecciones cerradas la repartición es más parecida a los resultados de la votación.

Cuadro 20. Número de diputados por partido político con la elección de 1997

Partido	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de Diputados
ADN	18	14	32
MNR	12	14	26
MIR	12	11	23
UCS	5	16	21
CONDEPA	12	7	19
MBL	5	0	5
IU	4	0	4

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Gráfico 11. Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados



Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Si nos detenemos en la siguiente tabla se verá que de los siete partidos con posiciones legislativas, solamente dos están subrepresentados; aunque también, es notorio que de los cinco partidos sobrerrepresentados ninguno rebaza los tres puntos. Una vez más podríamos insinuar que la escasa sobrerrepresentación de la primera mayoría se debe a que la elección fue muy cerrada o bien, a que la fórmula de divisor disminuye los costos de los partidos pequeños.

Cuadro 20. *Índices de sobrerrepresentación y subrepresentación de cada partido*

Partido	Votación Total (%)	Diputados (%)	Diferencia (%)
ADN	22.26	24.61	2.35
MNR	18.20	20.0	1.80
MIR	16.76	17.70	0.94
UCS	16.11	16.15	0.04
CONDEPA	17.16	14.62	-2.54
MBL	3.09	3.84	0.75
IU	3.71	3.08	-0.63
PS	1.39	0	-1.39
EJE	0.84	0	-0.84
PBD	0.48	0	-0.48

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Observaciones:

- 1) Si bien es cierto que cinco partidos políticos lograron beneficiarse con la asignación de diputados plurinominales, y que en México todos los que mantienen su registro aseguran posiciones con esta fórmula; en Bolivia la consecución de distritos de mayoría no asegura espacios de representación proporcional.
- 2) A pesar de que fueron siete los partidos que colocaron diputados en el Congreso, y de que dos de ellos no consiguieron espacios de representación proporcional (CONDEPA y e IU) solo dos partidos se vieron subrepresentados y uno de ellos mínimamente.
- 3) De los partidos sobrerrepresentados, solo uno de ellos quedó por encima de los dos puntos, dejando a todos los demás con una sobrerrepresentación por debajo de este porcentaje. La proporcionalidad del Congreso en ésta elección fue bastante alta.

4.2.2 Elecciones generales de 2002

Las elecciones presidenciales y parlamentarias del 30 de junio del 2002 tuvieron cuatro consecuencias profundas sobre el sistema de partidos: una significativa recomposición; una fuerte polarización entre los partidos predominantes y nuevas fuerzas políticas; un avance cualitativo de la representación política por la inclusión de sectores indígenas y

campesinos al sistema político; y una importante redistribución territorial del voto (Romero, 2006; 12).

Una de las transformaciones más significativas de la democracia boliviana durante estas elecciones fue que por primera vez en su historia, surgió un sistema multipartidista moderado, opuesto cualitativamente al sistema multipartidista altamente fragmentado y polarizado en el momento de la transición democrática.

Para este proceso de elección se presentaron once frentes políticos de los cuales, sólo seis participaron en la anterior elección general. Por otro lado, hay que señalar que en esta elección se registró una participación mayor a la de las elecciones anteriores por más de un millón ochocientos mil votos, siendo los resultados finales los siguientes:

Cuadro 21. *Votación obtenida por partido en la elección general de 2002*

Partido, agrupación o alianza	Votos obtenidos
Nueva Fuerza Republicana	581,163
Movimiento al Socialismo	581,884
Movimiento Nacional Revolucionario	624,126
Movimiento de Izquierda Revolucionaria	453,375
Movimiento Indígena Pachakuti	169,239
Unión Cívica Solidaridad	153,210
Acción Democrática Nacional	94,386
Partido Socialista	18,162
Conciencia de Patria	10,336
Movimiento Ciudadano para el Cambio	17,405
LJ	75,522

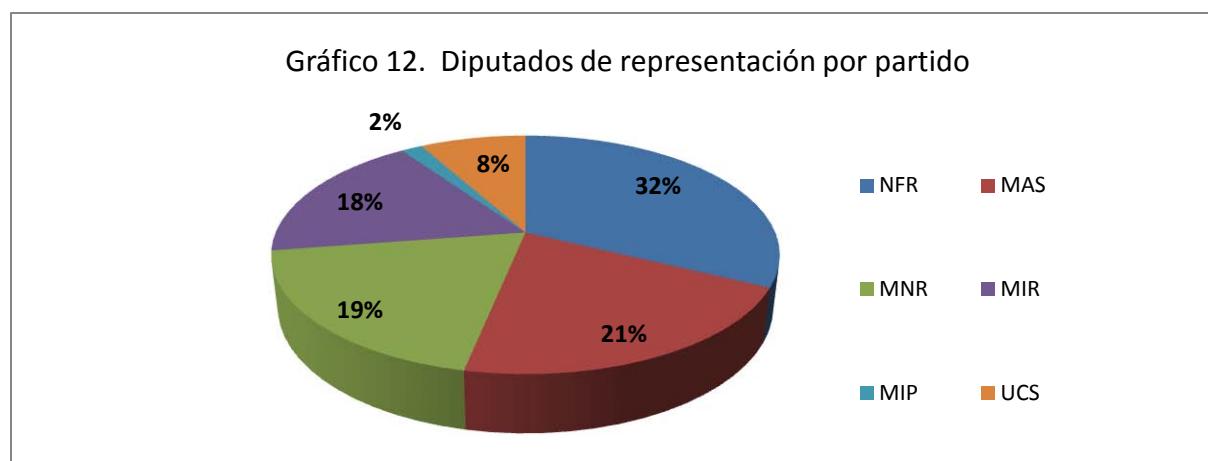
Fuente: <http://www.cne.org.bo/>

De los resultados de esta elección podemos observar que además de registrarse una mayor participación electoral; un número más reducido de partidos logró acaparar el mayor porcentaje de votación (MAS y NFR) provocando que menos partidos alcanzaran la cuota del tres por ciento requerida.

Además de que la participación ciudadana fue mayor, la elección volvió a ser muy cerrada, principalmente entre los tres partidos más votados; por lo tanto, podríamos empezar a asegurar que el sistema electoral boliviano es más cerrado que el mexicano. Asimismo, resulta interesante señalar que entre los tres partidos “pequeños” que mantuvieron su registro, se forma una fuerza tal que porcentualmente hablando se compara con los votos de la cuarta fuerza electoral, es decir, con todo y que perdieron el derecho a ocupar posiciones parlamentarias, su base de apoyo representó un considerable porcentaje del electorado.

Como podremos ver en la tabla de abajo solo uno de los ocho partidos que obtuvieron posiciones legislativas (UCS) no logró ganar circunscripciones uninominales, pues hasta el PS, que no alcanzó la cuota del tres por ciento y que por consiguiente no logró diputados plurinominales, se hizo presente en la elección uninominal.

Por otro lado, es importante señalar que el partido que más diputados de mayoría ganó (MNR) no fue el que más plurinominales obtuvo, pues en este caso, la cantidad más grande de legisladores de representación proporcional se la llevó el NFR, que fue el cuarto partido en preferencias mayoritarias.



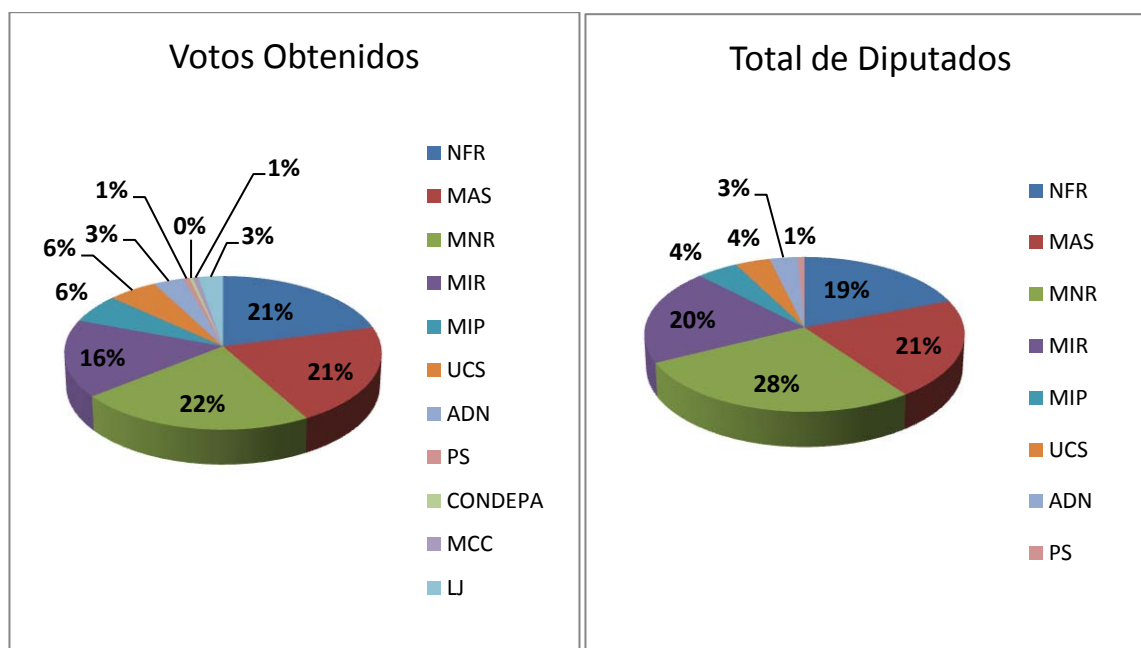
De los diputados plurinominales específicamente, podemos observar que la primera mayoría (MNR) fue el tercer mejor beneficiado con la asignación; al mismo tiempo que la segunda fuerza más votada (MIR) alcanzó un número de diputados tal que pudo colocarse por debajo del MNR en el reparto.

Cuadro 22. *Número de diputados por partido político con la elección de 2002*

Partido Agrupación o Alianza	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de Diputados
NFR	5	20	25
MAS	14	13	27
MNR	24	12	36
MIR	15	11	26
MIP	5	1	6
UCS	0	5	5
ADN	4	0	4
PS	1	0	1

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Después de conformada la Cámara de diputados podemos observar que ya es posible hacer una mayoría casi absoluta con tan solo dos partidos, lo cual, puede demostrar que si en las elecciones anteriores no se formaba, era simplemente porque ningún partido había captado los votos suficientes como para posicionarse mejor sobre sus adversarios. Por lo tanto, podemos empezar a descartar que la fórmula de divisor por si sola de cómo resultado congresos más equilibrados.

Gráfico 13. *Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados*

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Finalmente, hay que señalar que para esta elección sólo dos partidos políticos no se vieron subrepresentados, es decir, el MNR, la primera fuerza política, y el MIR, el tercer partido con más diputados en el Congreso. Por otro lado, hay que señalar que el partido con el índice de sobrerrepresentación más elevado, alcanzó una cifra superior a la conseguida por el partido más beneficiado en la anterior elección; con lo que se puede reforzar la idea de que mientras mayor sea la votación de un partido y mas grande la ventaja que guarde con ante sus oponentes, más altos serán los niveles de sobrerrepresentación.

Cuadro 23. Índices de sobrerrepresentacion y subrepresentacion de cada partido

Partido, agrupación o alianza	Votación Total (%)	Diputados (%)	Diferencia Porcentual (%)
NFR	20.91	19.23	-1.68
MAS	20.94	20.77	-0.17
MNR	22.46	27.70	5.24
MIR	16.32	20.0	3.68
MIP	6.09	4.61	-1.48
UCS	5.51	3.85	-1.66
ADN	3.40	3.07	-0.33
PS	0.65	0.77	0.12
CONDEPA	0.37	0	-0.37
MCC	0.63	0	-0.63
LI	2.72	0	-2.72

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Observaciones:

1) Los dos partidos sobrerrepresentados fueron la primera y cuarta fuerza electoral. La primera en preferencias (MNR) alcanzó un índice de poco más de cinco puntos; mientras que la cuarta fuerza lo hizo en más de tres punto cinco puntos porcentuales. Esta sobrerrepresentación que sumada da casi nueve puntos, es muy superior a la sumatoria de los índices de subrepresentación, con todo y que las ventajas se formaron con dos partidos y el déficit lo constituyeron nueve fuerzas políticas.

2) Podríamos buscar la causa de esta sobrerrepresentación en dos motivos; el primero de ellos en la cantidad de partidos que compitieron y no lograron mantener su registro; y el segundo, en el incremento de la participación ciudadana en la elección.

4.2.3 Elecciones generales de 2005

Poniendo de manifiesta la crisis política que atravesaba Bolivia, la elección del año 2007 la segunda del nuevo siglo, se anticipó para finales del 2005. Tras una redonda elección en el 2002, Gonzalo Sánchez asumió el gobierno en condiciones difíciles y en octubre del 2003 renunció luego de una convulsión social que dejó un saldo de más de cincuenta muertos (Romero, 2006).

Los comicios de este año tuvieron un carácter inesperado para las fuerzas políticas, pues se vieron obligadas a entrar en una campaña que no esperaban tan pronto. Una vez reformada la constitución para permitir que la convocatoria a elecciones no se limitara a la designación del Presidente y Vicepresidente, sino a una renovación completa de los poderes ejecutivo y legislativo, se inició una campaña corta, intensa y marcada por la incertidumbre.

Al cabo de la jornada surgieron resultados impensados solo unos años atrás, pues el Movimiento al Socialismo (MAS) de Evo Morales, consiguió la mayoría absoluta de los sufragios; mientras que Poder Democrático y Social (PODEMOS) de Jorge Quiroga, ocupó un distante segundo lugar, pese a su elevada votación. Por otro lado, hay que señalar que la mayoría de los partidos políticos que compitieron en las pasadas elecciones del 2002 y de 1997, no presentaron candidatos a puestos de elección popular en el 2005.

Cuadro 24. *Votación obtenida por partido en la elección general de 2005*

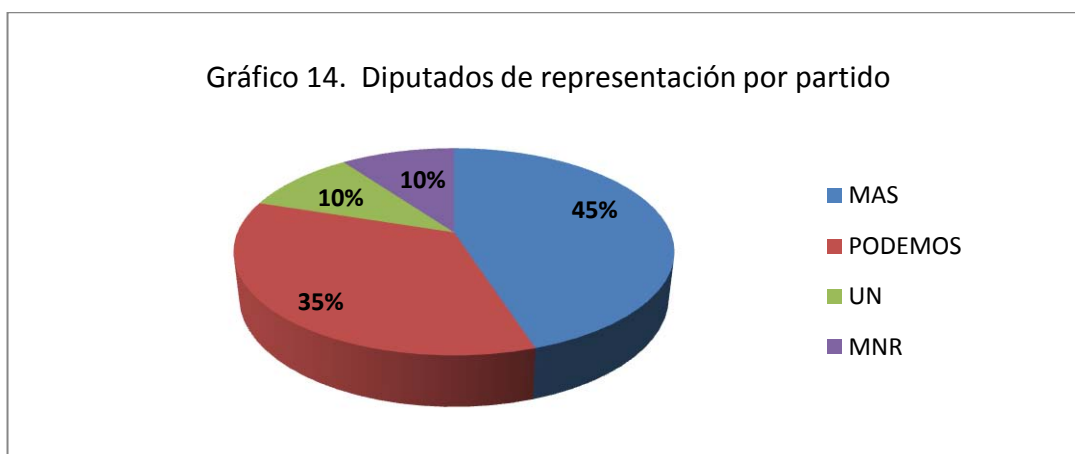
Partido o Alianza	Votos obtenidos
Movimiento al Socialismo	1,544,374
Poder Democrático y Social	821,745
UN	224,090
Movimiento Nacional Revolucionario	185,859
Movimiento Indígena Pachakuti	61,948
Nueva Fuerza Republicana	19,667
FREPAB	8,737
USTB	7,381

Fuente: <http://www.cne.org.bo/>

En términos generales podríamos afirmar que la elección ofreció cinco grandes resultados: Otro repunte de la participación ciudadana; una victoria de proporciones históricas por parte del MAS, con un significativo progreso con respecto a los comicios del 2002; un segundo lugar incómodo para PODEMOS; el discreto nacimiento de UN; el fracaso de los partidos tradicionales que apenas conservaron bastiones aislados y sufrieron graves pérdidas con respecto a la elección precedente; y el papel marginal de los otros partidos desprovistos de cualquier apoyo social o regional significativo.

El MAS obtuvo una victoria de características inéditas pues por primera vez en muchos años, un candidato obtuvo la mayoría absoluta de los sufragios válidos, superando con casi quince puntos el mejor desempeño electoral desde el retorno a la democracia. Para las elecciones del 2002, el MAS aumento su caudal electoral en más de treinta puntos con respecto a su votación precedente; un progreso sin equivalentes en el último cuarto del siglo.

Después de contabilizados los votos de la elección, sólo cuatro partidos lograron ganar diputaciones de mayoría, aunque bien vale la pena señalar, que dos de ellos con un numero minino de victorias. Por su parte, estos mismos cuatro partidos lograron obtener diputados plurinominales.



Pese a conseguir la mayoría absoluta de votos, el MAS consiguió una cantidad menor de diputados plurinominales que la que su votación acreditaba, pues mientras que obtuvo cerca del cincuenta y cuatro por ciento de la votación total, logró apenas un cuarenta y cinco por ciento del reparto. Sin embargo, todos los demás partidos que mantuvieron su registro (PODEMOS, UN y MNR) consiguieron beneficiarse porcentualmente con la asignación de legisladores de representación proporcional.

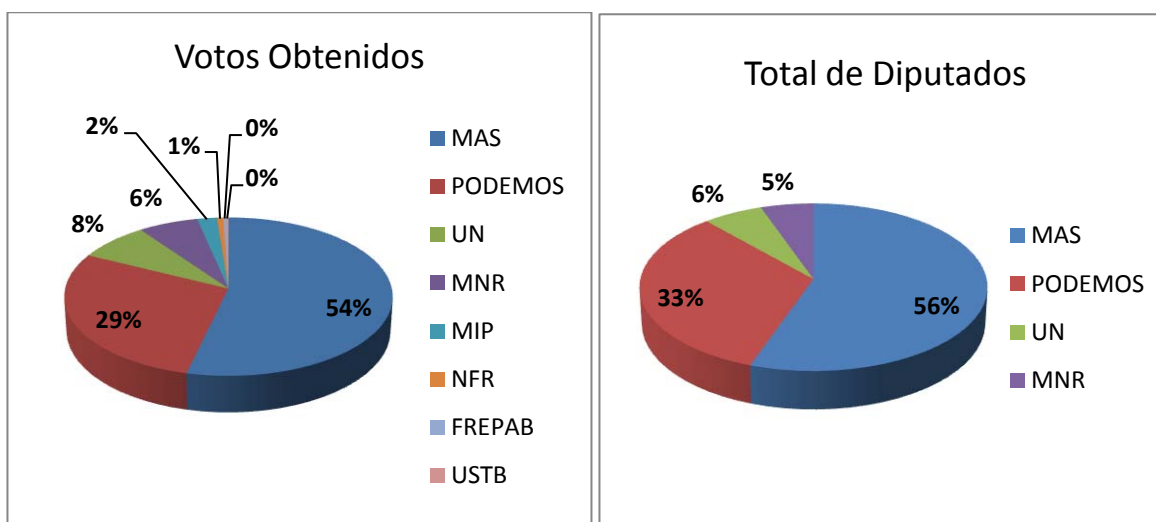
Cuadro 25. Número de diputados por partido político con la elección de 2005

Partido o alianza	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de diputados
MAS	45	27	72
PODEMOS	22	21	43
UN	1	7	8
MNR	2	5	7

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

A partir de esta elección, es que podemos encontrar similitudes más estrechas con el caso mexicano, en donde sólo una pequeña cantidad de partidos consigue constancias de mayoría y en donde sólo es posible el beneficio de los partidos “pequeños” a costa del mayoritario.

Gráfico 15. Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados



Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Con todo y que MAS logró con sus votos la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, la sobrerrepresentación que consiguió fue a apenas del 1.64%, llevándose la mayor ventaja en este renglón el PODEMOS, que logrando el 28% de la votación, colocó al 33% de sus candidatos en el legislativo, logrando así una sobrerrepresentación de cuatro y medio puntos porcentuales. Los otros dos partidos que obtuvieron posiciones para diputados se vieron subrepresentados, aunque con sólo un punto porcentual.

Cuadro 26. Índices de sobrerrepresentación y subrepresentación de cada partido

Partido o alianza	Votación Total (%)	Diputados (%)	Diferencia (%)
MAS	53.74	55.38	1.64
PODEMOS	28.59	33.08	4.49
UN	7.80	6.15	-1.65
MNR	6.50	5.39	-1.11
MIP	2.16	0	-2.16
NFR	0.69	0	-0.69
FREPAB	0.30	0	-0.30
USTB	0.25	0	-0.25

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Pareciera ser, con las cifras de la tabla anterior, que los partidos subrepresentados lograron minimizar el efecto gracias a la gran cantidad de organizaciones políticas que perdieron su registro y cargaron con la mayor carga del efecto.

Observaciones:

1) Los partidos políticos que lograron beneficiarse con la repartición de diputados plurinominales fueron la primera mayoría y la primera minoría; aunque como bien se podrá observar, el partido que resultó más beneficiado con esta fórmula fue la segunda fuerza electoral. Mientras que el partido más perjudicado fue en esta ocasión, la tercera en preferencias del electorado.

2) A diferencia de lo que sucede en México en donde solo un pequeño grupo de partidos han venido colocando diputados en el Congreso; en Bolivia, este fenómeno no trae consigo una desproporcionalidad tan alta, lo cual se puede explicar por dos sucesos previos: por un lado, que el partido mayoritario por si solo obtuvo más del cincuenta por ciento de la votación y desde un principio, borró del terreno electoral a más de tres “fuerzas” electorales; y por el otro, que entre la segunda y la tercera preferencia hay una diferencia de votos tal, que difícilmente la tercera fuerza se podría ver más perjudicada.

4.2.4 Elecciones generales de 2009

Para diciembre del 2009 se convocó a elecciones generales en Bolivia y acapararon durante la jornada, la atención de prácticamente todo el mundo, pues además de la importancia que llega a tener cualquier elección, había gran expectativa por el desenlace de la posible reelección presidencial de Evo Morales, ganador absoluto de los pasados comicios.

Para esta elección se registraron candidatos provenientes de ocho frentes políticos, de los cuales, solo el Movimiento al Socialismo (MAS) de Evo Morales había compitió en la elección anterior, ya que los otros siete partidos, organizaciones y pueblos indígenas, participarían en una elección por primera vez.

Otro de los aspectos relevantes de este proceso electoral, es que manteniendo el mismo comportamiento ascendente, la participación ciudadana fue bastante alta, es decir, el sistema electoral y de partidos en Bolivia continúa en su etapa de consolidación. Los resultados finales de la elección fueron los siguientes

Cuadro 27. Votación obtenida por partido en la elección general de 2009

Partido, agrupación o alianza	Votación obtenida
PPB-CONVERGENCIA	1,190,603
MAS-IPSP	2,851,996
AS	104,952
UN-CP	255,299
PULSO	12,635
MUSPA	21,829
BSD	9,709
GENTE	15,388

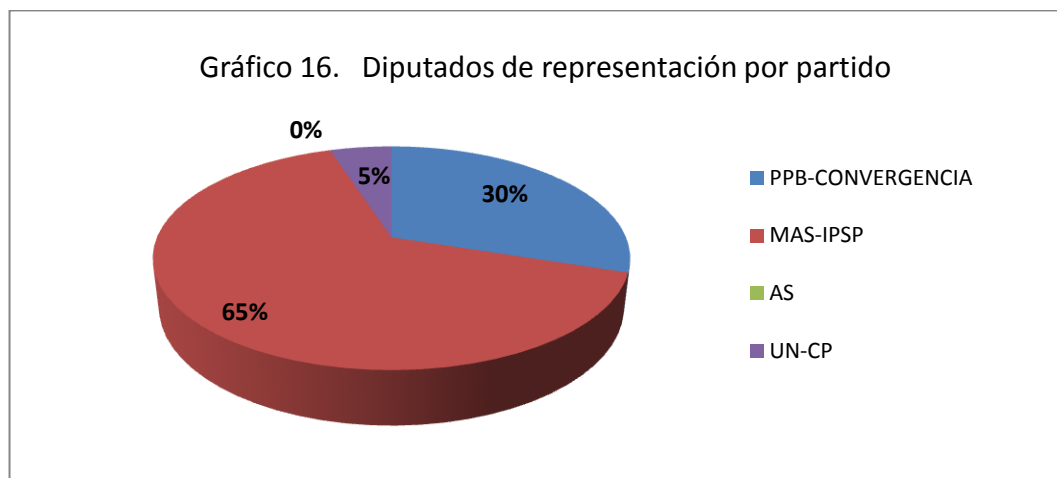
Fuente: <http://www.cne.org.bo/>

Como se podrá observar, una vez más y por segunda ocasión consecutiva, un solo partido político (MAS) logró por cuenta propia la mayoría absoluta de la votación, aunque en este caso, los sufragios a su favor fueron aún más que los de la pasada elección.

Por otro lado, sólo tres partidos alcanzaron el mínimo de votación requerida para mantener su registro, y los cuatro partidos restantes, perdieron toda oportunidad de acomodar candidatos en la Cámara de Diputados, pues en la mayoría de los casos, no consiguieron siquiera el uno por ciento.

Una de las innovaciones para esta elección fue la implementación de una novedosa figura de representación de pueblos indígenas mediante elección exclusiva en ciertas comodidades; sin embargo, la cuota de estos siete diputados no sería descontada de ninguna de las otras dos fórmulas, pues se le considera más una figura simbólica.

Después de haber obtenido la mayoría absoluta de votación, la coalición MAS-IPSP de Evo Morales terminó por acaparar ochenta y ocho de los ciento treinta lugares disponibles en la Cámara de Diputados y por si fuera poco, se volvió a dar el mismo fenómeno de que un partido obtuvo diputados de mayoría y no consiguió plurinominales (AS). Mientras que en el caso opuesto, la alianza UN-CP que no ganó ninguna circunscripción, si pudo obtener tres de representación proporcional.



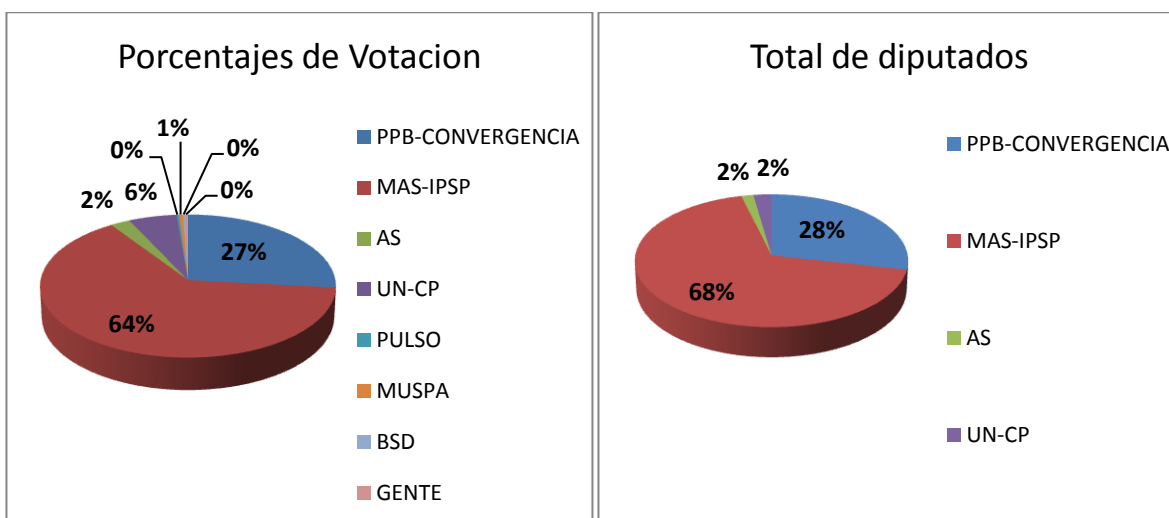
Cuadro 28. Número de diputados por partido político con la elección de 2009

Partido, Agrupación o Alianza	Diputados de mayoría	Diputados de representación	Total de Diputados
PPB-CONVERGENCIA	19	18	37
MAS-IPSP	49	39	88
AS	2	0	2
UN-CP	0	3	3

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Después de comparar esta y la pasada elección podemos reafirmar la tendencia a minimizar los efectos de sobrerrepresentación cuando compiten muchos partidos y solo una mínima cantidad de ellos logra mantener el registro y acomodar legisladores en la Asamblea.

Gráfico 17. Comparación porcentual entre votos obtenidos y número de diputados



Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Llama la atención que después de conformada la Asamblea Plurinacional, el MAS se haya visto sobrerrepresentado en tan sólo tres y medio puntos, pues además de haber sido el que más circunscripciones ganó, fue el más beneficiado con la repartición de plurinominales; por otro lado, no solo la primera fuerza electoral salió sobrerrepresentada, sino que también lo consiguió la Alianza PPB-CONVERGENCIA con cerca de dos puntos.

Cuadro 29. Índices de sobrerrepresentacion y subrepresentacion de cada partido

Partido, agrupación o alianza	Votación total (%)	Diputados (%)	Diferencia (%)
PPB-CONVERGENCIA	26.68	28.46	1.72
MAS-IPSP	63.91	67.70	3.79
AS	2.35	1.53	-0.82
UN-CP	5.72	2.31	-3.41
PULSO	0.28	0	-0.28
MUSPA	0.49	0	-0.49
BSD	0.23	0	-0.23
GENTE	0.34	0	-0.34

Fuente: Elaborado con información de <http://www.cne.org.bo/>

Observaciones:

- 1) Para esta elección, salieron beneficiados con la asignación de diputados plurinominales sólo los dos primeros partidos en las preferencias electorales, logrando sobrerrepresentarse con aproximadamente 5.5%, misma cantidad, que se acerca bastante a la suma de los índices de todos los demás grupos que se vieron subrepresentados.
- 2) La continuidad de los partidos políticos en Bolivia se ha visto mermada por la presencia electoral del Movimiento al Socialismo de Evo Morales.

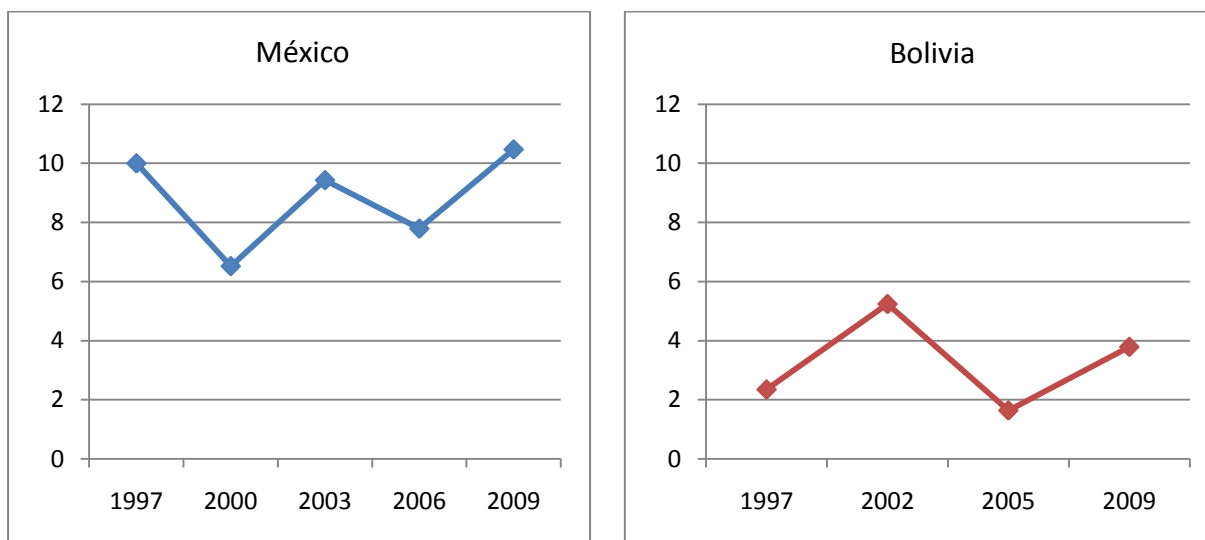
4.3 Análisis comparativo de los índices de sobrerrepresentación

Después de analizar los resultados de cada proceso de elección tanto en México como en Bolivia, podemos iniciar la comparación de los índices de sobrerrepresentación obtenidos en cada sistema electoral y posteriormente, observar los efectos que tienen entre los principales partidos.

Primeramente, es importante analizar qué tipo de comportamiento guarda la sobrerrepresentación de la primera fuerza electoral en cada sistema; que es como se mostró anteriormente, la que más beneficios obtiene con el reparto de diputados plurinominales.

Analizando los porcentajes de sobrerrepresentación de la primera mayoría, podemos observar que en el sistema electoral mexicano, los beneficios obtenidos son mayores que los que permite el boliviano; pues mientras que en México se han llegado incluso a alcanzar índices del 10% sobre la votación emitida, en Bolivia sólo se ha conseguido poco más del 5% en el más extremista de los casos.

Por otro lado, se observa que el mínimo que se ha alcanzado en el sistema electoral mexicano es una sobrerrepresentación de poco más del 6%; en contraste con un escaso 1.6% de sobrerrepresentación en Bolivia.

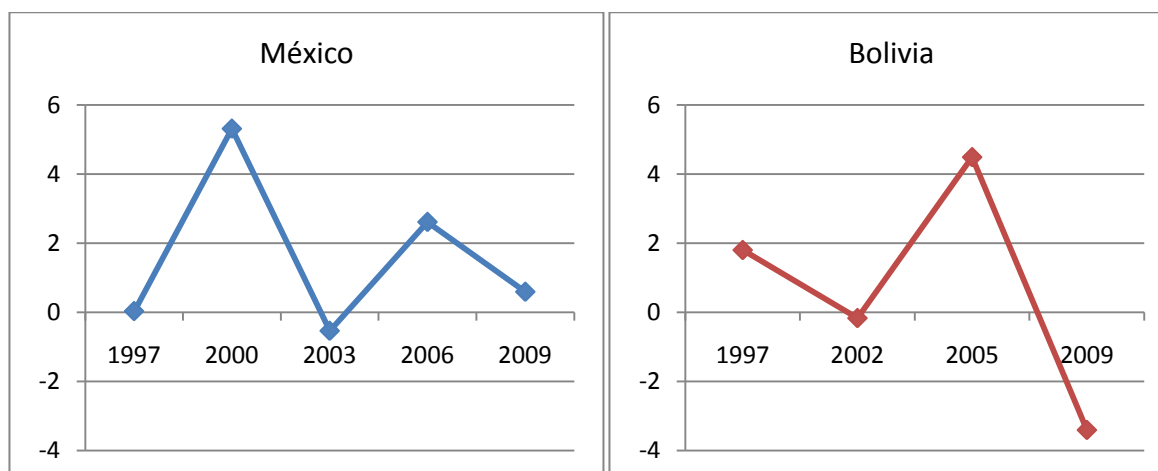
Gráfico 17. *Sobrerrepresentación de la primera mayoría*

En relación a la sobrerrepresentación de la primera mayoría, hay que señalar que ni en el más drástico de los casos (la elección general de 2002) el sistema electoral boliviano alcanza índices semejantes a los del mexicano; que alcanzó sus niveles más bajos durante la elección del 2000 con poco más de 6%.

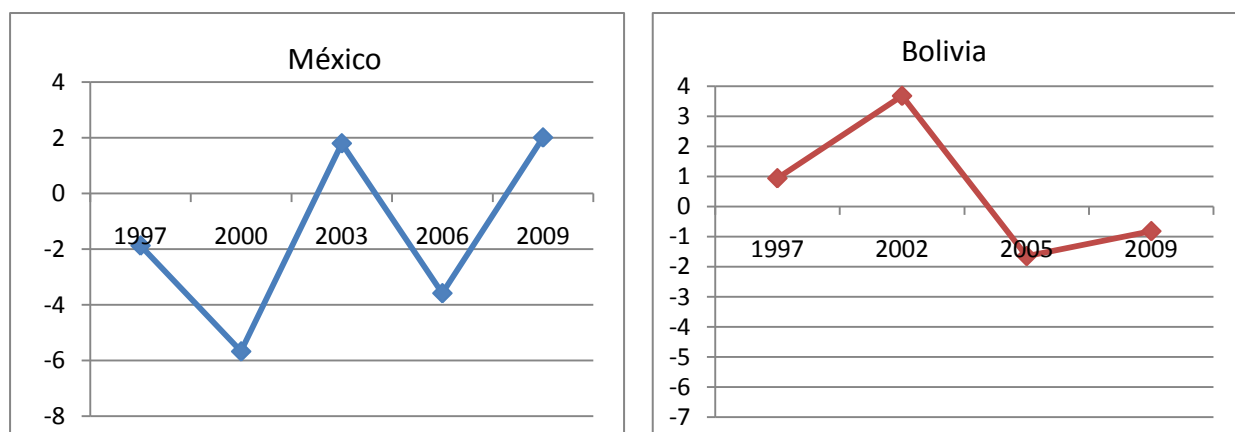
Por lo tanto y después de analizar el comportamiento a través del tiempo de los índices de sobrerrepresentación en cada país, podemos afirmar que el sistema electoral mexicano beneficia la sobrerrepresentación de la primera mayoría en proporciones más altas que el sistema boliviano.

En cuanto a la sobrerrepresentación de la primera minoría (segunda en preferencias electorales) podemos observar que las posibilidades de obtener o no beneficios en cuanto a la votación obtenida son prácticamente las mismas; pues cada uno de los sistemas ha registrado tanto índices de sobrerrepresentación como de subrepresentación.

Por otro lado, con el comportamiento de los índices de la primera minoría a través de los diferentes procesos de elección, podemos observar que el sistema mexicano tiene a producir mejores beneficios para el segundo partido en preferencias electorales que el boliviano.

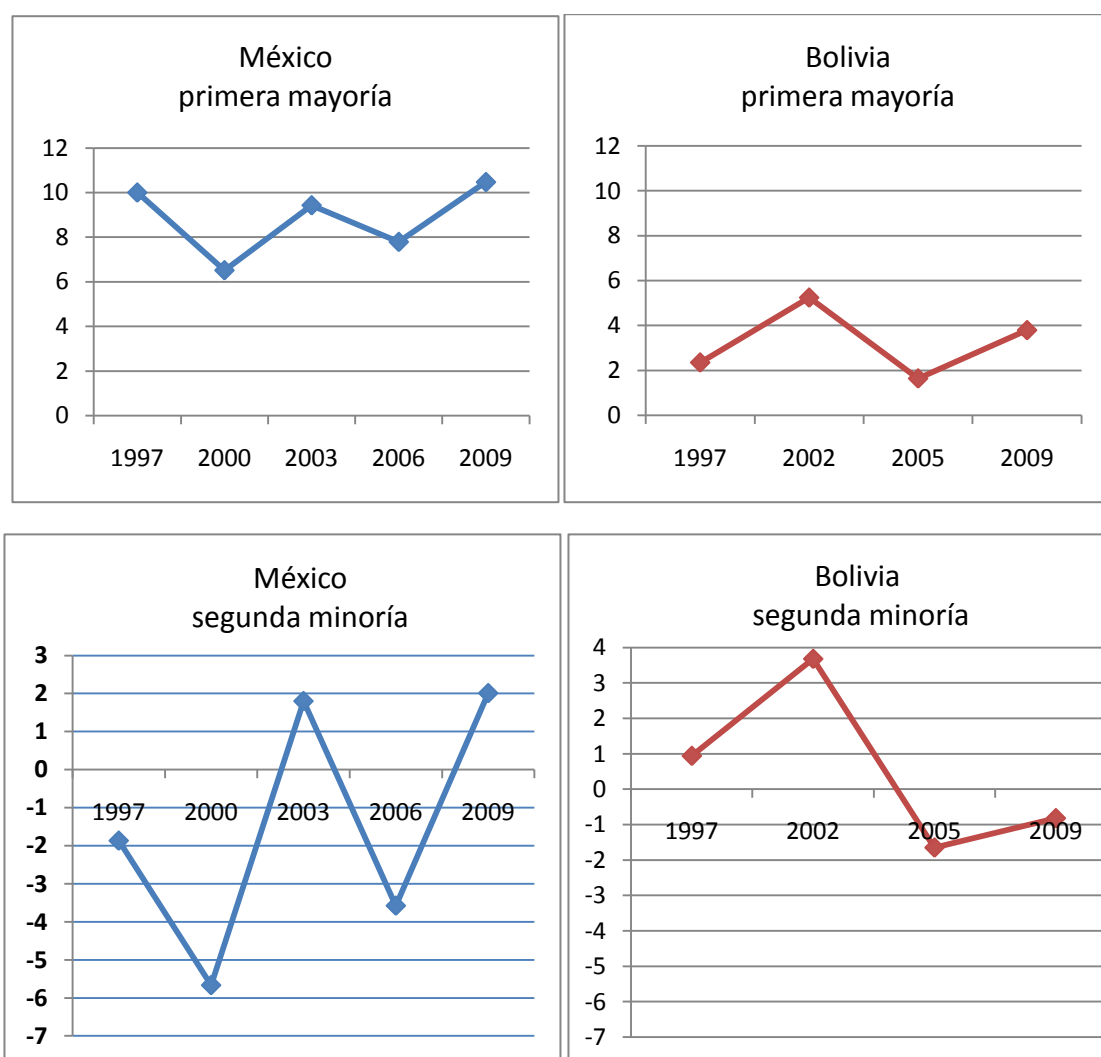
Gráfico 18. *Sobrerrepresentación de la primera minoría*

Por su parte, los resultados de las elecciones de cada país nos permiten también observar que el sistema boliviano perjudica en menor medida a la segunda minoría (tercera fuerza electoral) en comparación con el sistema mexicano; pues en el peor de los escenarios, la tercer fuerza electoral en Bolivia se ha visto perjudicada en menos del 2%, mientras que en México, se han llegado incluso a registrar índices de casi un 6% de subrepresentación. En lo que respecta a los índices de subrepresentación de la segunda minoría, es de notar que en Bolivia se han alcanzado los niveles más altos durante los dos más recientes procesos de elección, que han sido justamente los que han presentado los resultados más disparejos (a favor de la primera mayoría).

Gráfico 19. *Sobrerrepresentación de la segunda minoría*

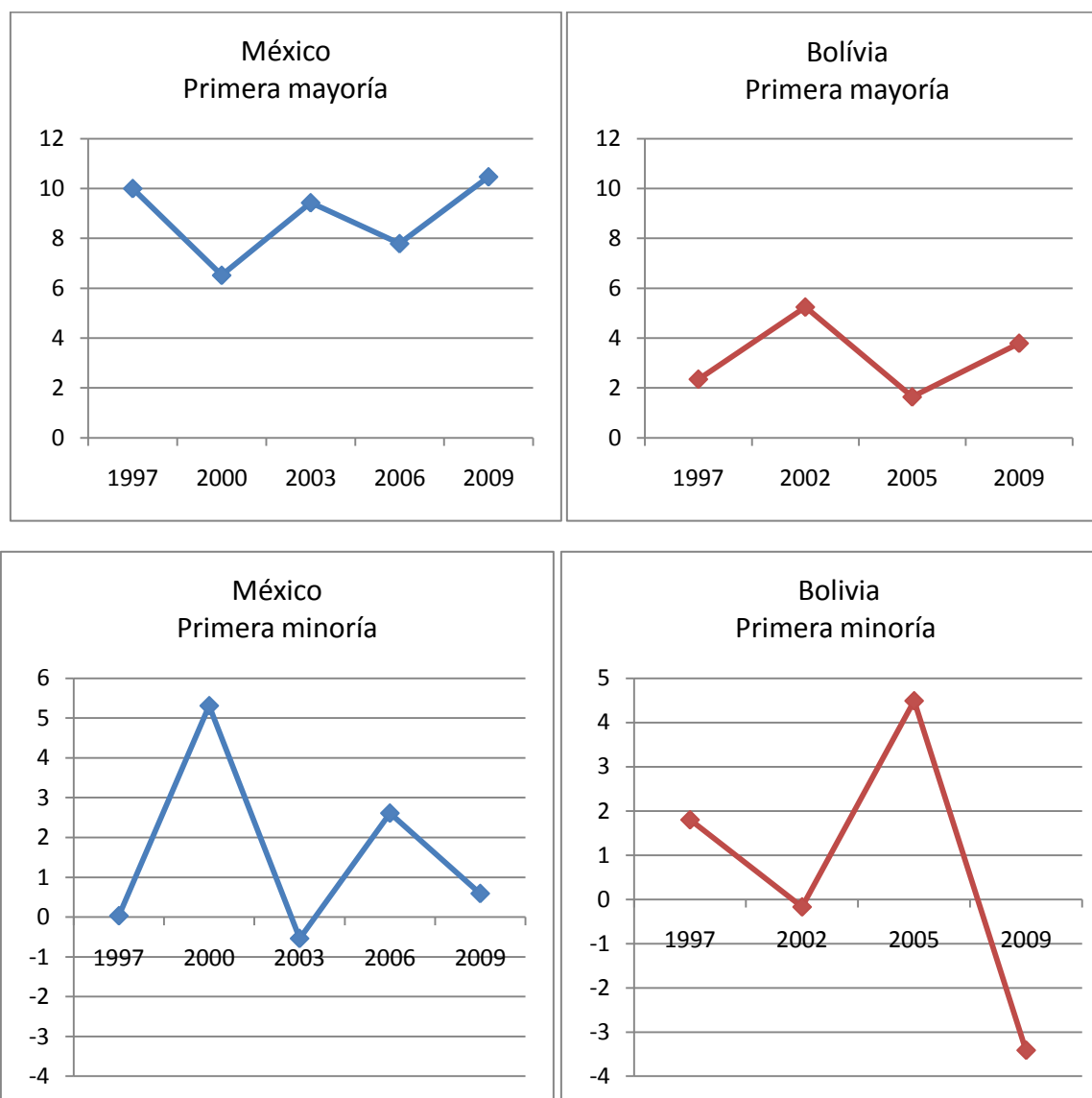
Por otro lado, podemos observar en la siguiente gráfica que tanto en México como en Bolivia, la primera y la tercera fuerza electoral, tienen un comportamiento similar en términos porcentuales de sobrerrepresentación. Es decir, que cuando el primer partido incrementa sus niveles de preferencias electorales en relación al año anterior, el tercer partido también lo hace; y por otro lado, cuando el primer partido baja sus índices de votación, también lo hace el tercer partido.

Gráfico 20. *Relación entre índices de sobrerrepresentación de la primera mayoría y segunda minoría*



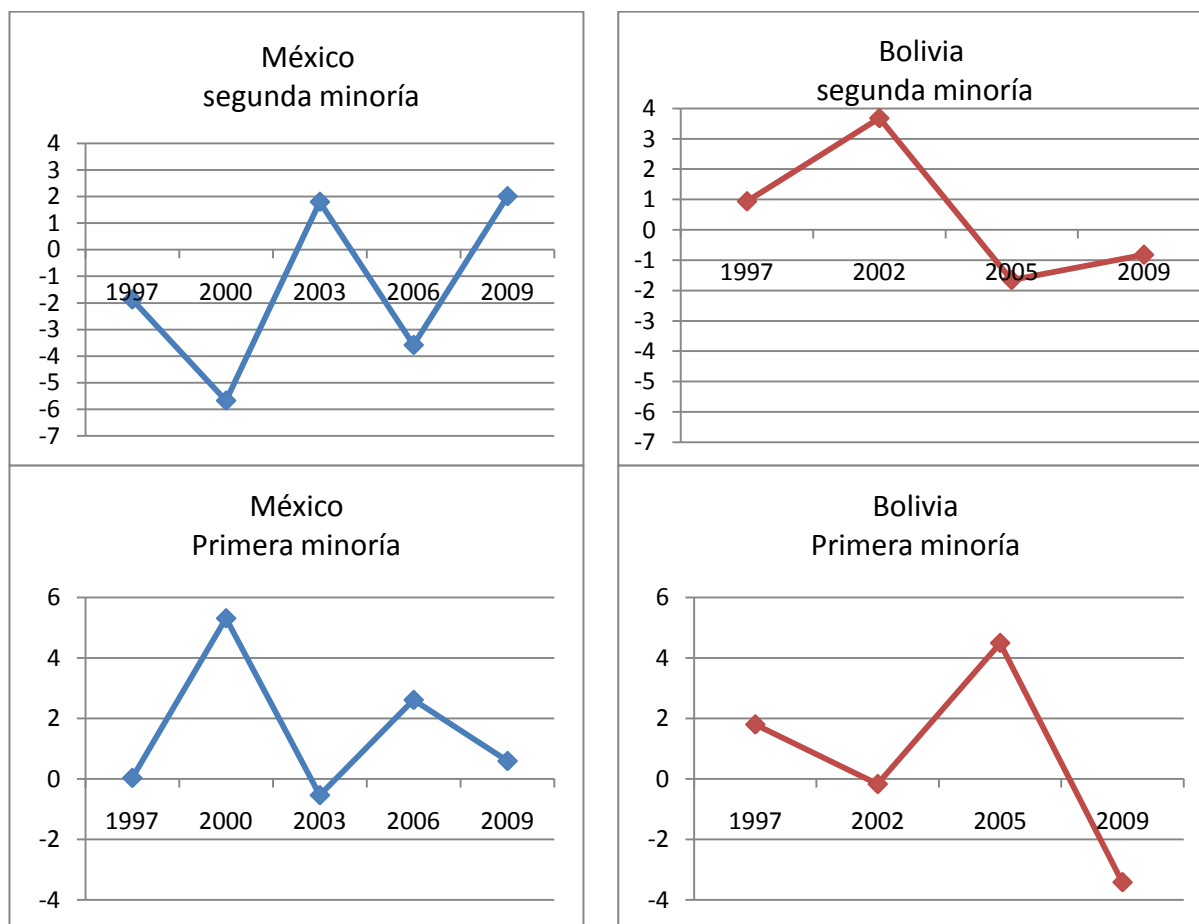
Si el comportamiento de los índices de sobrerrepresentación de la primera y tercera fuerza electoral guarda un parecido muy similar, entonces podríamos suponer que sus niveles tendrán una línea de comportamiento contraria a la registrada por la primera minoría a través del tiempo.

Gráfico 21. *Relación entre índices de sobrerrepresentación de la primera mayoría y la primera minoría*



Una de las afirmaciones más importantes que se pueden hacer en relación a las gráficas anteriores, es que el sistema electoral mexicano tiende a favorecer marcadamente a la primera mayoría; sin embargo, este beneficio perjudica en poco a la primera minoría, que en el peor de los casos, la segunda fuerza en preferencias electorales se ha visto mermada en medio punto porcentual. Por su parte, podemos observar que en el caso boliviano también hay una relación entre los índices de sobrerrepresentación de la primera mayoría y los de la primera minoría, que en su elección menos favorable (2009) se vio subrepresentada en más de tres puntos. Asimismo, es importante aclarar que fue justamente en esa elección cuando la segunda fuerza electoral boliviana alcanzó sus niveles más bajos de apoyo electoral.

Gráfico 22. *Relación entre índices de sobrerrepresentación de la primera minoría y la segunda minoría*



Finalmente, podemos observar en la gráfica anterior que la relación de índices entre la segunda y la tercera fuerza electoral en México registra un comportamiento más directo, pues mayores índices de sobrerrepresentación de la segunda fuerza, representan mayores efectos en la segunda minoría. Por otro lado, cuando la segunda fuerza electoral baja sus niveles de apoyo, la tercera tiende a incrementarlos en similares proporciones.

En términos generales podríamos afirmar que el sistema electoral mexicano tiende a favorecer marcadamente a la primera mayoría con más espacios legislativos de los que su votación acredita, y que los efectos de estos niveles tan altos apenas impactan en la segunda fuerza en preferencias. Por otro lado, podemos asegurar que los altos niveles de sobrerrepresentación de la primera fuerza electoral, contribuyen a que la segunda minoría se vea perjudicada en mayores proporciones que la primera minoría.

Por último, con las gráficas anteriores podríamos afirmar que el sistema boliviano favorece en menores proporciones a la primera mayoría en comparación con el sistema mexicano, y que en términos generales, afecta mínimamente a la primera y segunda minoría, es decir, arroja resultados más proporcionales.

Conclusiones

1. Distinguir entre acepciones descriptivas y prescriptivas de democracia nos permite tener un entendimiento más claro de sus alcances y posibilidades; aunque las correctas definiciones del concepto, deben contemplar ambos criterios.
2. Mientras que en el ideal democrático se busca una ciudadanía igualitaria y con un gobierno más sensible ante sus gobernados, en la democracia real o descriptiva se pretende un gobierno responsable y efectivo, respaldado por una ciudadanía libre y participativa.
3. A diferencia de las democracias antiguas, los sistemas modernos son representativos y el tipo de relación que se da en este ejercicio, es diferente a la de cualquier otra modalidad de representación. En la representación política sólo se faculta al elegido a deliberar en nombre de los representados.
4. Después de elegir a sus representantes, los gobernados deben contar con las herramientas que les permitan seguir participando en la toma de decisiones, pues la elección de los representantes no significa que los ciudadanos pierdan su condición de sujetos activos en la actividad política.
5. Las elecciones juegan una doble función en un régimen democrático: Por un lado, son una herramienta de control de los representantes ante sus representados; y por el otro, fungen como el único mecanismo por medio del cual se puede dar su elección.
6. El sistema electoral y el sistema de partidos son dos de las variables más importantes de cualquier régimen democrático, ya que de estos dependerá en gran medida que los ciudadanos acudan o no, a votar en las elecciones.

7. Por medio de las reglas del sistema electoral es que se puede modificar el comportamiento del sistema de partidos; sin embargo, los resultados que arroje un sistema reformado no serán iguales a los de cualquier otro que contemple los mismos mecanismos.
8. La consolidación de un sistema electoral y de un sistema de partidos en un país depende de múltiples factores, pero principalmente, estará condicionado a que este responda a la realidad política de ese país.
9. El comportamiento de los ciudadanos, así como el de los sistemas electoral y de partidos, están mutuamente condicionados.
10. En los sistemas de mayoría hay un solo ganador que independientemente del comportamiento de sus rivales, prevalecerá sobre ellos. Por su parte, en los sistemas de representación proporcional la votación obtenida por los “no ganadores” si afectará directamente el comportamiento de la primera mayoría.
11. La sobrerrepresentación electoral es un fenómeno que ha acaparado desde siempre la atención; después de todo, la esencia de una elección democrática es que cada voto cuente por igual y esto en los sistemas mayoritarios, no se cumple.
12. Los partidos políticos son uno de los actores más relevantes en un proceso electoral y en términos generales, de un sistema político. Su existencia responde a la necesidad de agrupar a las diferentes posiciones políticas y sobre todo, a la relación que guardan la participación ciudadana y las democracias.
13. El reformismo electoral en México durante los últimos setenta y cinco años, le ha dado al país la estabilidad política suficiente como para garantizar que cada seis años se celebren elecciones presidenciales y de un tiempo atrás, elecciones federales cada tres.

- 14.** Las reformas electorales en México le han dado al gobierno, incitador de ellas, la posibilidad de encausar por la vía institucional la participación de sectores sociales y actores políticos. Es decir, el reformismo mexicano ha conseguido por lo regular sus objetivos.
- 15.** A diferencia de otros países, la implementación de la representación proporcional en México se dio como una medida de liberalización del sistema político, pues en un principio, solo iba dirigida a las minorías. Después de conseguir la estabilidad deseada, el partido en el gobierno buscó la manera de beneficiarse con la fórmula y provocó distorsiones en su funcionamiento.
- 16.** La sobrerrepresentación distrital es un hecho regulado por la legislación mexicana. Se prevé que su tendencial existencia le disminuya proporcionalidad al sistema, pero, desafortunadamente, no existen instrumentos que la eviten, pues solo se contemplan mecanismos que la limiten una vez que se ha dado.
- 17.** La inestabilidad política de Bolivia ha propiciado que no tan solo se modifiquen sus leyes electorales, sino también y ante todo, sus fundamentos constitucionales; pues durante los últimos años, se ha puesto como prioridad la participación del electorado en las elecciones.
- 18.** A diferencia del caso mexicano, la implementación de la representación proporcional en Bolivia se dio por la necesidad de incluir a los grupos y sectores marginados de la competencia electoral. En México en cambio, fue principalmente la salida a un problema de legitimidad.
- 19.** La división de competencias entre cuatro órganos de gobierno, incluyendo entre ellas la electoral, le ha dado la oportunidad a Bolivia de buscar permanentemente soluciones a las imperfecciones de su sistema de elecciones.

- 20.** La dinámica electoral en México le da pocas posibilidades a los partidos nuevos de mantener su registro para futuras elecciones, pues la cuota electoral de dos puntos porcentuales, aparentemente baja, parece inalcanzable cuando tres partidos concentran la mayor cantidad de votos.
- 21.** La fórmula de cociente electoral aplicada en México ha dado como resultado que en tres de los últimos cinco procesos de elección, la primera fuerza política se vea sobrerrepresentada en más de ocho puntos.
- 22.** Entre más partidos participen en una elección en México, y en mientras no alcancen la cuota mínima del 2% establecida por ley, más grande será la sobrerrepresentación de la primera mayoría.
- 23.** Independientemente de la votación obtenida por los candidatos a diputados de mayoría, en México la representación proporcional tiende a favorecer a sólo a dos partidos políticos.
- 24.** A diferencia de lo que ha sucedido en Bolivia durante los últimos dos procesos de elección, en México ningún partido ha sido capaz de mantener el mismo nivel de preferencias electorales en mínimo, dos elecciones.
- 25.** Pese a ser un sistema consolidado, la continuidad de los partidos políticos en Bolivia ha sido prácticamente nula debido principalmente a dos factores: A que antes de las elecciones del 2002 no había una fuerza electoral capaz de agrupar a una gran cantidad de simpatizantes; y a que después del 2002 el Movimiento Al Socialismo ha concentrado la mayoría absoluta de los votos y ha dejado a los demás partidos con menos votantes.
- 26.** Ambos sistemas electorales podrían ubicarse dentro de la categoría de los sistemas pluralistas moderados de Giovanni Sartori.

- 27.** La afirmación de Sartori, Duverger y otros teóricos respecto a que el tamaño de las circunscripciones electorales es el elemento más determinante a la hora de darle proporcionalidad a un sistema electoral, no es válida para los casos de México y Bolivia.
- 28.** La magnitud de una circunscripción o distrito electoral, debe de ir acompañada de una fórmula adecuada de repartición de espacios legislativos, de una correcta distribución de las mismas circunscripciones a lo largo del territorio, y de una redistribución de espacios acorde a la afluencia electoral el día de las elecciones.
- 29.** De poco sirve repartir tantos espacios de representación proporcional entre cinco circunscripciones, como en el caso de México, si su distribución territorial, así como la fórmula de asignación, no van a beneficiar a los partidos minoritarios que en prácticamente todas las elecciones se han visto subrepresentados.
- 30.** Podemos afirmar con toda certeza, que la fórmula de divisor aplicada a distritos pequeños y buscando repartir diputaciones plurinominales en espacios proporcionales al tamaño de la población de cada delimitación territorial, da como resultado Congresos más proporcionales. En estos sistemas, los partidos pequeños que logran conservar su registro se ven mínimamente perjudicados y el partido mayoritario obtiene escasas ventajas.
- 31.** Por su parte, podemos asegurar que la fórmula de cociente aplicada a circunscripciones plurinominales y en donde la votación que obtiene un partido varía tanto de una circunscripción a otra, tiende a favorecer a los partidos mayoritarios, perjudicando al mismo tiempo a los partidos pequeños.

Bibliografía

Alonso, J. (2000) "Las elecciones del 2000, consolidación del panismo". *Revista Espiral*, Estudios sobre Estado y sociedad de la Universidad Autónoma de Guadalajara, Año 7 No. 19, Guadalajara, Pp. 95-116.

<http://www.bibliojuridica.org/libros/1/239/16.pdf>

Andrade, E. (2008). *Derecho constitucional*. México, Oxford.

Aziz Nassif, A. (2000). "Partidos y elecciones" en Baca, L. et al, *Léxico de la política*. México, FLACSO. Pp. 525-529.

Baños, J. (2006) "Teorías de la democracia: debates actuales". *Andamios* Revista de Investigación social de la Universidad Autónoma de la ciudad de México, Año 2, No 4, Distrito Federal. Pp. 35-58.

<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/628/62820402.pdf>

Becerra, P. (2005) "El proceso electoral federal de 2003" en Larrosa, M. y Becerra, P. cords. *Elecciones y partidos políticos en México*. Distrito federal, Universidad Autónoma Metropolitana.

Bejarano, A. M. "Crisis de la política o crisis de la representación política" en Jackish, C. cord, *Representación política y democracia*, Konrad-Adenauer-Stiftung A.C. CIEDLA, Pp. 93-120.

Bobbio, N. (2001a) *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político: año académico, 1975-1976*. México, FCE.

----- (2001b) *El futuro de la democracia*. 3ª ed. México, FCE.

Bovero, M. (2002) *Una gramática de la democracia, contra el gobierno de los peores*. Madrid, Trotta.

Calderón, F. y Gamarra, E. (2003) Crisis, inflexión y reforma del sistema de partidos en Bolivia. La Paz.

<http://www.colombiainternacional.uniandes.edu.co/datos/pdf/descargar.php?>

Calvo, E. y Escobar, M. (2003) “La interpretación de sistemas electorales mixtos en legislaturas de magnitud fija: teorías y soluciones” en *Política y Gobierno* revista del Centro de Información y Docencia Económica, año 10, número 2, II semestre. Pp. 359-399.

Código Electoral de Bolivia.

www.cne.org.bo/centro_doc/normas/codigo_electoral.doc

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf

Colomer, J. (2004) *Cómo votamos, Los sistemas electorales del mundo: pasado, presente y futuro*, Barcelona, Gedisa.

Constant, B. *La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*.

<http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2124/16.pdf>

Constitución Política del Estado Boliviano.

http://www.cne.org.bo/centro_doc/normas/constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

Cordero, H. (2007) *Historia electoral de Bolivia*. Cuadernos de Trabajo. La paz, Corte Nacional Electoral.

http://www.cne.org.bo/centro_doc/cuadernos_tra/cuaderno_tra4_historiaelectoral

Corte Nacional Electoral, *La representación política en Bolivia, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas*.

http://www.cne.org.bo/centro_doc/cuadernos_tra/cuaderno_tra2_acpi.pdf

----- *La representación política en Bolivia y Partidos políticos*.

http://www.cne.org.bo/centro_doc/cuadernos_tra/cuaderno_tra2_acpi.pdf

Cotta, M. (1988) "Parlamentos y representación" en Pasquino, G. comp, *Manual de ciencia política*, Madrid, Alianza.

----- (1995) "Representación" en Bobbio, N. Mateucci, N. y Pasquino, G. coords. *Diccionario de política*. 9ª ed. México, Siglo XX.

Cotteret, J.M. (1973) *Los sistemas electorales*. Barcelona, Oikos-Tau.

Crespo, J.A. (2000) "Democracia y partidos políticos" en Baca, L. et al, *Léxico de la política*. México, FLACSO.

Dahl, R. (1999) *La democracia: una guía para los ciudadanos* Madrid, Taurus.

----- (1993) *La poliarquía: participación y oposición*. México, Rei.

----- (1992) *La democracia y sus críticos*. Barcelona, Paidós.

Dieterlen, P. (2003) "Democracia y moral" en Suárez-Iñiguez, E. cord, *Enfoques sobre la democracia*. 1ª ed, México, FCPYS UNAM. Pp.129-149.

Dirección General de Archivo Histórico y Memoria Legislativa (2007) *Consolidación de la institución presidencial*. Boletín Informativo, publicación cuatrimestral mayo-agosto 2007, año VII No 42, Distrito Federal.

Duverger, M. (1957) *Los partidos políticos*. México, FCE.

----- (2007) "Influencia de los sistemas electorales en la vida política" en Albert, B. *Diez textos básicos de ciencia política*. 3ª ed, Barcelona, Ariel, Pp.37-75.

Elster, J. (1999) *Constitucionalismo y democracia*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, FCE.

González, F. y González, M. A. (2007) *Del porfirismo al neoliberalismo*, 2ª ed, México, Quinto Sol.

Huntington, S. (1994) *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona, Paidós.

Jackish, C. (1998) "La representatividad política en cuestión" en Jackish, C. coord, *Representación política y democracia*, Konrad-Adenauer-Stiftung A.C. CIEDLA, Pp. 9-43.

Lazarte, J. *Regulación Jurídica de los partidos políticos en Bolivia*. <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Bolivia/Leyes/regulacionjuridica.pdf>

Leaño, E. *Sistemas electorales en Bolivia, la conversión de votos en cargos del ejecutivo y legislativo*.

http://www.cne.org.bo/centro_doc/cuadernos_tra/cuaderno_tra2_sistemas.pdf

Lijphart, A. (2000) *Modelos de democracia: formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Barcelona, Ariel.

----- (1987) *Las democracias contemporáneas, un estudio comparativo*. Barcelona, Ariel.

Manin, B. (1992) "Metamorfosis de la representación" en Dos Santos, M. cord, *¿Qué queda de la representación política?* Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Argentina.

----- (1998) *Los principios del gobierno representativo*. Madrid, Alianza.

Martínez, M. (1996) *Introducción a los partidos políticos*. 1ª ed, Barcelona, Ariel.

Medina, L. (1978) *Evolución electoral en el México contemporáneo*. México, Comisión Federal Electoral.

----- (2000) "Congreso" en Baca, L. et al, *Léxico de la política*. México, FLACSO. Pp. 86-93.

Meyer, L. y Reyna, J.L. (1989) "México, el sistema y sus partidos; entre el autoritarismo y la democracia" en Meyer, L. y Reyna, J. L. cords, *Los sistemas políticos en América Latina*. México, Siglo XXI. Pp. 305-317.

Molinar, J. (1999) "Las elecciones federales de 1997 en México: evaluación del sistema de partidos y la reforma electoral en materia de regulación financiera" en Orozco, J. comp. *Administración y financiamiento de las elecciones en el Umbral del Siglo XXI*, Memoria del III congreso internacional de derecho electoral, Tomo II. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Pp. 607-634.

Morlino, L. (1988) "Las democracias" en Pasquino, G. comp, *Manual de ciencia política*. Madrid, Alianza.

Murillo, M. F. (1979) *La reforma política mexicana y el sistema pluripartidista*, Ed. Diana, México.

Nohlen, D. (1993) *Los sistemas electorales en América latina*. Lima, Fundación Friedrich Ebert.

----- (1995) *Elecciones y sistemas electorales*. 3ª ed, Caracas, Fundación Friedrich Ebert : Nueva Sociedad.

----- (2004) *Sistemas electorales y partidos políticos*. 3ed, México, FCE.

Núñez, A. (1991) *El nuevo sistema electoral mexicano*. México, FCE.

Olmedo, R. (2003) “Democracia y descentralización” en Suárez-Iñiguez, E. coord, *Enfoques sobre la democracia*. 1ª ed, México, FCPYS UNAM. Pp.65-81.

Panbianco, Á. (1990) *Modelos de partido: Organización y poder en los partidos políticos*, Madrid, Alianza.

Paoli, J. F. (1985) “Legislación electoral y proceso político” en González Casanova, P. *Las elecciones en México, retrovisión y perspectivas*. México, Siglo XXI.

Przeworski, A. (1995) *Democracia y Mercado: Reformas políticas y económicas en la Europa del Este y América Latina*. New York, Cambridge University.

----- (1998) “Democracia y representación” en Reforma y Democracia. Revista del CLAD, No. 10, Caracas.

Quero, M. (2000) “Representación política” en Baca, L. et al, *Léxico de la política. México, FLACSO*.

Ramos, C. (1994) *La participación política de la mujer en México: Del fusil al voto 1915 1955. Boletín Americanista Vol. 34 No 44. Barcelona.*

<http://opac.udea.edu.co/cgi-olimp/?infile=details.glu&luid=572709&rs=630281&hitno=3>

Rebolledo, J. (1988) El sistema electoral en *México, 75 años de revolución*. México, FCE.

Rivera, J. A. (2008) “La evolución político-institucional en Bolivia entre 1975 a 2005” en *Estudios Constitucionales*, revista del Centro de Estudios Constitucionales de Chile. Universidad de Talca, Año 6, No 2, pp. 173-210.

Rodríguez Araujo, O. (1989) *La reforma política y los partidos políticos en México*. 10ª ed, México, Siglo XXI.

----- (2005) “Instituciones electorales y partidos políticos en México” en Sirvent, C. coord, *Partidos políticos y procesos electorales en México*. México, UNAM, FCPYS y M.A. Porrúa.

Romero, J. (2006) *El tablero reordenado; análisis de la elección presidencial del 2005*. La Paz, Corte Nacional Electoral.

http://www.cne.org.bo/centro_doc/

----- *Sistemas electorales y de partidos*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática 7, México, Instituto Federal Electoral, Sin Año.

http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm

Sartori, G. (2003) *Qué es la democracia*. México, Taurus.

----- (1988) *Teoría de la democracia*, tomo 1. México, Alianza.

----- (1984) *La política: lógica y método en las ciencias sociales*. México, FCE.

----- (1992) *Elementos de teoría política*. Madrid, Alianza.

----- (1999) *Partidos y sistema de partidos: marco para un análisis*. 2ª ed. Madrid, Alianza.

----- (2003) *Ingeniería constitucional comparada*, 3ª ed, México, FCE.

Sáenz, K. (2003) *Sistema electoral mexicano*. México, Trillas.

Schmitter, P.C. y Karl, T.L (1993) *Qué es y qué no es la democracia*. Sistema, No 116.

Schumpeter, J. (1984) *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona, Folio.

Suárez-Iñiguez, E. (2003) “La verdadera democracia” en Suárez-Iñiguez, E. coord, *Enfoques sobre la democracia*. 1ª ed, México, FCPYS UNAM, Pp.151-171.

Lipset, S. M. (1987) *El hombre político: las bases sociales de la política*. Madrid, Tecnos.

----- (2007) “Algunos requisitos sociales de la democracia: desarrollo económico y legitimidad política” en Batlle, A. *Diez textos básicos de ciencia política*. 3ª ed, Barcelona, Ariel. Pp. 113-150.

Valdés, L. (2000) “Elecciones y legislación electoral” en Baca, L. et al. *Léxico de la política*. México, FLACSO.

Ware, A. (2004) *Partidos políticos y sistemas de partidos*. Madrid, Istmo.

Webber, M. (1994) *Economía y Sociedad*. México, FCE.

Woldemberg, J. y Becerra, R (2000) “Proceso electoral” en Baca, L. et al. *Léxico de la política*. México, FLACSO, Pp. 597-603.

Notas:

i

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/capsulas/2002/geografica/municipios.asp?s=inegi&c=813>

ii <http://www.presidencia.gob.bo/>